

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



Dependencia: H. Ayuntamiento de Coahuayutla de José María Izazaga

Sección: Presidencia Municipal.

Núm. Oficio: PM/000030/2024

Asunto: Iniciativa de Ley de Ingresos 2025.



Coahuayutla de José María Izazaga, Gro., a 23 de octubre de 2024.

**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA EN TURNO
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**

En ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 62, fracción III, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, al H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero y como ejecutor de los acuerdos de este Órgano Colegiado, tal como lo establece el numeral 73, fracción V del ordenamiento citado, con esta fecha, remito a Usted los siguientes documentos:

- Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2025;
- Acta de Cabildo en original;
- Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción 2025; y
- Presupuesto de Ingresos 2025.
- Oficio de validación de tabla de valores por catastro del estado.

Lo anterior, para su revisión, análisis, discusión y aprobación en su caso.

Sin otro particular, quedo a sus respetables órdenes enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE


C. JOVANI MARTÍNEZ MENERA
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE COAHUAYUTLA
DE JOSÉ MARÍA IZAZAGA
GUERRERO
2024-2027



"Coahuayutla Nos Une 2024 - 2027"



**H. Ayuntamiento Municipal
Constitucional de Coahuayutla de
José María Izazaga**



PAQUETE FISCAL 2025

**MUNICIPIO
DE COAHUAYUTLA
DE
JOSÉ MARÍA
IZAZAGA, GRO.**

"Coahuayutla Nos Une 2024 - 2027"

**H. Ayuntamiento Municipal
Constitucional de Coahuayutla de
José María Izazaga**



**ACTA DE APROBACIÓN
DE CABILDO MUNICIPAL**

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

----- EN LA CIUDAD DE COAHUAYUTLA, MUNICIPIO DE COAHUAYUTLA DE JOSÉ MARÍA IZAZAGA GUERRERO, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, ESTANDO REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL PARA LLEVAR A CABO LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 49, 51, 52, 73 FRACCIÓN I, 80 FRACCIÓN I Y 98 FRACCIÓN I, V Y VI DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO EN VIGOR, BAJO LA PRESENCIA DEL **C. JOVANI MARTINEZ MENERA**, PRESIDENTE MUNICIPAL, LA **C. MELA MONTAÑO MONTAÑO** SÍNDICA PROCURADOR Y LOS **CC. ROSA ELIA RIOS CRUZ, ROSA ISELA FIGUEROA MORENO, GLEIS AMARANTA SUAZO PEREZ, OLIVEN MENDOZA VALDOVINOS, FLAVIO SANCHEZ PEÑALOZA, RAUL LEYVA BLANCO** Y EL SECRETARIO GENERAL **C. JOSÉ LUIS RENDON GUTIÉRREZ**, CON EL FIN DE CELEBRAR LA **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, ACTO, AL CUAL FUERON PREVIA Y DEBIDAMENTE CONVOCADOS PARA ESTA FECHA, BAJO EL SIGUIENTE:-----

JMM

MMM

A

Rosa

----- ORDEN DEL DÍA -----

G

PRIMERO. LISTA DE ASISTENCIA Y, EN SU CASO, DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.

O.M.U

SEGUNDO. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

TERCERO. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE **COAHUAYUTLA DE JOSÉ MARÍA IZAZAGA, GUERRERO**, PARA EL **EJERCICIO FISCAL 2025**.-----

F.
✓

CUARTO. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y TABLA DE VALORES** CORRESPONDIENTE AL **EJERCICIO FISCAL 2025**.-----

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



QUINTO. CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

DESARROLLO

----- EN DESAHOGO DEL **PUNTO PRIMERO** DEL ORDEN DEL DIA EL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LLEVA A CABO EL PASE DE LISTA CON LA PRESENCIA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICA PROCURADOR Y LOS SEIS REGIDORES, COMPROBÁNDOSE PARA TAL EFECTO QUE EXISTE EL QUÓRUM LEGAL PARA CELEBRAR LA SESIÓN DE CABILDO, POR LO QUE LA DECLARA LEGALMENTE INSTALADA. -----

JMM

MMM

----- EN DESAHOGO DEL **PUNTO SEGUNDO** UNA VEZ LEÍDO EL ORDEN DEL DÍA SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LOS ASAMBLEÍSTAS; EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS QUE INTEGRAN EL CABILDO MUNICIPAL DE **COAHUAYUTLA DE JOSÉ MARÍA IZAZAGA, GUERRERO**. -----

A

Rosa

----- EN DESAHOGO DEL **PUNTO TERCERO** EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL **C. JOVANI MARTINEZ MENERA**, INSTRUYÓ AL SECRETARIO GENERAL SE SIRVIERA ATENDER Y DESAHOGAR EL PUNTO NÚMERO 3 DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA **DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COAHUAYUTLA DE JOSÉ MARÍA IZAZAGA, GUERRERO**, PARA EL **EJERCICIO FISCAL 2025**. HECHA LA EXPLICACIÓN POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL **C. JOVANI MARTINEZ MENERA**, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA PARA SU APROBACIÓN, EL ACUERDO EN DISCUSIÓN; ASÍ PUES, HABIÉNDOSE DISCUTIDO EL TEMA Y DESPUÉS DE NO HABER INCONVENIENTE POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, SE PROCEDIÓ A VOTAR **APROBÁNDOSE POR MAYORÍA DE VOTOS EL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COAHUAYUTLA DE JOSÉ MARÍA IZAZAGA, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**. -----

RIF

G.

AMU

F.

✓

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



-----EN DESAHOGO DEL **PUNTO CUARTO** EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL **C. JOVANI MARTINEZ MENERA**, INSTRUYÓ AL SECRETARIO GENERAL SE SIRVIERA ATENDER Y DESAHOGAR EL PUNTO NÚMERO 4 DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA **DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COAHUAYUTLA DE JOSÉ MARÍA IZAZAGA, GUERRERO**, POR UN MONTO TOTAL DE **\$90,938,724.56 (NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 56/100 M.N.)** Y LA **TABLA DE VALORES** RESPECTIVA; ASÍ PUES, HABIÉNDOSE DISCUTIDO EL TEMA Y DESPUÉS DE NO HABER INCONVENIENTE POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, SE PROCEDIÓ A VOTAR **APROBÁNDOSE POR MAYORÍA DE VOTOS EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y LA TABLA DE VALORES DEL MUNICIPIO DE COAHUAYUTLA DE JOSÉ MARÍA IZAZAGA, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.** -----

JMM

MMM

f

Rosa

RIF

G

-----EN DESAHOGO DEL **PUNTO QUINTO** NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA SESIÓN SIENDO LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO PARA CONSTANCIA LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. -----

O.M.U

F
V

"Coahuayutla Nos Une 2024 - 2027"

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga

DOY FE

ATENTAMENTE



EL HONORABLE CABILDO MUNICIPAL
"COAHUAYUTLA NOS UNE 2024-2027"



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

C. JOVANI MARTINEZ MENERA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
MPIO. COAHUAYUTLA
GUERRERO
2024-2027

**SINDICATURA
MUNICIPAL**

C. MELA MONTAÑO MONTAÑO
SINDICATO PROCURADOR.
MPIO. COAHUAYUTLA
GUERRERO
2024-2027

**SECRETARÍA
GENERAL**

C. JOSE LUIS RENDÓN GUTIEREZ
SECRETARIO GENERAL
MPIO. COAHUAYUTLA
GUERRERO
2024-2027

REGIDORES

**REGIDURÍA DE
OBRAS PÚBLICAS**

C. ROSA ELIA RIOS CRUZ
REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS
MPIO. COAHUAYUTLA
GUERRERO
2024-2027

**REGIDURÍA DE
DESARROLLO
RURAL Y SOCIAL**

C. OLIVEN MENDOZA VALDOVINOS
REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL Y SOCIAL
MPIO. COAHUAYUTLA
GUERRERO
2024-2027

**REGIDURÍA DE
EQUIDAD Y GÉNERO**

C. ROSA ISELA FIGUEROA MORENO
REGIDURÍA DE EQUIDAD Y GÉNERO
MPIO. COAHUAYUTLA
GUERRERO
2024-2027

**REGIDURÍA DE
COMERCIO**

C. FLAVIO SÁNCHEZ PENALOZA
REGIDURÍA DE COMERCIO
MPIO. COAHUAYUTLA
GUERRERO
2024-2027

**REGIDURÍA DE
EDUCACIÓN**

C. GLEIS AMARANTA SUAZO PÉREZ
REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
MPIO. COAHUAYUTLA
GUERRERO
2024-2027

**REGIDURÍA DE
SALUD**

C. RAUL LEYVA BLANCO
REGIDURÍA DE SALUD
MPIO. COAHUAYUTLA
GUERRERO
2024-2027

NOTA: ESTA HOJA CORRESPONDE A LAS FIRMAS DEL ACTA DE LA ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE COAHUAYUTLA DE JOSE MARIA IZAZAGA GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL DIA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN 2024-2027.



h.ayto.coahuayutla.24.27@gmail.com



Coahuayutla, Guerrero, Plaza Principal
S/N, C.P. 40860



7471366270

"Coahuayutla Nos Une 2024 - 2027"

**H. Ayuntamiento Municipal
Constitucional de Coahuayutla de
José María Izazaga**



**INICIATIVA DE LEY DE
INGRESOS PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2025**



2024-2027

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



2024-2027

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E S.

El Ciudadano **JOVANI MARTINEZ MENERA**, presidente Constitucional del Municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 65, fracción V de la Constitución Política Local al Honorable Ayuntamiento y como ejecutor de los acuerdos de este órgano colegiado, remito la presente iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2025, para su análisis, discusión y aprobación, en su caso, bajo los siguientes:

JMM

MMM

CONSIDERANDOS

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 15 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se señala la obligación de los habitantes de contribuir al gasto público de manera proporcional y equitativa; mi gobierno ha elaborado la presente iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2025, como el instrumento normativo que sustente la recaudación de los recursos necesarios para el oportuno y eficaz cumplimiento de las funciones, servicios y realización de obras públicas que por ley le competen al Ayuntamiento.

J

Rosa

Que cada Municipio tiene sus propias características geográficas, económicas, políticas, sociales y culturales, así como sus necesidades; por ello, es indispensable que el **Municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero**, cuente con su propia Ley de Ingresos apegada a sus condiciones.

RIF

Que dicho instrumento jurídico-fiscal se ha elaborado en base a lo preceptuado en la Ley de Hacienda Municipal vigente, con respecto a la precisión del sujeto, objeto, base, tasa o tarifa y época de pago, cumpliendo así con los principios de legalidad, y equidad, que den seguridad jurídica al contribuyente e impidan actos arbitrarios por parte de la autoridad exactora o el cobro de contribuciones no previstas por la ley.

G.

O.M.U

Que la presente iniciativa de Ley contempla las estimaciones de recursos financieros que el gobierno municipal pretende recaudar durante el ejercicio fiscal 2025, por concepto de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos,

F.

✓



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



participaciones y aportaciones federales e ingresos derivados de financiamientos; con la finalidad de contar con los recursos necesarios para lograr el desarrollo integral del Municipio.

JMM

Que tomando en consideración las reformas a la Ley de Coordinación Fiscal, con respecto a las nuevas variables y criterios para la distribución de las participaciones federales, las cuales se determinan entre otros elementos, en base a los ingresos propios de cada municipio; el Ayuntamiento seguirá aplicando de manera uniforme las disposiciones establecidas en la presente iniciativa de Ley, proponiendo una ampliación al catálogo de conceptos tributarios, con apego a lo establecido en las leyes de la materia.

MMM

J

Que la presente iniciativa de Ley tiene como finalidad lograr una mayor captación de ingresos propios, que nos permitan obtener más recursos federales, para fortalecer nuestra hacienda pública, y estar en condiciones de atender las necesidades y exigencias de los gobernados, logrando así el desarrollo social y económico de la población en general.

Rosa

(RIF)

Que ante la difícil situación económica nacional que repercute directamente en la distribución de las participaciones y fondos federales, así como en la economía de los contribuyentes, este órgano de gobierno municipal, ha optado por implementar nuevas políticas enfocadas a la recuperación de créditos fiscales, en base a programas de incentivación.

G

Que, en este contexto, la presente iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025, en los rubros de impuestos, derechos, productos y contribuciones especiales, no se tuvo ningún incremento en porcentaje en relación a los cobros del ejercicio fiscal que antecede.

O.M.U

F.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a su consideración, para su estudio, análisis, discusión y aprobación en su caso, la siguiente iniciativa de:

✓



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE COAHUAYUTLA DE JOSÉ MARÍA IZAZAGA DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

JMM

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

MMH

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 1. La presente Ley es de orden público y de observancia general para el Municipio de **Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero**, quien para erogar los gastos que demandan la atención de su administración municipal; atribuciones, funciones, servicios públicos y demás erogaciones a su cargo, su Hacienda Pública, percibirá durante el Ejercicio Fiscal **2025**, los ingresos provenientes de los conceptos que a continuación se enumeran:

J

Rosa

I. IMPUESTOS:

(RIF)

A) Impuestos sobre los ingresos

1. Diversiones y espectáculos público.

G.

B) Impuestos sobre el patrimonio.

1. Predial.

O.M.V

C) Contribuciones especiales

1.- Recolección, manejo y disposición final de envases no retornables.

2.- Pro-Ecología.

F.

D) Impuestos sobre la producción, el consumo y transacciones.

1.- Sobre adquisiciones de inmuebles.

✓



H Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



E) Impuestos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o de pago.

- 1.- Rezagos de impuesto predial.

JMM

II. CONTRIBUCIONES DE MEJORAS:

A) Contribuciones de mejoras por obras públicas.

- 1. Cooperación para obras públicas.

MMM

B) Contribuciones de mejoras causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o de pago.

- 1. Rezagos de contribuciones.

J

III. DERECHOS:

A) Uso, goce, aprovechamiento o explotación de vienes de dominio público.

- 1. Por el uso de la vía pública.

Rosa

B) Prestación de servicios.

- 1. Servicios generales del rastro municipal.
- 2. Servicios generales en panteones.
- 3. Servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento.
- 4. Cobro de Derecho por Concepto de Servicio de Alumbrado
- 5. Servicios de limpia, aseo público, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.
- 6. Servicios municipales de salud.
- 7. Servicios prestados por la Dirección de Tránsito Municipal.

RIF

G.

O.M.U

C) Otros derechos

F
✓



H Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



1. Licencias para construcción de edificios o casas habitación, restauración o reparación, urbanización, fraccionamiento, lotificación, relotificación, fusión y subdivisión.

JMM

2. Licencias para el alineamiento de edificios o casas habitación y depredios.

3. Licencias para la demolición de edificios o casas habitación.

MMM

4. Expedición de permisos o licencias para la apertura de zanjas, construcción de infraestructura en la vía pública o instalación decasetas para la prestación del servicio público de telefonía, así como para ejecutar de manera general rupturas en la vía pública.

5. Expedición de permisos y registros en materia ambiental.

J

6. Expedición o tramitación de constancias, certificaciones, duplicados y copias.

7. Copias de planos, avalúos y servicios catastrales.

Rosa

8. Expedición inicial o refrendo de licencias, permisos y autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos o locales, cuyos giros sean la enajenación de bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan su expendio.

RIF

9. Licencias, permisos o autorizaciones para la colocación de anuncios, carteles y la realización de publicidad.

10. Registro Civil, cuando medie convenio con el Gobierno del Estado.

11. Servicios generales prestados por los centros antirrábicos municipales.

G.

12. Escrituración.

OMU

D) Derechos causados en ejercicios fiscales anteriores, pendientes de liquidación o de pago.

1. Rezagos de derechos.

F.

IV. PRODUCTOS:

A) Productos de tipo corriente.

✓



H Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



1.Arrendamiento, explotación o venta de bienes muebles einmuebles.

2.Ocupación o aprovechamiento de la vía pública.

JMM

3.Corrales y corraletas.

4.Corralón municipal.

5. Por servicio mixto de unidades de transporte.

MM

6.Por servicio de unidades de transporte urbano.

7.Balnearios y centros recreativos.

8.Estaciones de gasolina.

9.Baños públicos.

10.Centrales de maquinaria agrícola.

Rosa

11.Asoleaderos.

12.Talleres de huaraches.

13.Granjas porcícolas.

(RIF)

14.Adquisiciones para venta de apoyo a las comunidades.

15.Servicio de protección privada.

16.Productos diversos.

B) Productos de capital.

1. Productos financieros.

O.K.U

C) Productos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o de pago.

1. Rezagos de productos.

F.



H Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



V. APROVECHAMIENTOS:

A) De tipo corriente.

1. Reintegros o devoluciones.
2. Recargos.
3. Multas fiscales.
4. Multas administrativas.
5. Multas de tránsito municipal.
6. Multas por concepto de agua potable, drenaje, alcantarillado ysaneamiento.
7. Multas por concepto de protección al medio ambiente.

JMM

MMM

b) De capital.

1. Concesiones y contratos.
2. Donativos y legados.
3. Bienes mostrencos.
4. Indemnización por daños causados a bienes municipales.
5. Intereses moratorios.
6. Cobros de seguros por siniestros.
7. Gastos de notificación y ejecución.

Rosa

RIF

G.

O.M.U

B) Aprovechamientos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o de pago.

1. Rezagos de aprovechamientos.

F.

✓



2024-2027

H Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



2024-2027

VI. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES:

a) Participaciones.

1. Fondo General de Participaciones (FGP).
2. Fondo de Fomento Municipal (FFM).
3. Por el cobro de multas administrativas federales no fiscales y derechos federales.

JMM

MMM

b) Aportaciones.

1. Fondo de aportaciones para la infraestructura social.
2. Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios.

J

VII. INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS:

1. Provenientes del Gobierno del Estado.
2. Provenientes del Gobierno Federal.
3. Empréstitos o financiamientos autorizados por el Congreso del Estado.
4. Aportaciones de particulares y organismos oficiales.
5. Ingresos por cuenta de terceros.
6. Ingresos derivados de erogaciones recuperables.
7. Otros ingresos extraordinarios.

Rosa

RIF

G

O.M.U

ARTÍCULO 2.- Las contribuciones que se perciban serán las establecidas por esta Ley de conformidad con el objeto, sujeto y base a que se refiere la Ley de Hacienda Municipal en vigor.

F.

ARTÍCULO 3.- Para efectos de esta Ley se denominarán contribuyentes de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos municipales, a las personas físicas o morales, cuyas actividades o situación legal coincidan con el hecho generador de un crédito fiscal, prescrito en la norma jurídica.

✓





H Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



ARTÍCULO 4.- La recaudación de los impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos se hará a través de las oficinas recaudadoras centrales o externas de la Tesorería Municipal y se concentrarán a la caja general de la misma.

JMM

Sólo por disposición expresa de la Ley o mediante convenio podrá habilitarse a otras autoridades municipales, personas, organismos, dependencias e instituciones bancarias como agentes fiscales para la recaudación, reporte y entrega de determinado impuesto, derecho, producto o aprovechamiento. Ningún agente fiscal tendrá facultades para reducir o aumentar las cuotas y tarifas establecidas conforme a la presente Ley.

MMM

J

ARTÍCULO 5.- Para la aplicación de esta Ley el Municipio de **Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero**, cobrará de acuerdo a las cuotas, tarifas y porcentajes establecidos en esta Ley, en materia de derechos y productos.

Rosa

TITULO SEGUNDO IMPUESTO

RIF

CAPÍTULO PRIMERO

G.

IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS

SECCIÓN UNICA DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

O.M.U

ARTÍCULO 6.- El impuesto por la celebración de diversiones y espectáculos públicos, se pagará de acuerdo al porcentaje siguiente:

F.

✓



H Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



I. Teatros, circos, carpas y diversiones similares, sobre el boletaje vendido, el	2%	JMM
II. Eventos deportivos: béisbol, fútbol, box, lucha libre y similares encada ocasión sobre el boletaje vendido, el	7.5%	MMM
III. Eventos taurinos sobre el boletaje vendido, el	7.5%	f
IV. Exhibiciones, exposiciones y similares sobre el boletaje vendido, el	7.5%	f
V. Centros recreativos sobre el boletaje vendido, el	7.5%	Rosa
VI. Bailes eventuales de especulación, si se cobra la entrada, sobre el boletaje vendido, el	7.5%	
VII. Bailes eventuales de especulación, sin cobro de entrada, por evento	4.17 UMAS	RIF
VIII. Bailes particulares no especulativos, cuando se desarrollen en algún espacio público, por evento	2.50 UMAS	G.
IX. Excursiones y paseos terrestres o marítimos, sobre el boletaje vendido, el	7.5%	O.M.U
X. Otras diversiones o espectáculos públicos no especificadas, sobre el boletaje vendido, inclusive sobre los pagos de derecho de entrada sin boleto o contraseña, que autoricen el acceso al local, el	7.5%	F.

✓



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



ARTÍCULO 7.- Los establecimientos o locales comerciales que, independientemente de su giro, se dediquen de manera habitual o permanente a la explotación de diversiones o juegos de entretenimiento, cubrirán el impuesto de acuerdo a las siguientes tarifas:

JMM

Máquinas de video-juegos, por unidad y por anualidad.	3.81 UMAS
Juegos mecánicos para niños, por unidad y por anualidad.	2.28 UMAS
Máquinas de golosinas o futbolitos por unidad y por anualidad.	1.52 UMAS

MMH

J

CAPITULO SEGUNDO IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

SECCIÓN ÚNICA PREDIAL

Rosa

ARTÍCULO 8.- Este impuesto se causará y se pagará de conformidad con las bases y tasas de la siguiente manera:

RIF

I. Los predios urbanos y sub-urbanos baldíos pagarán el **3.5 al millar anual** sobre el valor catastral determinado.

G

II. Los predios urbanos y sub-urbanos edificados, destinados para el servicio turístico pagarán el **3.5 al millar anual** sobre el valor catastral determinado.

O.M.U

III. Los predios rústicos baldíos pagarán el **3.5 al millar anual** sobre el valor catastral determinado.

F.

IV. Los predios urbanos, sub-urbanos y rústicos edificados, pagarán el **3.5 al millar anual** sobre el valor catastral determinado.

✓



2024-2027

H Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



2024-2027

V. Los predios en que se ubiquen plantas de beneficio y establecimientos metalúrgicos pagarán el **3.5 al millar anual** sobre el valor catastral determinado.

VI. Los predios ejidales y comunales pagarán el **3.5 al millar anual** sobre el valor catastral de las construcciones.

JMM

VII. Los predios y construcciones ubicados en las zonas urbanas, sub-urbanas y rústicas regularizadas mediante programas sociales de regularización de latencia de la tierra, creados por los Gobiernos Estatal y Municipal pagarán el **3.5 al millar anual** sobre el **50%** del valor catastral determinado, únicamente en el ejercicio fiscal en que queden regularizados a excepción de aquellos que estén al corriente del pago del impuesto.

MM

VIII. Los predios edificados propiedad de pensionados y jubilados de nacionalidad mexicana destinados exclusivamente a su casa-habitación, pagarán este impuesto aplicando la tasa del **3.5 al millar anual** sobre el **50%** del valor catastral determinado. Este beneficio se concederá siempre y cuando el inmueble sea de su propiedad; si el valor catastral excediera de 30 Unidades de Medida y Actualización (UMA) por el excedente se pagará conforme a la fracción IV de este artículo.

J

En las mismas condiciones gozarán de este beneficio las personas mayores de **60** años que se encuentren inscritas en el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), madres solteras, padres solteros y personas con **discapacidad**.

Rosa

Por cuanto, a las madres y padres solteros y personas con discapacidad, se requerirá necesariamente que acrediten dicha situación con **documento Idóneo**.

DIP

Para los efectos de esta Ley, se entiende por valor catastral asignado en los términos de la ley de la materia vigente en el Estado de Guerrero, conforme a **las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción, aprobadas anualmente por el Congreso del Estado a propuesta de los Municipios**.

G.

En ningún caso la contribución a pagar será menor de **una** Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente **en el ejercicio fiscal correspondiente**.

O.M.U

Las bases y tasas para el cobro del impuesto predial establecidas en el presente artículo, serán aplicables, independientemente de que el Honorable Ayuntamiento Municipal firme convenio con el Gobierno del Estado, para la Coordinación de la Administración y cobro del Impuesto Predial en los términos señalados en la Ley número 327 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero.

F.
✓



H Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



CAPITULO TERCERO SECCIÓN SEGUNDA

RECOLECCIÓN MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ENVASES NO RETORNABLES

JMM

ARTÍCULO 9.- Con el objeto de implementar programas y acciones para la prevención y protección del medio ambiente, los Municipios percibirán ingresos por concepto de la recolección, manejo y disposición final de envases no retornables, que cobrarán a las empresas productoras o distribuidoras de los bienes y servicios que a continuación se clasifican:

MMM

I. Envases no retornables que contiene productos tóxicos:

A

a) Refrescos.	\$4,326.05
b) Agua.	\$2,883.58
c) Cerveza.	\$1,488.83
d) Productos alimenticios diferentes a los señalados.	\$7,212.72
e) Productos químicos de uso doméstico.	\$721.21

Rosa

RIF

II. Envases no retornables que contienen productos tóxicos:

a) Agroquímicos.	\$4,326.05
b) Aceites y aditivos para vehículos automotores.	\$2,883.58
c) Productos químicos de uso doméstico.	\$1,488.83
d) Productos químicos de uso industrial.	\$7,212.72

G.

O.M.V

F.

Aquellos productores y/o distribuidores que demuestren fehacientemente que están implementando programas para recolectar los envases que utilizan para comercializar sus productos, no estarán obligados a cubrir la presente contribución especial.

✓



H Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



SECCIÓN TERCERA PRO-ECOLOGÍA

ARTÍCULO 10.- Con el propósito de implementar programas y acciones encaminadas a la protección y prevención del entorno ecológico en el Municipio, el Ayuntamiento cobrará a través de la Tesorería Municipal los derechos conforme a la siguiente tarifa:

JMH

MMH

a) Por verificación para establecimiento de uno nuevo o ampliación de obras, servicios, industria, comercio.	\$58.62
b) Por permiso para poda de árbol público o privado.	\$114.62
c) Por permiso para derribo de árbol público o privado por cm. de diámetro.	\$13.31
d) Por licencia ambiental no reservada a la federación.	\$287.92
e) Por autorización de registro como generador de emisiones contaminantes.	\$114.62
f) Por solicitud de registro de descarga de aguas residuales.	\$114.62
g) Por informes o manifestaciones de residuos no peligrosos.	\$5,767.20
h) Por manifiesto de contaminantes.	\$1,500.00
i) Por extracción de flora no reservada a la federación en el Municipio.	\$5,767.20
j) Movimientos de actividades riesgosas dentro de empresas, negocios u otros.	\$3,460.84
k) Por registro de manifestación de impacto ambiental, informe preventivo o informe de riesgo.	\$1,200.00
l) Por licencia de manejo de sustancias no reservadas a la federación.	\$287.92
m) Por dictámenes para cambios de uso de suelo.	\$3,460.84

J

Rosa

RIF

G.

OMU

F.

V



H Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



CAPITULO CUARTO

IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO TRANSACCIONES

SECCIÓN ÚNICA SOBRE ADQUISICIONES DE INMUEBLES

JMM

ARTÍCULO 11- Este impuesto se causará y pagará aplicando la tasa del 2% sobre la base determinada de conformidad con la Ley de Hacienda Municipal en vigor.

CAPÍTULO QUINTO

IMPUESTOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O DE PAGO

MMM

SECCIÓN UNICA REZAGOS DE IMPUESTO PREDIAL

J

ARTÍCULO 12.- Se consideran rezagos de impuesto predial los correspondientes a ejercicios fiscales anteriores que se encuentren pendientes de liquidación o de pago, cuyo cobro se efectúe en el presente ejercicio fiscal.

TITULO TERCERO CONTRIBUCIONES DE MEJORA

Rosa

CAPÍTULO PRIMERO CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS

RIF

SECCIÓN PRIMERA COOPERACIÓN PARA OBRA PÚBLICAS

ARTÍCULO 13.- Los derechos por cooperación para la construcción, reconstrucción o reparación de obras públicas, se determinarán conforme al importe del presupuesto para la obra de que se trate, y se pagarán de acuerdo con los convenios establecidos entre el Ayuntamiento y los beneficiarios de la obra. Las contribuciones para las obras públicas tendrán el carácter de obligatorias y en caso de incumplimiento se aplicará el procedimiento administrativo de ejecución fiscal previsto en el Código Fiscal Municipal en vigor.

G.

O.M.U



H Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



De la Cooperación para Obras Públicas de Urbanización:

- A. Por instalación de tubería de distribución de agua potable, por metro lineal;
- B. Por instalación de tubería para drenaje sanitario, por metro lineal;
- C. Por tomas domiciliarias;
- D. Por pavimento o rehabilitación del pavimento, por metro cuadrado;
- E. Por guarniciones, por metro lineal; y
- F. Por banquetas, por metro cuadrado.

✓
JMM

MMM

SECCIÓN SEGUNDA

CONTRIBUCIONES DE MEJORAS CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O DE PAGO

J

ARTÍCULO 14.- Se consideran rezagos de contribuciones de mejoras los correspondientes a ejercicios fiscales anteriores que se encuentren pendientes de liquidación o de pago, cuyo cobro se efectúe en el presente ejercicio fiscal.

Rosa

TITULO CUARTO DERECHOS

CAPÍTULO PRIMERO

USO, GOCE, APROVECHAMIENTOS O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO

RIF

SECCIÓN PRIMERA

COMERCIO AMBULANTE Y USO DE LA VÍA PÚBLICA

G.

ARTÍCULO 15.- Por virtud de las reformas a la Ley de Coordinación Fiscal Federal vigente, se actualiza el cobro de derechos por el uso de la vía pública, a los prestadores de servicios y comercio ambulante como a continuación se indica.

O.M.U

F



Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



I. COMERCIO AMBULANTE:

A) Los instalados en puestos semi-fijos en vía pública pagarán mensualmente de acuerdo con la siguiente clasificación:	\$490.83	JMM
a) Puestos semi-fijos en las zonas autorizadas por el Ayuntamiento y con las medidas permitidas, dentro de la cabecera municipal.	\$236.11	MMMM
b) Puestos semi-fijos en las demás comunidades del Municipio.		

B) Los que sólo vendan mercancías en las calles sin estacionarse en lugares determinados, que expendan en vitrinas portátiles o sobre carros de mano, pagarán de acuerdo con la clasificación siguiente:		f
a) Comercio ambulante en las calles autorizadas por el Ayuntamiento, dentro de la cabecera municipal, diariamente.	\$15.21	Pasc
b) Comercio ambulante en las demás comunidades, diariamente.	\$7.94	(RIF)

II. PRESTADORES DE SERVICIOS AMBULANTES:

A) Por el uso de la vía pública los prestadores de servicios ambulantes en el área geográfica del Municipio, pagarán derechos de conformidad a la siguiente tarifa:		G.
a) Aseadores de calzado, cada uno diariamente.	\$7.94	O.M.U
b) Fotógrafos, cada uno anualmente.	\$746.88	F.
c) Vendedores de boletos de lotería instantánea, cada uno anualmente.	\$746.88	✓
d) Músicos, como tríos, mariachis y duetos, anualmente.	\$746.88	
e) Orquestas y otros similares, por evento.	\$104.76	



H Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



CAPÍTULO SEGUNDO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

SECCIÓN PRIMERA SERVICIOS GENERALES DEL RASTRO MUNICIPAL

JMM

ARTÍCULO 16.- Por los servicios que se presten en las instalaciones del rastro municipal, se causarán derechos por unidad, conforme a las tarifas siguientes:

MMM

I. SACRIFICIO, DESPRENDIDO DE PIEL O DESPLUME, RASURADO, EXTRACCIÓN Y LAVADO DE VÍSCERAS:

f

1.- Vacuno, equino, mular o asnal.	\$215.94
2.- Porcino.	\$110.63
3.- Ovino.	\$ 95.95
4.- Caprino.	\$ 89.37
5.- Aves de Corral	\$ 3.96

Rosa

II. USO DE CORRALES O CORRALETAS, POR DIA:

(RIF)

1.- Vacuno, equino, mular o asnal.	\$30.63
2.- Porcino.	\$15.28
3.- Ovino	\$11.30
4.- Caprino	\$11.30

G.

O.M.U

III. TRANSPORTE SANITARIO DEL RASTRO AL LOCAL DE EXPENDIO:

1.- Vacuno.	\$53.30
2.- Porcino.	\$37.29
3.- Ovino.	\$15.28
4.- Caprino.	\$15.28

F.

✓



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



SECCIÓN SEGUNDA SERVICIOS GENERALES EN PANTEONES

ARTÍCULO 17.- Por la autorización de los servicios prestados dentro de los panteones se pagarán derechos conforme a la tarifa siguiente:

JMM

SECCIÓN TERCERA SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO

MMH

ARTÍCULO 18.- El Ayuntamiento percibirá los ingresos de los derechos que se ocasionen por los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento a través del organismo público encargado de este servicio, enterándolos y concentrándolos a la caja general de la Tesorería Municipal, de acuerdo a las tarifas que se aprueben por los órganos facultados para ello, de conformidad con la legislación vigente.

Posca

RIF

G.

I.- POR EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE:

O.M.U

a) TARIFA TIPO: (DO) DOMÉSTICA		Precio x M3
RANGO:		PESOS
DE	A CUOTA MÍNIMA	
0	10	\$2.93
11	20	\$3.01
21	30	\$3.66
31	40	\$4.32
41	50	\$5.29
51	60	\$6.15
61	70	\$6.96
71	80	\$7.55
81	90	\$8.22
91	100	\$8.70
MÁS DE	100	\$9.06

F.

✓



2024-2027

H Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



2024-2027

b) TARIFA TIPO (DR) DOMÉSTICA RESIDENCIAL		Precio x M3
RANGO:		PESOS
DE	A	
CUOTA MÍNIMA		
61	70	\$11.39
71	80	\$12.53
81	90	\$14.51
91	100	\$15.98
MAS DE 100		\$17.92

JMM

MMM

J

b) TARIFA TIPO (DR) DOMÉSTICA RESIDENCIAL		Precio x M3
RANGO:		PESOS
DE	A	
CUOTA MÍNIMA		
0	10	\$7.04
11	20	\$7.59
21	30	\$8.13
31	40	\$8.70
41	50	\$9.28
51	60	\$10.02

Rosa

RIF

G.

c) TARIFA TIPO (CO) COMERCIAL		Precio x M3
RANGO:		PESOS
DE	A	
CUOTA MÍNIMA		
0	10	\$12.25
11	20	\$13.19
21	30	\$14.13
31	40	\$15.14
41	50	\$16.13
51	60	\$17.44
61	70	\$19.82
71	80	\$21.80
81	90	\$25.24
91	100	\$27.80
MÁS DE	100	\$31.18

O.M.U

F.

r



H Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



II.- POR CONEXIÓN A LA RED DE AGUA POTABLE:

a) TIPO: DOMÉSTICO.	
b) Zonas populares.	\$430.38
c) Zonas semi-populares.	\$860.86
d) Zonas residenciales.	\$1,721.42

JMM

MMM

d) Departamento en condominio.	\$1,721.42
B) TIPO: COMERCIAL.	
a). Comercial tipo A.	\$8,371.12
b). Comercial tipo B.	\$4,814.07
c). Comercial tipo C.	\$2,407.11

J

Rosa

III. POR LA CONEXIÓN A LA RED DE DRENAJE

a) Zonas populares.	\$288.14
b) Zonas semi-populares.	\$288.14
c) Zonas residenciales.	\$431.96
d) Departamentos en condominio.	\$431.96

RIF

A.

O.M.U

F.

✓



H Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



IV.-OTROS SERVICIOS

a) Cambio de nombre a contratos.	\$73.04
a) Pipa del Ayuntamiento por cada viaje con agua.	\$215.28
c) Cargas de pipas por viaje.	\$288.38
d) Excavación en concreto hidráulico por m2.	\$335.50
e) Excavación en adoquín por m2.	\$277.92
f) Excavación en asfalto por m2.	\$288.38
g) Excavación en empedrado por m2.	\$222.32
h) Excavación en terracería por m2.	\$143.53
i) Reposición de concreto hidráulico por m2.	\$288.38
j) Reposición de adoquín por m2.	\$194.53
k) Reposición de asfalto por m2.	\$222.32
l) Reposición de empedrado por m2.	\$166.74
m) Reposición de terracería por m2.	\$111.60
n) Desfogue de tomas.	\$73.05

JMM

MMM

J

Rosa

Pagarán este derecho aplicando un 50% de descuentos, las personas mayores de 60 años que se encuentren inscritas en el instituto nacional de las personas adultas Mayores (INAPAM), madres y padres solteros (en condiciones de pobreza), personas con discapacidad y pensionados y jubilados de nacionalidad mexicana.

RIF

SECCIÓN CUARTA

COBRO DE DERECHO POR CONCEPTO DESERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO

G.

ARTÍCULO 19.- Objeto. - La prestación del servicio de alumbrado, incluyendo su operación, ampliación, rehabilitación, reposición de luminarias, lámparas y mantenimiento que prestan los Ayuntamientos del Estado de Guerrero en la vía pública, en calles, avenidas, bulevares, caminos vecinales, plazas, parques, jardines y lugares de uso común, a través de la red de alumbrado público municipal, atendiendo lo que prescribe el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

O.M.U

F.

✓



H Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



ARTICULO 20.- Son sujetos de este Derecho y, consecuentemente, obligados a su pago, todas las personas físicas o morales que reciben la prestación del servicio de alumbrado público por el Ayuntamiento del Municipio. Para los efectos de este artículo, se considera que reciben el servicio de alumbrado público los propietarios o poseedores de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio.

JMM

MMM

ARTICULO 21.- Es base de este Derecho el gasto total anual que le genere al Ayuntamiento del Municipio en el ejercicio fiscal inmediato anterior, la prestación del servicio de alumbrado público en el territorio municipal, traído a valor presente con la aplicación de un factor de actualización.

J

El factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, se aplicará por el transcurso del tiempo y con motivo de los cambios de precios en el país. Dicho factor se obtendrá dividiendo el Índice de Precios del Genérico de Electricidad, del Índice Nacional de Precios al Consumidor, del mes de noviembre del año anterior al mes de noviembre más reciente.

Pasa

RIF

Para los efectos del presente artículo, se entiende como Gasto Total del Servicio de Alumbrado Público, la suma de las siguientes erogaciones anuales que haya realizado el Ayuntamiento del Municipio en el ejercicio fiscal inmediato anterior, para la prestación de este servicio:

G.

O.M.U

- I. El pago a la empresa u organismo suministrador de energía eléctrica, de las redes de Alumbrado Público del Municipio;
- II. Los gastos de ampliación, instalación, reparación, limpieza y mantenimiento del alumbrado público y luminarias que se requirieron, para prestar el servicio público;

F.

✓



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



III. Los gastos de depreciación de las luminarias, calculado como el costo promedio de las luminarias entre su vida útil, multiplicado por el total de luminarias; y

JMM

IV. Los gastos de administración y operación del Servicio de Alumbrado Público, incluyendo la nómina del personal del Municipio, encargado de dichas funciones.

MMH

La cuota o tarifa para el pago de este Derecho, será la cantidad que resulte de dividir el gasto total anual del Servicio de Alumbrado Público, entre el número total de los sujetos del servicio, en los términos que establezca la Ley de Ingresos del Municipio en el ejercicio fiscal que corresponda

J

ARTICULO 22.- El Derecho por el Servicio de Alumbrado Público se causará anualmente y se pagará conforme a lo siguiente:

Rosa

I) Mensual o bimestralmente, si la recaudación se realiza a través de la empresa organismo suministrador de energía eléctrica, o

(RIF)

II) Mensual, Semestral o Anualmente, si se realiza directamente a la Tesorería del Municipio.

G.

El Municipio estará facultado para celebrar el convenio o convenios necesarios, a fin de establecer el mecanismo para la recaudación del Derecho por los Servicios de Alumbrado Público con la empresa u organismo suministrador de energía eléctrica.

O.M.U

El Municipio podrá otorgar beneficios, subsidios o estímulos fiscales en materia del derecho a que se refiere el presente Capítulo, mismos que deberá publicar en el Periódico Oficial del Estado.

F.

V



H Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



SECCIÓN QUINTA SERVICIOS DE LIMPIA, ASEO PÚBLICO, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS

JMU

ARTÍCULO 23.- Los derechos por la prestación de los servicios de limpia y aseo público, recolección **selectiva**, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, se causarán y pagarán de acuerdo a las siguientes especificaciones:

MMM

I. Los derechos por el servicio de limpia y aseo público, transporte y disposición final de desechos y residuos sólidos no peligrosos, se causarán y pagarán conforme a la siguiente clasificación y tarifa:

f

A) Por servicio de recolección **selectiva** de desechos y/o residuos a los propietarios o poseedores de casas habitación, condominios, departamentos o similares:

Rosa

A) Por ocasión	\$14.65
B) Mensualmente	\$71.95

RIF

Cuando los usuarios del servicio clasifiquen sus desechos y/o residuos y los entreguen en **bolsas, envases y embalajes reutilizables, reciclables o biodegradables**, gozarán de un estímulo correspondiente al 30 % de descuento en las tarifas señaladas.

G.

Los derechos se cubrirán durante los primeros diez días de cada mes, pero el usuario podrá efectuar el pago en forma anual durante el primer bimestre del año, debiendo estar indicado en el recibo correspondiente el período que ampara en cada caso.

O.M.U

B) Por servicio de recolección **selectiva**, transporte y disposición final de desechos y residuos sólidos no peligrosos a establecimientos comerciales, unidades de prestación del servicio de hospedaje temporal, casas de huéspedes, apartamentos amueblados, restaurantes, industrias, hospitales, clínicas, instituciones educativas particulares y los distintos giros autorizados por el Ayuntamiento.

F.

✓

a) Por tonelada.	\$721.21
------------------	----------



H Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



C) Por limpieza, recolección **selectiva** y disposición final de desechos y residuos generados por el saneamiento de lotes baldíos urbanos sin barda de frente a la vía pública, en rebeldía de los obligados a mantenerlos limpios.

JMM

a) Por metro cúbico.	\$523.89
----------------------	----------

MMM

Se considerará en rebeldía, al propietario o poseedor del predio que no lleve a cabo el saneamiento dentro de los diez días siguientes a que surta sus efectos la notificación correspondiente.

J

D) Por la recolección **selectiva** y disposición final de residuos generados por la poda de árboles o arbustos ubicados en propiedades particulares que invadan la vía pública.

a) A solicitud del propietario o poseedor por metro cúbico.	\$111.95
b) En rebeldía del propietario o poseedor por metro cubico.	\$223.94

Rosa

RIF

SECCIÓN SEXTA SERVICIOS MUNICIPALES DE SALUD

ARTÍCULO 24.- Por la prestación de los servicios municipales de salud, secausarán y pagarán derechos conforme a la siguiente clasificación y tarifa:

G.

O.M.U

a) Por servicio médico semanal.	\$74.61
b) Por exámenes serológicos bimestrales.	\$74.61
c) Por servicio médico extraordinario para quien no acuda al servicio médico semanal.	\$105.28

F.

✓



Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



- I. DE LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES POR TRANSMISIÓN SEXUAL: *JMM*
- II. POR ANÁLISIS DE LABORATORIOS Y EXPEDICIÓN DE CREDENCIALES

a) Análisis de laboratorio para obtener la credencial de manejador de alimentos.	\$119.94	<i>MMU</i>
b) Por la expedición de credenciales a manejadores de alimentos.	\$74.61	

III. OTROS SERVICIOS MÉDICOS *J*

a) Consulta médica de primer nivel, que no se incluya dentro del paquete básico de servicios de salud.	\$18.64	
b) Extracción de uña.	\$29.32	<i>Rosa</i>
c) Debridación de absceso.	\$46.36	
d) Curación.	\$23.97	<i>(RIF)</i>
e) Sutura menor.	\$30.63	
f) Sutura mayor.	\$54.69	<i>G.</i>
g) Inyección intramuscular.	\$5.96	
h) Venoclisis.	\$30.63	<i>O.MU</i>
i) atención en el parto.	\$350.63	
j) consulta dental.	\$18.64	<i>F.</i>
k) Radiografía	\$35.97	
l) profilaxis.	\$15.28	
m) obturación amalgama.	\$25.30	<i>✓</i>
n) extracción simple.	\$33.31	



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



ñ) extracción del tercer molar.	\$70.64
o) examen de VDRL.	\$78.86
p) examen de VIH.	\$313.27
q) Exudados vaginales.	\$77.30
r) Grupo IRH	\$46.64

JMH

MMM

f

s) certificado medico.	\$41.29
t) consulta de especialidad.	\$46.64
u) sesiones de nebulización.	\$41.29
v) consultas de terapia de lenguaje.	\$21.31

Rosa

PIF

G.

SECCIÓN SÉPTIMA SERVICIOS PRESTADORES POR LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO MUNICIPAL

ARTÍCULO 25.- El H. Ayuntamiento a través de la Tesorería Municipal cobrará los derechos por los servicios de tránsito de acuerdo a la clasificación siguiente: O.M.V

I.- LICENCIAS PARA MANEJAR:

CONCEPTO	PESOS
A) Para conductores del servicio particular con vigencia de un año.	\$252.08
Por expedición o reposición por tres años:	
a. Chofer.	\$388.03
b. Automovilista	\$289.69
c. Motociclista, motonetas o similares.	\$193.14
d. Duplicado de licencia por extravío.	\$193.14

F.

✓



H Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



Por expedición o reposición por cinco años:		
Chofer.	\$592.80	JMM
Automovilista.	\$393.00	MMM
Motociclista, motonetas o similares.	\$295.49	
Duplicado de licencia por extravío.	\$197.23	J
D) Licencia provisional para manejar por treinta días.	\$174.16	
E) Licencia hasta por seis meses para menores de 18 años y mayores de 16, únicamente para vehículos de uso particular.	\$192.95	Rosa
Para conductores del servicio público:		
Con vigencia de tres años.	\$352.48	(RIF)
Con vigencia de cinco años.	\$471.73	
G) Para operadores de máquinas especializadas con vigencia de un año.	\$244.56	G.

El pago de estos derechos incluye examen médico y de manejo.

II.- OTROS SERVICIOS

A) Por expedición de permiso provisional por treinta días para circular sin placas, en las formas valoradas que elabore, suministre y lleve un control de folios el Gobierno del Estado	\$174.14	
B) B) Por reexpedición de permiso provisional por treinta días para circular sin placas, en las formas valoradas que elabore, suministre y lleve un control de folios el Gobierno del Estado.	\$296.10	



H Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



CAPITULO TERCERO OTROS DERECHOS

C) Expedición de duplicado de infracción extraviada.	\$77.58	JMM
D) Por arrastre de grúa de vía pública al corralón:		MMM
a) Hasta 3.5 toneladas.	\$388.03	
b) Mayor de 3.5 toneladas.	\$484.60	J
E) Permisos para transportar material y residuos peligrosos:		
a) Vehículo de transporte especializado por 30 días.	\$134.43	
F) Permisos provisionales para menor de edad para conducir motonetas y cuatrimotos, en las formas valoradas que proporcione el Gobierno del Estado.		Rosa
a) Conductores menores de edad hasta por 6 meses.	\$134.43	(RIF)

CAPITULO TERCERO OTROS DERECHOS SECCIÓN PRIMERA

LICENCIAS PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS O CASAS HABITACIÓN, RESTAURACIÓN O REPARACIÓN, URBANIZACIÓN, FRACCIONAMIENTO, LOTIFICACIÓN, RELOTIFICACIÓN, FUSIÓN Y SUBDIVISIÓN.

ARTÍCULO 26.- Toda obra de construcción de edificios o casas habitación, restauración o reparación, urbanización, fraccionamiento, lotificación, relotificación, fusión y subdivisión, requiere licencia previa que expedirá el Ayuntamiento una vez que se hayan cumplido los requisitos necesarios y cubiertos los derechos correspondientes.





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



ARTÍCULO 31.- Por la revalidación de la licencia vencida se causará un 50% del valor establecido en los conceptos mencionados en el artículo 26.

JMM

ARTÍCULO 32.- Por la expedición de la licencia de fraccionamiento y obras de urbanización se pagará de acuerdo a la superficie y ubicación conforme a la siguiente tarifa:

MMM

a)	En zona popular económica, por m2.	\$3.78
b)	En zona popular, por m2.	\$4.55
c)	En zona media, por m2.	\$5.33
d)	En zona comercial, por m2.	\$8.39
e)	En zona industrial, por m2.	\$10.69
f)	En zona residencial, por m2.	\$12.95
g)	En zona turística, por m2.	\$13.31

y

Rosa

ARTÍCULO 33.- Por el registro del director responsable de la obra a que se refiere el Reglamento de Construcciones para los Municipios del Estado de Guerrero, se pagarán derechos anualmente conforme a la tarifa siguiente:

RIE

I.	Por la inscripción.	\$1,053.81
II.	Por la revalidación o refrendo del registro.	\$523.89

G.

Cuando se trate de personas morales, los derechos a que se refiere el párrafo anterior deberán cubrirse por cada uno de los técnicos que integran la sociedad.

F.

ARTÍCULO 34.- Cuando los propietarios o poseedores de predios ubicados en el perímetro urbano del territorio municipal se rehúsen a construir sus bardas respectivas frente a la vía pública, el Ayuntamiento podrá construirlas en sustitución de los propietarios o poseedores debiendo cubrir éstos el adeudo correspondiente en tres exhibiciones mensuales dentro de los primeros diez días de cada mes, a partir de la notificación de la obra y del importe correspondiente.

✓





H Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



Por la expedición de licencias para construcción de obras públicas y privadas, se pagarán derechos a razón del 1% sobre el valor de la obra. Para la obtención del valor de la obra se considerará como base el tipo de la calidad de construcción, para determinar el costo por metro cuadrado de acuerdo con la siguiente tabulación.

JMM

MMM

I. ECONÓMICO

a) Casa habitación de interés social.	\$616.37
b) Casa habitación de no interés social.	\$664.56
c) Locales comerciales.	\$771.63
d) Locales industriales.	\$1003.74
e) Estacionamientos.	\$617.90
f) Obras complementarias en áreas exteriores, exceptuando a los conceptos mencionados en los incisos a) y b) de la presente fracción.	\$654.95
g) Centros recreativos.	\$771.68

f

Rosa

II. DE SEGUNDA CLASE:

a) Casa habitación.	\$1,120.71
b) Locales comerciales.	\$1,109.46
c) Locales industriales.	\$1,110.83
d) Edificios de productos o condominios.	\$1,110.83
e) Hotel.	\$1,619.75
f) Alberca.	\$1,110.83
g) Estacionamientos.	\$1,003.74
h) Obras complementarias en áreas exteriores.	\$1,003.74
i) Centros recreativos.	\$1,110.83

RIF

G.

O.M.U

F.

✓



H Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



III. DE PRIMERA CLASE:

a) Casa habitación.	\$2,223.09
b) Locales comerciales.	\$2,438.67
c) Locales industriales.	\$2,438.67
d) Edificios de productos o condominios.	\$3,335.42
e) Hotel.	\$3,550.80
f) Alberca.	\$1,668.34
g) Estacionamientos.	\$2,223.09
h) Obras complementarias en áreas exteriores.	\$2,438.37
i) Centros recreativos.	\$2,554.01

JMM

MMM

J

IV. DE LUJO:

a) Casa-habitacional residencial.	\$4,493.62
b) Edificios de productos o condominios.	\$5,446.78
c) Hotel.	\$6,667.65
d) Alberca.	\$2,218.98
e) Estacionamientos.	\$4,442.10
f) Obras complementarias en áreas exteriores.	\$5,555.71
g) Centros recreativos.	\$6,666.59

Resca

RIF

H.

O.M.U

ARTÍCULO 27.- Por la expedición de licencias para la reparación o restauración de edificios o casas habitación, se cubrirán derechos a razón del **50%** del valor de la licencia de construcción del concepto de que se trate.

F
V

ARTÍCULO 28.- Los derechos por la expedición de licencias de construcción se cobrarán de la siguiente forma:



H Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



Un 30% del costo total de la licencia de construcción al presentarse la solicitud respectiva, misma que amparará hasta tres revisiones sucesivas en caso de devolución de la documentación por defectos o errores imputables al solicitante.

JMM

Si se presentase por cuarta vez que amparará otras tres revisiones se cubrirá otro 30% del costo total de la licencia respectiva.

MMM

El saldo se cubrirá en el momento de la expedición de la autorización correspondiente.

J

ARTÍCULO 29.- La licencia de construcción tendrá vigencia de acuerdo a la obra como sigue:

a) De 3 meses, cuando el valor de la obra sea hasta de	\$29,922.59
b) De 6 meses, cuando el valor de la obra sea hasta de	\$299,299.77
c) De 9 meses, cuando el valor de la obra sea hasta de	\$498,715.86
d) De 12 meses, cuando el valor de la obra sea hasta de	\$997,208.32
e) De 18 meses, cuando el valor de la obra sea hasta de	\$1,944,863.33
f) De 24 meses, cuando el valor de la obra sea hasta o mayor de	\$2,992,295.21

Rosa

RIF

G.

Tratándose de predios destinados al servicio turístico, se podrán incrementar los factores salariales indicados hasta en un 100%.

O.M.J

ARTÍCULO 30.- La licencia de reparación o restauración tendrá vigencia de acuerdo a la obra como sigue:

F.

a) De 3 meses, cuando el valor de la obra sea hasta de	\$15,107.18
b) De 6 meses, cuando el valor de la obra sea hasta de	\$101,737.19
c) De 9 meses, cuando el valor de la obra sea hasta de	\$249,357.92
d) De 12 meses, cuando el valor de la obra sea hasta de	\$498,715.86
e) De 18 meses, cuando el valor de la obra sea hasta de	\$906,756.12
f) De 24 meses, cuando el valor de la obra sea hasta o mayor de	\$1,210,222.50

V





2024-2027

H Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



2024-2027

El importe debe comprender:

- A. El costo de los materiales utilizados para la barda que se construyó; y
- B. La **retribución** por día o fracción de labor, de aquellos trabajadores que participaron en la construcción.

JMM

MMM

ARTÍCULO 35.- Cuando se solicite autorización para la fusión de predios rústicos y/o urbanos se cubrirán al Ayuntamiento los derechos correspondientes, de acuerdo a la tarifa siguiente:

f

I.- Predios urbanos:

Rosa

a)	En zona popular económica, por m2.	\$2.92
b)	En zona popular, por m2.	\$3.78
c)	En zona media, por m2.	\$5.33
d)	En zona comercial, por m2.	\$7.62
e)	En zona industrial, por m2.	\$9.17
f)	En zona residencial, por m2.	\$12.99
g)	En zona turística, por m2.	\$15.30

RIF

G.

II.- Predios rústicos, por m2:

\$3.29

ARTÍCULO 36.- Cuando se solicite autorización para división, subdivisión, lotificación y relotificación de predios rústicos y/o urbanos se cubrirán al Ayuntamiento los derechos correspondientes de acuerdo a la tarifa siguiente:

O.M.N

I. Predios urbanos.

F.

a)	En zona popular económica, por m2.	\$3.78
b)	En zona popular, por m2.	\$5.33
c)	En zona media, por m2.	\$6.85
d)	En zona comercial, por m2.	\$11.46
e)	En zona industrial, por m2.	\$19.13
f)	En zona residencial, por m2.	\$25.88
g)	En zona turística, por m2.	\$29.09

✓





Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



II.- Predios Rústicos por M2:
\$1.65

JMM

III.- Cuando haya terrenos de 10,000.00 m2 o más, y que su objeto sean los conceptos señalados en el presente artículo y el anterior, y que por su ubicación sean susceptibles de incorporarlos a la mancha urbana de acuerdo al plan director, se podrá reducir hasta un **50%** la tarifa siguiente:

MMM

a) En zonas populares económica, por m2.	\$2.64
b) En zona popular, por m2.	\$3.29
c) En zona media, por m2.	\$4.64
d) En zona comercial, por m2.	\$5.96
e) En zona industrial, por m2.	\$8.23
f) En zona residencial, por m2.	\$11.50
g) En zona turística, por m2.	\$13.31

J

Rosa

ARTÍCULO 37.- Por el otorgamiento de la licencia para la ejecución de obras dentro del panteón municipal, se cubrirán los derechos conforme a las tarifas siguientes:

RIF

I. Bóvedas.	\$10 7.96
II. Monumentos.	\$171.95
III. Criptas.	\$107.96
IV. Barandales.	\$62.79
V. Circulación de lotes.	\$65.29
VI. Capillas.	\$215.61

G.

O.M.N

F.

✓





2024-2027

H Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



2024-2027

SECCIÓN SEGUNDA

LICENCIAS PARA EL ALINEAMIENTO DE EDIFICIOS OCASAS HABITACIÓN Y PREDIOS

JMM

ARTÍCULO 38.- Toda obra de alineamiento de edificios o casas habitación y de predios requiere de licencia previa que expedirá el Ayuntamiento una vez que se hayan cumplido los requisitos necesarios y cubiertos los derechos correspondientes.

MMM

ARTÍCULO 39.- Por la expedición de licencias de alineamiento de edificios o casas habitación y de predios frente a la vía pública para determinar el límite exterior de los predios en relación a su ubicación, se pagará por metro lineal de acuerdo a la tarifa siguiente:

J

I. Zona Urbana:

a)	Popular económica.	\$23.30
b)	Popular.	\$27.30
c)	Media.	\$31.31
d)	Comercial.	\$37.29
e)	Industrial.	\$43.96

Rosa

RIF

II. Zona de Lujo

a)	Residencial.	\$54.63
b)	Turística.	\$55.74

G.M.V

SECCIÓN TERCERA LICENCIAS PARA LA DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS O CASAS HABITACIÓN

G.

ARTÍCULO 40.- Toda obra de demolición de edificios o casas habitación, requiere de licencia previa que expedirá el Ayuntamiento una vez que hayan cumplido con los requisitos necesarios y enterados los derechos correspondientes.

F

ARTÍCULO 41.- Por la expedición de la licencia para la demolición de edificios o casas habitación se cobrarán derechos a razón del **50%** de la clasificación que se señala en el artículo **26** del presente ordenamiento.

✓





H Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



SECCIÓN CUARTA

EXPEDICIÓN DE PERMISOS O LICENCIAS PARA LA APERTURA DE ZANJAS, CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN LA VÍA PÚBLICA O INSTALACIÓN DE CASETAS PARA LA PRESTACIÓN DELSERVICIO PÚBLICO DE TELEFONÍA, ASÍ COMO PARA EJECUTAR DE MANERA GENERAL RUPTURAS EN LA VÍA PÚBLICA.

JMM

MMM

ARTÍCULO 42.- Por el otorgamiento de permisos o licencias para la apertura de zanjas, construcción de infraestructura en la vía pública o instalación de casetas para la prestación del servicio público de telefonía, así como para ejecutar de manera general rupturas en la vía pública, debiendo el interesado reponer el material, se pagará por metro lineal conforme a la tarifa siguiente:

J

a) Concreto hidráulico.	\$74.00
b) Adoquín.	\$57.00
c) Asfalto.	\$40.00
d) Empedrado.	\$27.00
e) Cualquier otro material.	\$13.00

Rosa

RIF

El cobro de estos derechos se hará a los organismos o empresas que ejecuten las obras ó indistintamente a los propietarios o poseedores del inmueble que colinde con la vía pública y requieran realizar zanjas en la vía pública. Como requisito para el otorgamiento del permiso o licencia para ejecutar rupturas en la vía pública, será necesario que el solicitante cumpla con las disposiciones normativas aplicables y deposite, ante la autoridad municipal correspondiente, fianza suficiente que garantice el costo de la reparación, la cual deberá ser liberada o devuelta durante las 48 horas siguientes a la comprobación de la reparación.

G.

O.M.U

F.

Quedarán exentas las obras de mantenimiento que previa autorización y supervisión de la administración municipal realicen los vecinos para mejorar las condiciones de sus vialidades.

✓





2024-2027

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



2024-2027

SECCIÓN QUINTA EXPEDICIÓN DE PERMISOS Y REGISTROS EN MATERIA AMBIENTAL

JMM

ARTÍCULO 43.- Por la expedición anual del registro de control ambiental de las siguientes actividades o giros comerciales se pagarán el equivalente a **cinco** Unidades de Medida y Actualización (UMA):

MMH

I. Servicios de mantenimiento a fosas sépticas y transporte de aguas residuales.

J

II. Almacenaje en materia reciclable.

III. Operación de calderas.

IV. Centros de espectáculos y salones de fiesta.

Rosa

V. Establecimientos con preparación de alimentos.

RIF

VI. Bares y cantinas.

VII. Pozolerías.

VIII. Rosticerías.

G.

IX. Discotecas.

O.M.U

X. Talleres mecánicos.

XI. Talleres de hojalatería y pintura.

XII. Talleres de servicio de cambio de aceite, lavado y engrasado.

F.

XIII. Talleres de lavado de auto.

✓

XIV. Herrerías.



H Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



- XV. Carpinterías.
- XVI. Lavanderías.
- XVII. Estudios de fotografía y revelado de películas fotográficas.
- XVIII. Venta y almacén de productos agrícolas

JMU

ARTÍCULO 44.- Por el refrendo anual, revalidación y certificación de los registros a que hace referencia el artículo 43, se pagará el 50% de los derechos por expedición de los mismos.

MMM

J

SECCIÓN SEXTA

EXPEDICIÓN O TRAMITACIÓN DE CONSTANCIAS, CERTIFICACIONES, DUPLICADOS Y COPIAS

RIF

G.

ARTÍCULO 45.- Por la expedición o tramitación de constancias, certificaciones y copias certificadas, se causarán derechos conforme a las tarifas siguientes:

O.M.U

I. Constancia de pobreza: **GRATUITA**

F.

✓



H Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



II. Constancia de fecha de pago de créditos fiscales por cada impuesto, derecho o contribución que señale.	\$59.97	JMM
III. Constancia de residencia:		MMM
a) Para nacionales.	\$65.13	J
IV. Tratándose de extranjeros.	\$149.17	
IV. Constancia de buena conducta.	\$62.64	Pesa
V. Constancia por dispensa o habilitación de edad y suplencia del consentimiento de padres o tutores.	\$59.97	
VI. Constancia de factibilidad de actividad o giro comercial:		(RIF)
a) Por apertura.	\$464.73	G.
b) Por refrendo.	\$232.36	
VII. Certificado de antigüedad de giros comerciales o industriales.	\$224.59	
VIII. Certificado de dependencia económica:		C.M.V
a) Para nacionales.	\$59.97	F.
b) Tratándose de extranjeros.	\$149.27	
IX. Certificados de reclutamiento militar.	\$59.97	
X. Certificación de documentos que acrediten un acto jurídico.	\$119.27	
XI. Certificación de firmas.	\$120.61	✓
XII. Copias certificadas de datos o documentos que obren en los archivos del Ayuntamiento: El costo será unitario tomando en cuenta los insumos requeridos para su reproducción sin considerar el número de hojas.		
a) Por cada hoja.	\$4.00	





H Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



<p>XIV. Constancias, certificaciones o copias certificadas no previstas en este capítulo siempre y cuando no se opongan a lo dispuesto en el artículo 10-A de la Ley de Coordinación Fiscal.</p>	<p>\$120.61</p>
<p>XV. Registro de nacimiento ordinario, extraordinario y extemporáneo, así como la expedición de la primera copia certificada del acta de nacimiento</p>	<p>Gratuito</p>
<p>XVI. Copias fotostáticas que se expidan con el fin de garantizar el derecho a la información de las y los solicitantes.</p>	
<p>De acuerdo con lo establecido, en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero vigente dentro del capítulo II de las cuotas de acceso en el Artículo 160 se establecerá como sigue:</p>	
<p>El acceso a la información será gratuito. En caso de costos para obtener la información deberá cubrirse de manera previa a la entrega no podrán ser superiores a la suma de:</p>	
<p>I. El costo de los materiales utilizados en la reproducción de la información;</p>	
<p>a) Copia simple blanco y negro b) Copia a color</p>	<p>\$1.50 \$2.50</p>
<p>II. El pago de la certificación de los documentos,</p>	<p>\$100.00</p>
<p>III. La información deberá de ser entregada sin costo, cuando implique la entrega de no más de veinte hojas simples</p>	
<p>IV. En ningún caso se cobrarán impuestos adicionales.</p>	
<p>V. Tratándose de la reproducción en medios magnéticos, si el interesado aporta el medio en que será almacenada, la reproducción será</p>	<p>gratuita</p>

JMM

MMH

J

Rosa

RIF

G.

O.M.U

F.

✓



H Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



SECCIÓN SÉPTIMA

COPIAS DE PLANOS, AVALÚOS Y SERVICIOS CATASTRALES

JMM

ARTÍCULO 46.- Los derechos por copias de planos, avalúos y demás servicios que proporcionen las áreas de catastro, de obras públicas, así como la de desarrollo urbano, según sea la competencia se cobrarán y se pagarán conforme a la tarifa siguiente:

MMM

I. CONSTANCIAS:

J

1.- Constancia de no adeudo del impuesto predial.	\$59.97
2.- Constancia de no propiedad.	\$120.61
3.- Constancia de factibilidad de uso de suelo.a).	
Habitacional	\$207.96
b). Comercial, Industrial o de Servicios	\$415.23
4.- Constancia de no afectación.	\$249.88
5.- Constancia de número oficial.	\$127.96
6.- Constancia de no adeudo de servicio de agua potable.	\$74.61
7.- Constancia de no servicio de agua potable.	\$74.61

Rosa

RIF

G.

II. CERTIFICACIONES

O.M.U

1. Certificado del valor catastral del predio	\$120.52
2. Certificación de planos que tengan que surtir sus efectos ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, para la autorización de subdivisión de predios o para el establecimiento de fraccionamientos por plano.	\$127.96
3. Certificación de avalúos catastrales que tengan que surtir sus efectos ante el ISSSTE:	
a) De predios edificados	\$120.58
b) De predios no edificados	\$62.50
4. Certificación de la superficie catastral de un predio	\$226.56

F.

✓





H Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



5. Certificación del nombre del propietario o poseedor de un predio	\$74.63	JMM
6. Certificados catastrales de inscripción, a los que se expidan por la adquisición de inmuebles.		
a) Hasta \$13,398.18, se cobrarán	\$120.60	MMM
b) Hasta \$26,796.40, se cobrarán	\$539.89	
c) Hasta \$53,592.81, se cobrarán	\$1,079.82	
d) Hasta \$107,185.63, se cobrarán	\$1,619.75	
e) De más de \$107,185.63, se cobrarán	\$2,226.70	

III. DUPLICADOS Y COPIAS

1. Duplicados autógrafos al carbón de los mismo documentos	\$59.97	Pesa
2. Copias certificadas del acta de deslinde de un predio, por cada hoja	\$59.97	
3. Copias heliográficas de planos	\$120.61	RF
4. Copias heliográficas de zonas catastrales	\$120.61	
5. Copias fotostáticas en tamaño carta de planos de las regiones catastrales con valor unitario de la tierra	\$162.62	G.
6. Copias fotostáticas en tamaño carta de planos de las regiones catastrales sin valor unitario de la tierra	\$59.97	

IV. OTROS SERVICIOS

1.- Por el apeo y deslinde administrativo, se pagará lo equivalente al sueldo correspondiente del ingeniero topógrafo y al personal que le asista, computados los costos del traslado y el tiempo que se emplee en la operación por día, que nunca será menor de:	\$450.58	F. ✓
2.- Por los planos de deslinde catastral para efectos del trámite del impuesto sobre la adquisición de inmuebles.	\$120.61	
A) Tratándose de predios rústicos cuando la superficie sea:		



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



a) De menos de una hectárea.	\$343.44	JMM
b) De más de una y hasta 5 hectáreas.	\$599.91	MMM
c) De más de 5 y hasta 10 hectáreas.	\$899.86	
d) De más de 10 y hasta 20 hectáreas.	\$1,199.81	
e) De más de 20 y hasta 50 hectáreas.	\$1,499.78	
g) De más de 100 hectáreas, por cada excedente.	\$24.80	
B) Tratándose de los predios urbanos baldíos cuando la superficie sea:		
a) De hasta 150 m2.	\$223.94	Rosa
b) De más de 150 m2 hasta 500 m2.	\$449.21	
c) De más de 500 m2 hasta 1,000 m2.	\$674.54	RIF
De más de 1,000 m2.		
c) Tratándose de predios urbanos construidos cuando la superficie sea:		
a) De hasta 150 m2.	299.95	G.
b) De más de 150 m2, hasta 500 m2.	\$600.15	OMU
c) De más de 500 m2, hasta 1,000 m2.	\$899.86	
De más de 1,000 m2.	\$1,198.41	F

✓





H Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



SECCIÓN OCTAVA

EXPEDICIÓN INICIAL O REFRENDO DE LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS O LOCALES CUYOS GIROS SEAN LA ENAJENACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS O LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE INCLUYAN SU EXPENDIO

JMM

MMM

ARTÍCULO 47.- Por el otorgamiento y refrendo de licencias para el funcionamiento de establecimientos o locales, cuyos giros sean la enajenación de bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan el expendio de dichas bebidas, siempre que se efectúen total o parcialmente con el público en general, pagarán conforme a la siguiente tarifa:

f

I. ENAJENACIÓN.

Rosa

A) Por expedición inicial o refrendo de licencias comerciales en locales ubicados fuera de mercados, pagarán de acuerdo a los siguientes conceptos:

RIF

	EXPEDICIÓN	REFRENDO
a) Abarrotes en general con venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada.	\$3,882.10	\$1,941.04
b) Bodegas con actividad comercial y venta de bebidas alcohólicas.	\$15,429.86	\$7,714.93
c) Mini súper con venta de bebidas alcohólicas.	\$6,481.76	\$3,244.86
d) Misceláneas, tendajones, oasis y depósitos de cerveza, con venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada para llevar.	\$1,663.74	\$971.20
e) Supermercados.	\$15,429.86	\$7,714.93
f) Vinaterías.	\$9,076.06	\$4,542.02
g) Ultramarinos.	\$6,481.76	\$3,244.86

G.

O.M.U

f.

y



H Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



B) Por la expedición inicial o refrendo de licencias comerciales en locales ubicados dentro de mercados pagarán de acuerdo a los siguientes conceptos:

EXPEDICIÓN REFRENDO

	EXPEDICIÓN	REFRENDO
a) Abarrotes en general con venta de bebidas alcohólicas.	\$4,005.41	\$1,971.46
b) Bodegas con actividad comercial y venta de bebidas alcohólicas.	\$9,036.73	\$4,542.02
c) Misceláneas, tendajones, oasis y depósitos de cerveza, con venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada para llevar.	\$1,009.16	\$505.24
d) Vinaterías.	\$9,076.06	\$4,637.08
e) Ultramarinos.	\$7,419.06	\$3,342.12

JMM

MM

J

ii. PRESTACION DE SERVICIOS

Pesc

EXPEDICIÓN REFRENDO

	EXPEDICIÓN	REFRENDO
a) Bares.	\$21,208.19	\$10,603.39
b) Cabarets.	\$31,230.47	\$15,369.07
c) Cantinas.	\$18,188.66	\$9,094.31
d) Casas de diversión para adultos, centros nocturnos.	\$27,244.57	\$13,622.55
e) Discotecas.	\$24,251.68	\$12,126.21
f) Pozolerías, cevicherías, ostionerías y similares con venta de bebidas alcohólicas con los alimentos.	\$6,082.87	\$3,118.36
g) Fondas, loncherías, taquerías, torterías, antojerías, y similares con venta de bebidas alcohólicas con los alimentos.	\$3,118.36	\$1,559.88
h) Restaurantes: 1.- Con servicio de bar.	\$28,218.11	\$14,109.06
2.- Con venta de bebidas alcohólicas exclusivamente con alimentos.	\$9,864.85	\$5,039.55
i) Billares: 1.- Con venta de bebidas alcohólicas.	\$10,618.51	\$5,416.14

RIF

G

OMU

F.

Y





2024-2027

H Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



2024-2027

III. Por cualquier modificación que sufra la licencia o empadronamiento de locales establecidos fuera del mercado municipal, previa autorización del **Cabildo** Municipal, se causarán los siguientes derechos:

a) Por cambio de domicilio, únicamente tratándose del mismo propietario y sin modificación del nombre o razón social.	\$159.40	JMM
b) Por cambio de nombre o razón social, únicamente tratándose del mismo propietario y sin cambio de domicilio.	\$70.36	JMM
c) Por el traspaso o cambio de propietario, únicamente tratándose de parientes por consanguinidad en línea recta hasta el segundo grado, se aplicará la tarifa de refrendo correspondiente.		J
d) Tratándose de cambio de giro o cualquier modificación no prevista en las hipótesis anteriores, se deberá cubrir el importe correspondiente a la expedición del concepto de que se trate.		J

IV. Por cualquier modificación que sufra la licencia o empadronamiento de los negocios establecidos en el mercado municipal, previa autorización del **Cabildo** Municipal, pagarán:

a) Por cambio de domicilio.	\$983.86	Rosa
b) Por cambio de nombre o razón social.	\$983.86	(RIF)
c) Por cambio de giro, se aplicará la tarifa inicial.	\$983.86	
d) Por el traspaso y cambio o de propietario.	\$983.86	

SECCIÓN NOVENA

G. O.M.U

LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES PARA LA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS O CARTELES Y LA REALIZACIÓN DE PUBLICIDAD

F.

ARTÍCULO 48.- Las licencias, permisos o autorizaciones para la colocación de anuncios y carteles o la realización de publicidad, pagarán derechos anuales conforme a la siguiente clasificación y tarifa:





H Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



I. Anuncios comerciales o carteles en fachadas, muros, paredes o bardas, por m2:

JMM

a) Hasta 5 m2.	\$277.55
b) De 5.01 hasta 10 m2.	\$556.26
c) De 10.01 en adelante.	\$1,110.83

MMM

II. Anuncios comerciales o carteles en vidrierías, escaparates, cortinas metálicas, marquesinas o toldos:

J

a) Hasta 2 m2.	\$385.83
b) De 2.01 hasta 5 m2.	\$1,364.66
c) De 5.01 m2. en adelante.	\$1,544.77

Rosa

III. Anuncios luminosos, espectaculares y electrónicos, por anualidad:

a) Hasta 5 m2.	\$556.09
b) De 5.01 hasta 10 m2.	\$1,112.21
c) De 10.01 hasta 15 m2.	\$2,223.09

RIF

IV. Por anuncios comerciales colocados en casetas telefónicas instaladas en lavía pública, mensualmente:

G.

V. Por anuncios comerciales colocados en unidades del transporte de permitidos de explotación comercial, mensualmente.	\$541.21
---	----------

VI. Por anuncios transitorios realizados por medio de propaganda en tableros, volantes y demás formas similares, causarán los siguientes derechos:

OM.V

a) Promociones de propaganda comercial mediante cartulinas, volantes, mantas, u otros similares, por cada promoción.	\$270.59
b) Tableros para fijar propaganda impresa, mensualmente cada uno.	\$523.50

F

✓



H Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



Quedan exentos de estos pagos los anuncios que se refieren al nombre o razón social de negocios menores, pintados en la pared o luminosos que no excedan de

JMM

1.50 x 1.00 m., y que se encuentren inscritos ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como pequeños contribuyentes o equivalentes.

MMM

I. Por perifoneo:

a) Ambulante: 1.- Por anualidad. 2.- Por día o evento anunciado.	\$374.60 \$53.30
b) Fijo: 1.- Por anualidad. 2.- Por día o evento anunciado.	\$374.60 \$149.36

J

Rosa

SECCIÓN DECIMA REGISTRO CIVIL

RIF

ARTÍCULO 49.- El Ayuntamiento a través de la Tesorería Municipal cobrará los derechos del Registro Civil, según lo estipulado en el artículo **108 de la Ley Número 419 de Hacienda del Estado de Guerrero**, y recibirá las participaciones conforme al convenio de transferencia de funciones suscrito con el Gobierno del Estado.

G.

SECCIÓN DECIMA PRIMERA

SERVICIOS GENERALES PRESTADOR POR LOS CENTROS ANTIRRÁBICOS MUNICIPALES

O.M.U

F.

ARTÍCULO 50.- Por los servicios que se presten en el centro antirrábico municipal, se causarán derechos y se pagarán conforme a las siguientes tarifas:

r





H Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



a) Recolección de perros abandonados o en situación de calle.	\$149.29
b) Agresiones reportadas.	\$374.60
c) Esterilizaciones de hembras y machos.	\$299.95
d) Vacunas antirrábicas.	\$90.64
e) Consultas.	\$30.63
f) Baños garrapaticidas.	\$71.58
g) Cirugías.	\$299.95

SECCIÓN DECIMA

JMM

SEGUNDA ESCRITURACIÓN

MMM

ARTÍCULO 51.- El Ayuntamiento percibirá ingresos a través del área de regulación de la tenencia de la tierra y recaudados por la Tesorería Municipal, para aquellas viviendas de interés social, que estén agrupadas y asociadas cumpliendo con los requisitos que establezca cada Municipio en materia de desarrollo urbano, para concederles el derecho de escrituración, lo cual pagará de acuerdo a la siguiente tarifa:

J

a) Lotes de hasta 120 m2.	\$2,249.00
b) Lotes de 120.01 m2 hasta 250.00 m2.	\$2,999.58

CAPÍTULO QUINTO

Pasa

DERECHOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES, PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO.

SECCIÓN ÚNICA REZAGOS O DERECHOS

(RIF)

ARTÍCULO 52.- Se consideran rezagos de derechos los correspondientes a ejercicios fiscales anteriores que se encuentren pendientes de liquidación o de pago, cuyo cobro se efectúe en el presente ejercicio fiscal.

G.

O.M.V

F.

✓



H Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



TÍTULO QUINTO PRODUCTOS

CAPÍTULO PRIMERO PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE

SECCIÓN PRIMERA

ARRENDAMIENTO, EXPLOTACIÓN O VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

JMM

MMM

f

ARTÍCULO 53.- El Ayuntamiento percibirá ingresos por concepto del arrendamiento, explotación o venta de bodegas municipales, teatros, locales, auditorios, centros sociales, instalaciones deportivas, edificios, casas y terrenos de su propiedad. Dichas actividades se regularán por lo establecido en las leyes aplicables y por lo estipulado en el convenio o contrato respectivo y serán fijados, en cada caso, por el Ayuntamiento, tomando en cuenta:

Rosa

- I. La superficie ocupada o instalaciones y servicios utilizados;
- II. El lugar de ubicación del bien; y
- III. Su estado de conservación.

RIF

G.

O.M.U

Los ingresos aportados por los particulares por concepto de arrendamiento, explotación o utilización de las instalaciones y servicios accesorios del rastro municipal (como el suministro de agua y la limpieza de las instalaciones, entre otros), se sujetarán a las condiciones establecidas en el convenio respectivo.

t.

ARTÍCULO 54.- Por el arrendamiento, explotación, o venta de bienes muebles o inmuebles, distintos de los señalados en el artículo anterior, el Municipio percibirá los ingresos de acuerdo a la clasificación siguiente:

v



H Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



A) Mercado central:			
A)	Locales con cortina, diariamente por m2.		\$3.29
B)	Locales sin cortina, diariamente por m2.		\$2.65
		B) Mercado de zona:	
a)	Locales con cortina, diariamente por m2.		\$2.65
b)	Locales sin cortina, diariamente por m2.		\$1.97
C) Mercados de artesanías:			
a)	Locales con cortina, diariamente por m2.		\$3.37
b)	Locales sin cortina, diariamente por m2.		\$2.64
D)	Tianguis en espacios autorizados por el Ayuntamiento, diariamente por m2.		\$3.29
E)	Canchas deportivas, por partido.		\$107.96
F)	Auditorios o centros sociales, por evento.		\$2,249.00

JMM

MMM

J

Rosa

RIF

G.

O.M.U

I. Arrendamiento.

II. Las personas físicas o morales que soliciten en propiedad o arrendamiento, lotes en los cementerios municipales, para la construcción de fosas, pagarán los derechos correspondientes de acuerdo a la tarifa siguiente:

F.

A) Fosas en propiedad, por m2:		
a)	Primera clase.	\$260.19
b)	Segunda clase.	\$134.63
c)	Tercera clase.	\$74.61

V



H Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



B) Fosa en arrendamiento por el término de siete años por m2:	
a) Primera clase.	\$345.18
b) Segunda clase.	\$107.96
c) Tercera clase.	\$54.63

JMM
MMH

SECCIÓN SEGUNDA OCUPACIÓN O APROVECHAMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA

J

ARTÍCULO 55.- El Municipio percibirá ingresos por la ocupación o el aprovechamiento de la vía pública, conforme a la siguiente clasificación y tarifa:

Rosa

I. Por el estacionamiento de vehículos, camiones, camionetas y autobuses para carga y descarga en la vía pública, así como por la exclusividad en hoteles y casas comerciales y tapiales con motivo de obra en construcción se pagarán conforme a la tarifa siguiente:

G

A) En zonas urbanas no turísticas de alta concentración vehicular, por cada hora o fracción, de las 8:00 a las 21:00 horas excepto los domingos y días festivos, por cada 30 minutos.	\$4.64
B) Por el estacionamiento de vehículos en la vía pública en lugares permitidos, se pagará una cuota mensual de:	\$87.96
C). Zonas de estacionamientos municipales:	
a) Automóviles y camionetas por cada 30 minutos.	\$3.29
b) Camiones o autobuses, por cada 30 minutos.	\$7.30
c) Camiones de carga, por cada 30 minutos.	\$7.30

O.M.N

F.

✓



H Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



D) En los estacionamientos exclusivos en la vía pública, los automóviles de alquiler, camionetas de cualquier marca y tipo o camiones que presten servicio público de transporte de pasajeros y/o carga, pagarán por cada vehículo una cuota mensual de:	\$54.63	JMM
E) Los estacionamientos exclusivos en la vía pública para carga y descarga en establecimientos comerciales, turísticos, industriales y agrícolas, pagarán según su ubicación por metro lineal o fracción una cuota mensual de:	\$215.94	MMH
a) Centro de la cabecera municipal	\$107.96	f
b) Principales calles y avenidas de la cabecera municipal, exceptuando al centro de la misma	\$27.97	Posca
c) Calles de colonias populares	\$13.98	
d) Zonas rurales del Municipio		RIF
F) El estacionamiento de camiones propiedad de empresas transportadoras o de particulares que usen la vía pública para pernoctar o hacer maniobras, pagarán una cuota diaria por unidad, como sigue:		
a) Por camión sin remolque	\$107.97	E.
b) Por camión con remolque	\$215.69	
Por remolque aislado	\$107.97	O.M.U
G) Los estacionamientos en la vía pública de toda clase de vehículos de alquiler, no comprendidos en las fracciones anteriores pagarán por cada vehículo una cuota anual de:	\$541.91	
H) Por la ocupación de la vía pública con tapiales o materiales de construcción por m2, por día:	\$3.29	f.
I. Ocupación temporal de la vía pública por aparatos mecánicos o electromecánicos, por m2 o fracción, pagarán una cuota diaria de:	\$3.29	
II. Ocupación de la vía pública para estacionamiento de ambulancias frente a clínicas y hospitales particulares, por m2 o fracción, pagarán una cuota anual de:	\$119.95	✓





H Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



2024-2027

2024-2027

El espacio mencionado podrá ser de hasta 4 metros sobre el largo de la acera y de hasta 2.5 metros sobre el arroyo de la calle, en ningún caso abarcará más de la mitad del arroyo.

III. Ocupación de la vía pública por máquinas tragamonedas que expendan cualquier producto y que no estén comprendidas en el artículo 7 de la presente Ley, por unidad y por anualidad:

\$3.29

JMM

JMM

SECCIÓN TERCERA CORRALES Y CORRALETAS PARA GANADOMOSTRENCO

ARTÍCULO 56.- El depósito de animales en el corral del Municipio se pagará por cada animal por día conforme a la siguiente tarifa:

a) Ganado mayor.	\$43.96
b) Ganado menor.	\$22.65

J

ARTÍCULO 57.- Independientemente del pago anterior, el propietario pagará el traslado y manutención del ganado depositado, previo acuerdo entre propietario y

Municipio. Para el caso de que no sean retirados los animales en un lapso de treinta días el depositario tendrá la facultad de sacarlos a remate.

Pasa

RIF

SECCIÓN CUARTA CORRALÓN MUNICIPAL

ARTÍCULO 58.- Por los servicios de arrastre de bienes muebles al corralón del Municipio, se pagará por dicho traslado, conforme a la tarifa siguiente:

a) Motocicletas.	\$162.62
b) Automóviles.	\$287.93
c) Camionetas.	\$427.91
d) Camiones.	\$575.39
e) Bicicletas.	\$35.27
f) Tricicleras.	\$42.63

G.

O.M.U

+

✓



H Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



ARTÍCULO 59.- Por el depósito de bienes muebles al corralón del Municipio, se pagará por unidad diariamente, conforme a la tarifa siguiente:

Motocicletas.	\$107.96
Automóviles.	\$215.94
Camionetas.	\$323.57
Camiones.	\$431.93

JMM

MMM

SECCIÓN QUINTA SERVICIO MIXTO DE UNIDADES DE TRANSPORTE

J

ARTÍCULO 60.- El Ayuntamiento obtendrá ingresos por la prestación de servicios mixtos de unidades de transporte de su propiedad. Los usuarios pagarán este servicio de acuerdo a las tarifas autorizadas.

- I. Servicio de pasajeros;
- II. Servicio de carga en general;
- III. Servicio de pasajeros y carga en general;
- IV. Servicio de viaje especial dentro del área municipal; y
- V. Servicio de viaje especial fuera del área municipal;

ROSA

RIT

SECCIÓN SEXTA SERVICIO DE UNIDADES DE TRANSPORTE URBANO

G.

ARTÍCULO 61.- El Ayuntamiento obtendrá ingresos por la prestación de servicios de unidades de transporte urbano de su propiedad que operen de terminal a terminal y puntos intermedios. Los usuarios pagarán este servicio de acuerdo a la tarifa autorizada.

F.

V



H Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



SECCIÓN SÉPTIMA BALNEARIOS Y CENTROS RECREATIVOS

ARTÍCULO 62.- El Ayuntamiento obtendrá ingresos por explotación de balnearios de su propiedad y los usuarios pagarán por este servicio de acuerdo a las tarifas autorizadas.

JMM

SECCIÓN OCTAVA ESTACIONES DE GASOLINA

ARTÍCULO 63.- El Ayuntamiento obtendrá ingresos por concepto de ventas de gasolina y lubricantes por concesión otorgada por Petróleos Mexicanos (PEMEX) de acuerdo al precio oficial vigente.

MMM

y

SECCIÓN NOVENA BAÑOS PÚBLICOS

ARTÍCULO 64.- El Ayuntamiento obtendrá ingresos, por la explotación de baños públicos de su propiedad de acuerdo a la siguiente tarifa por servicio:

Paseo

I. Sanitarios.	\$3.22
II. Baños de regaderas.	\$14.36

PLF

SECCIÓN DÉCIMA CENTRALES DE MAQUINARIA AGRÍCOLA

G.

ARTÍCULO 65.- El Ayuntamiento obtendrá ingresos por la prestación de servicios con maquinaria agrícola de su propiedad, considerando en el precio del servicio, un 50% menos que el que rija en la región. El usuario pagará por el servicio de acuerdo a los siguientes conceptos:

O.M.V

- I. Rastreo por hectárea o fracción;
- II. Barbecho por hectárea o fracción;
- III. Desgranado por costal; y
- V. Acarreos de productos agrícolas.

F.

✓





H Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



SECCIÓN DÉCIMA PRIMERA ASOLEADEROS

ARTÍCULO 66.- El Ayuntamiento obtendrá ingresos por la prestación de servicios en asoleaderos de su propiedad. Los usuarios pagarán por el servicio, de acuerdo a las siguientes tarifas:

JMM

I. Copra por kg.
II. Café por kg.
III. Cacao por kg.
IV. Jamaica por kg.
V Maíz por kg.

MMM

J

Rosa

SECCIÓN DÉCIMA SEGUNDA TALLES DE HUARACHES

ARTÍCULO 67.- El Ayuntamiento obtendrá ingresos por la venta y/o maquila de laproducción de huaraches en talleres de su propiedad, de acuerdo al tabulador aprobado por el **Cabildo** en materia de venta y maquila.

(RIF)

G.

- I. Venta de la producción por par.
- II. Maquila por par.

O.M.U

SECCIÓN DÉCIMA TERCERA GRANJAS PORCÍCOLAS

ARTÍCULO 68.- El Ayuntamiento obtendrá ingresos por la venta de puercos en pie, provenientes de granjas de su propiedad por kg. de peso de acuerdo a las tarifas autorizadas por el **Cabildo**.

F.

✓



H Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



SECCIÓN DÉCIMA CUARTA

ADQUISICIONES PARA VENTA DE APOYO A LAS COMUNIDADES

JMN

ARTÍCULO 69.- El Ayuntamiento obtendrá ingresos por la venta de artículos que a su vez adquiera para apoyar a las comunidades, tales como:

- I. Fertilizantes.
- II. Alimentos para ganados.
- III. Insecticidas.
- IV. Fungicidas.
- V. Pesticidas.
- VI. Herbicidas.
- VII. Aperos agrícolas.

MMM

f

Rosa

RF

ARTÍCULO 70.- Los productos o servicios que se originan en los artículos considerados de la **Sección Quinta** a la **Décima Cuarta** del **Título Quinto**, **Capítulo Primero** de la presente Ley, fijarán sus precios tomando en cuenta los costos de operación que los generan, así como un margen razonable de beneficio cuidando de estar por abajo del precio del mercado.

G.

SECCIÓN DÉCIMA QUINTA SERVICIOS DE PROTECCIÓN PRIVADA

O.M.U

ARTÍCULO 71.- El Municipio percibirá ingresos por servicios de protección privada a la persona física o moral que lo solicite a través de la policía auxiliar, el cual se cobrará a razón de **\$6,895.88 mensuales** por elemento, o el monto proporcional en caso de que sea por menos tiempo.

F

✓





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



SECCIÓN DÉCIMA SEXTA PRODUCTOS DIVERSOS

ARTÍCULO 72.- El Ayuntamiento obtendrá ingresos por productos diversos, a través de:

JMM

- I. Venta de esquilmos.
- II. Contratos de aparcería.
- III. Desechos de basura.
- IV. Objetos decomisados.
- V. Venta de leyes y reglamentos.
- VI. Venta de formas impresas por juegos:

MMH

J

a) Aviso de movimiento de propiedad inmobiliaria (3DCC).	\$74.61
b) Avisos de incidencia al padrón de contribuyentes (inscripción, cambio, baja).	\$27.97
c) Formato de licencia.	\$63.97

Rosa

PIF

CAPÍTULO SEGUNDO PRODUCTOS DE CAPITAL

G.

SECCIÓN UNICA PRODUCTOS FINANCIEROS

O.F.U

ARTÍCULO 73.- Los ingresos que percibe el Municipio por concepto de productos financieros, provenientes de:

- I. Acciones y bonos;
- II. Valores de renta fija o variable;
- III. Pagarés a corto plazo; y
- IV. Otras inversiones financieras

F.

✓



2024-2027

H Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



2024-2027

CAPÍTULO TERCERO PRODUCTOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O DE PAGO

JMM

SECCIÓN ÚNICA REZAGOS DE PRODUCTOS

ARTÍCULO 74.- Se consideran rezagos de productos los correspondientes a ejercicios fiscales anteriores que se encuentren pendientes de liquidación o de pago, cuyo cobro se efectúe en el presente ejercicio fiscal.

MMM

TÍTULO SEXTO APROVECHAMIENTOS

J

CAPÍTULO PRIMERO DE TIPO CORRIENTE

Rosa

SECCIÓN PRIMERA REINTEGROS O DEVOLUCIONES

(RIF)

ARTÍCULO 75.- El Ayuntamiento obtendrá ingresos a través de reintegros o devoluciones que le puedan ser hechos por los contribuyentes, proveedores, funcionarios, empleados, instituciones bancarias o cualquier otro particular.

G.

SECCIÓN SEGUNDA RECARGOS

O.M.V

ARTÍCULO 76.- El Ayuntamiento percibirá ingresos por recargos de obligaciones fiscales, que no fueron cumplidas con oportunidad en el ejercicio fiscal actual o anteriores y serán cobrados conforme a lo establecido en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación.

F
✓





H Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



ARTÍCULO 77.- No causarán recargos los propios recargos, las multas fiscales y las no fiscales.

JMM

ARTÍCULO 78.- En caso de prórroga para el pago de créditos fiscales, se causarán recargos sobre saldos insolutos durante el ejercicio fiscal actual, a razón del 2% mensual.

MMM

ARTÍCULO 79.- Cuando sea necesario emplear el procedimiento administrativo de ejecución para hacer efectivos los créditos fiscales, las personas físicas o las morales estarán obligadas a pagar el 2% del crédito fiscal por concepto de gastos de ejecución, por cada una de las diligencias que se practiquen. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias de ejecución serán menores a la Unidad de Medida y Actualización (UMA), ni superior al mismo.

J

SECCIÓN TERCERA MULTAS FISCALES

Rosa

ARTÍCULO 80.- El Ayuntamiento percibirá ingresos por concepto de multas fiscales aplicadas a contribuyentes morosos por la falta de cumplimiento de sus obligaciones fiscales, siempre y cuando existan notificaciones o requerimiento de pago, quedando la calificación de la multa conforme a lo previsto en el Código Fiscal Municipal.

RIF

SECCIÓN CUARTA MULTAS ADMINISTRATIVAS

G.

ARTÍCULO 81.- El Ayuntamiento percibirá ingresos por concepto de multas administrativas, aplicadas a ciudadanos que transgredan lo establecido en el Bando de Policía y Gobierno y en los reglamentos municipales, calculando la calificación correspondiente de acuerdo a lo establecido en los ordenamientos legales antes citados.

O.M.V

F.

✓





H Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



SECCIÓN QUINTA MULTAS DE TRÁNSITO LOCAL

ARTÍCULO 82.- El Ayuntamiento percibirá ingresos por concepto de multas de tránsito municipal aplicadas a los ciudadanos por transgredir lo establecido en la Ley de Transporte y Vialidad del Estado y en el Reglamento de Tránsito y Seguridad Pública del

JMM

MMM

Municipio en vigor; y serán calificadas por la autoridad correspondiente mediante la siguiente tarifa:

J

a) Particulares:

CONCEPTO	Unidades de Medida y Actualización (UMAS)
1) Abandono de vehículo en vía pública hasta 72 horas.	2.5
2) Por circular con documento vencido.	2.5
3) Apartar lugar en la vía pública con objetos.	5
4) Ascenso y descenso de pasaje sobre la cinta asfáltica en su jurisdicción local.	20
5) Atropellamiento causando lesiones (consignación).	60
6) Atropellamiento causando muerte (consignación).	100
7) Carecer de alguno de los faros principales o no tenerlos colocados correctamente.	5
8) Carecer de llantas de refacción o no tenerla en condiciones de uso o transitar con llantas lisas o en mal estado.	5
9) Carecer o no funcionar el mecanismo de cambio de luz alta obaja.	9
10) Circular con el parabrisas estrellado o sin medallón siempre que obstruya la visibilidad parcial o total.	2.5
11) Circular con luces rojas en la parte delantera del vehículo o usar sirena en autos particulares.	5
12) Circular con placas ilegibles o dobladas.	5

Pesa

(RIF)

G.

O.M.V

F.

V





H Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



2024-2027

2024-2027

13) Circular con vehículo particular con los colores oficiales de taxi.	10	JMM
14) Circular con una capacidad superior a la autorizada.	5	
15) Circular en malas condiciones mecánicas emitiendo exceso de humo.	2.5	MMM
16) Circular en reversa más de diez metros.	2.5	
17) Circular en sentido contrario.	2.5	

18) Circular en zona restringida para camiones pesados y autobuses.	2.5	J
19) Circular sin calcomanía de placa.	2.5	
20) Circular sin limpiadores durante la lluvia.	2.5	
21) Circular sin luz posterior en los fanales o totalmente.	4	
22) Conducir llevando en brazos personas u objetos.	2.5	Rosa
23) Conducir sin tarjeta de circulación.	2.5	
24) Conducir un vehículo con las placas de demostración otraslado que no sea motivo de venta.	5	RIF
25) Conducir un vehículo con las placas ocultas.	2.5	
26) Conducir un vehículo sin defensa, salpicadera o espejos retrovisores.	2.5	G.
27) Conducir un vehículo sin placas o que éstas no estén vigentes.	5	ONU
28) Choque causando una o varias muertes (consignación).	150	
29) Choque causando daños materiales (reparación de daños).	30	
30) Choque causando una o varias lesiones materiales (consignación).	30	F.
31) Dar vuelta en lugar prohibido.	2.5	
32) Desatender indicaciones de un agente de tránsito en funciones.	5	
33) Desatender indicaciones de un agente de tránsito dándose a la fuga.	2.5	V
34) Efectuar en la vía pública competencia de velocidad con vehículos automotores.	20	





Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



35) Estacionarse en boca calle.	2.5	JMM
36) Estacionarse en doble fila.	2.5	
37) Estacionarse en lugar prohibido.	2.5	
38) Estacionarse en lugares destinados a paradas de autobuses.	2.5	MMH
39) Falta de equipo de emergencia (botiquín, extinguidor, banderolas).	2.5	
40) Hacer maniobras de descarga en doble fila.	2.5	

41) Hacer servicio de arrastre de vehículo sin la autorización correspondiente.	5	J
42) Hacer servicio de carga o pasaje sin permiso correspondiente.	15	
43) Invadir carril contrario.	5	Rosa
44) Por utilizar teléfono celular manejando el vehículo.	10	
45) Manejar con exceso de velocidad.	10	
46) Manejar con licencia vencida.	2.5	(RIF)
47) Manejar en primer grado de intoxicación alcohólica.	15	
48) Manejar en segundo grado de intoxicación etílica.	20	
49) Manejar en tercer grado de intoxicación etílica.	25	G.
50) Manejar sin el cinturón de seguridad.	2.5	
51) Manejar sin licencia.	2.5	
52) Negarse a entregar documentos.	5	O.M.V
53) No disminuir la velocidad al llegar a topes o vibradores.	5	
54) No disminuir la velocidad al transitar ante la presencia de educandos y en zonas escolares o no ceder el paso.	15	
55) No esperar boleta de infracción.	2.5	
56) No respetar el límite de velocidad en zona escolar.	10	T.
57) Obstruir la visibilidad oscureciendo los parabrisas o ventanillas (polarizado).	5	
58) Pasarse con señal de alto.	2.5	r
59) Pérdida o extravío de boleta de infracción.	2.5	
60) Permitir manejar a menor de edad.	5	





2024-2027

H Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



2024-2027

61) Rebasar el carril de tránsito opuesto en curvas, cimas o intersección.	5	JMM
62) Rebasar sin anunciarse con las luces direccionales.	2.5	
63) Tirar objetos o basura desde el interior del vehículo.	5	
64) Todo vehículo que se estacione en la entrada o salida de un domicilio particular o público obstruyendo el libre acceso.	3	MMH
65) Transitar con las puertas abiertas o con pasaje abordo.	5	
66) Transportar carne o masa sin el permiso correspondiente.	5	

67) Usar innecesariamente el claxon.	2.5	J
68) Usar torretas o emblemas de vehículos oficiales de emergencia en vehículos particulares.	15	
69) Utilizar para circular o conducir documentos falsificados.	20	
70) Volcadura o abandono del camino.	8	
71) Volcadura ocasionando lesiones.	10	Pasa
72) Volcadura ocasionando la muerte.	50	
73) Por permitir a menores de edad viajar en asientos delanteros sin protección.	10	(RIF)

b) Servicio público

CONCEPTO	Unidades de Medida y Actualización (UMAS)	
1) Alteración de tarifa.	5	
2) Cargar combustible con pasaje a bordo.	8	
3) Circular con exceso de pasaje.	5	F.
4) Circular con las puertas abiertas con pasaje abordo.	8	
5) Circular con placas sobrepuestas.	6	
6) Conducir una unidad sin el uniforme autorizado.	5	R
7) Circular sin razón social.	3	
8) Falta de la revista mecánica y confort.	5	
9) Hacer ascenso y descenso de pasaje a medio arroyo.	8	





H Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



2024-2027

2024-2027

10) Hacer servicio colectivo con permiso de sitio.	5	
11) Maltrato al usuario.	8	JMM
12) Negar el servicio al usuario.	8	
13) No cumplir con la ruta autorizada.	8	
14) No portar la tarifa autorizada.	30	
15) Por hacer ascenso y descenso de pasaje en lugar noautorizado.	30	MMM
16) Por violación al horario de servicio (combis).	5	
17) Transportar personas sobre la carga.	3.5	f
18) Transportar carga sobresaliente en parte posterior en másde un metro sin abanderamiento	2.5	f

SECCIÓN SEXTA MULTAS DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO

Rosa

(RH)

ARTÍCULO 83.- El Ayuntamiento percibirá ingresos por concepto de multas aplicadas por la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, a las personas físicas y morales por infracciones cometidas en contra de ésta; las que serán calificadas por la autoridad correspondiente de acuerdo a la gravedad de la infracción.

G.

I. Por una toma clandestina.	\$693.20	O.M.U
II. Por tirar agua	\$693.20	
III. Por abastecimiento y/o surtido del líquido, de las instalaciones, infraestructura o tuberías por las que fluya este vital elemento, sin autorización de la paramunicipal correspondiente.	\$693.20	F.
IV. Por rupturas a las redes de agua, drenaje, alcantarillado y saneamiento.	\$693.20	r





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



SECCIÓN SÉPTIMA MULTAS POR CONCEPTO DE PROTECCIÓN MEDIO AMBIENTE

JMM

ARTÍCULO 84.- El Ayuntamiento percibirá ingresos por concepto de multas por conducto de la Tesorería Municipal aplicadas a los ciudadanos por transgredir lo siguiente:

MMM

I. Se sancionará con multa de hasta **\$27,204.69** a los propietarios o poseedores de fuentes fijas:

J

A. Cuyas descargas de agua residual o emisiones contaminantes a la atmósfera, suelo, subsuelo rebasen del 0.1% en adelante los límites establecidos en las normas oficiales o condiciones de descarga, por cada límite.

Rosa

B. Cuyas emisiones contaminantes por ruido rebasen de 0.1 en adelante los decibeles en el límite fijado en las normas oficiales.

C. Cuyas emisiones contaminantes por vibraciones rebasen de 0.1% en adelante los límites establecidos en las normas oficiales.

(RIF)

D. Cuyas emisiones contaminantes por energía térmica; lumínica o visual rebasen los límites determinados por las normas oficiales.

G.

II. Se sancionará con multa hasta **\$3,182.71** a la persona que:

O.M.U

a) Pude o trasplante un árbol público o afecte negativamente áreas verdes públicas incluyendo las localizadas en banquetas, sin autorización de la autoridad competente.

F.

b) Construya una obra nueva, amplíe una existente o realice nuevas actividades industriales, comerciales o de servicios, que puedan afectar el ambiente, sin contar previamente con la autorización del informe preventivo, impactos ambientales en sus diferentes modalidades, en los casos en que éste se requiere, así como al que contando con la autorización no dé cumplimiento a los requisitos y condiciones establecidos en la misma.

✓





2024-2027

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



2024-2027

c) Modifique, con anterioridad lo que la autoridad dicte en su resolución correspondiente del proyecto presentado en el informe preventivo, manifestación o estudio de impacto ambiental o de riesgo sin dar aviso respectivo.

JMM

d) Deposite o arroje residuos en la vía pública o queme éstos o cualquier material no peligroso al aire libre.

III. Se sancionará con multa de hasta **\$5,304.53** a la persona que:

MMA

a) Derribe un árbol público o privado, comunal o ejidal, ubicado en área naturalprotegida, en suelo de conservación o en zonas colindantes con éstos sin previa autorización de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente Municipal.

J

b) Deposite materiales que obstruyan las redes de drenaje y alcantarillado del Municipio.

c) Siendo propietario de plantas de reciclamiento de aguas residuales y no de avisoa la Dirección de Ecología y Medio Ambiente Municipal o al organismo Administrador de Agua Potable y Alcantarillado.

Posa

IV. Se sancionará con multa de hasta **\$10,609.07** a la persona que:

a) Construya una obra nueva, amplíe una existente o realice nuevas actividades industriales, comerciales o de servicios que puedan dañar el ambiente, sin contar previamente con la autorización de la manifestación o estudio de impacto ambiental en los casos en que ésta se requiera, o que contando con la autorización incumplalos requisitos y condiciones establecidos en la misma.

RIF

Cy

b) Sea propietaria o poseedora de una fuente fija:

1. Que incumpla con los requisitos, procedimientos y métodos de medición.

O.M.V

2. Que no se inscriba en el registro respectivo de la Dirección de Ecología y MedioAmbiente Municipal, y que haya registrado ante ésta sus descargas de aguas residuales de acuerdo al reglamento y las normas oficiales.

E.

3. Que no programe la verificación periódica de emisiones.

4. Que no prevenga y/o minimice la generación y descarga de contaminación.

V

5. Que no cuente con plataformas o puertos de muestreo para la medición y análisisde residuos.





H Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga

Que no prevenga y minimice el consumo de energía, agua o no restaure la calidad de ésta.



No cuente con un programa de prevención, minimización, reciclamiento, tratamiento, re-uso y disposición de contaminantes y residuos.

8. No dé aviso inmediato a la Dirección de Protección Civil o Policía Preventiva o no tomen medidas conducentes en caso de emisiones contaminantes, accidentes, fugas, derrames, explosiones, etc.

JMM

9. No acate las medidas que dicte el Ayuntamiento o determine la Ley y las demás autoridades competentes en la materia.

c) Sea prestador de servicios en materia de impacto ambiental. Contengan información falsa o incorrecta u omitir la identificación de impactos negativos.

MMM

V. Se sancionará con multa de hasta \$26,522.74 a la persona que:

a) Construya una obra nueva, amplíe una existente o realice actividades riesgosas sin contar previamente con la autorización del estudio de riesgo.

f

b) En los asuntos no reservados a la federación, trafique con una o más especies o sub-especies de flora y fauna, terrestres, acuáticas o de conformidad con las normas oficiales.

Rosa

c) Queme al aire libre cualquier material o residuo peligroso o altamente contaminante no reservado a la federación.

(RIF)

VI. Se considerará que incurre en ecocidio y se sancionará con multa de hasta

\$25,391.32 a la persona que:

a) Ocupe, use, aproveche o deteriore sin derecho un área natural de la competencia del Municipio.

G.

b) No repare los daños que ocasione al ambiente.

Q.M.U

c) Trafique en los asuntos no reservados a la federación

f.

✓





H Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



CAPÍTULO SEGUNDO DE CAPITAL

SECCIÓN PRIMERA CONCESIONES Y CONTRATOS

ARTÍCULO 85.- El Ayuntamiento percibirá ingresos por las concesiones de los servicios públicos municipales que otorgue y por los contratos que celebre con los particulares que lo constituyan como acreedor económico.

JMM

MMM

SECCIÓN SEGUNDA DONATIVOS Y LEGADOS

ARTÍCULO 86.- El Ayuntamiento percibirá ingresos por concepto de donativos y legados que le puedan hacer particulares o dependencias oficiales, dando conocimiento al Congreso del Estado. En caso de que las donaciones sean en bienes muebles e inmuebles, se procederá a su inscripción dentro del inventario de bienes patrimoniales del Municipio.

J

Rosa

(PIF)

SECCIÓN TERCERA BIENES MOSTRENCOS

ARTÍCULO 87.- Para efectos de esta Ley, bienes mostrencos son aquellos que el Ayuntamiento retiene por no tener dueño aparente. Después de una investigación y cumplido el plazo fijado para su reclamo en la Ley respectiva, si no aparece dueño legítimo, el Ayuntamiento percibirá ingresos por concepto de la venta de bienes mostrencos en subasta pública, tales como.

G.

- I.- Animales: y
- II.- Bienes Muebles

O.M.U

ARTÍCULO 88.- Cuando el legítimo dueño, después de haber probado esta circunstancia, reclame el bien que se tenía por mostrenco, deberá cubrir el traslado, mantenimiento o cuidado de los mismos, según sea el caso.

F.

✓





H Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



SECCIÓN CUARTA INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS CAUSADOS A BIENES MUNICIPALES

ARTÍCULO 89.- El Ayuntamiento percibirá ingresos por concepto de pagos de indemnizaciones por daños causados a bienes propiedad del Municipio de conformidad con el peritaje correspondiente.

JMM

MMM

SECCIÓN QUINTA INTERESES MORATORIOS

ARTÍCULO 90.- El Ayuntamiento percibirá ingresos por concepto de intereses moratorios, cuando no se cubran oportunamente los créditos fiscales en los términos establecidos, a una tasa del 2% mensual.

J

SECCIÓN SEXTA COBROS DE SEGUROS POR SINIESTROS

ARTÍCULO 91.- El Ayuntamiento percibirá ingresos por concepto de indemnización por cuenta de seguros contratados, cuando ocurran siniestros que afecten sus propiedades.

Rosa

217

SECCIÓN SÉPTIMA GASTOS DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN

ARTÍCULO 92.- El Ayuntamiento percibirá ingresos por concepto de gastos de notificación y de ejecución por las diligencias que se practiquen conforme al Código Fiscal Municipal para hacer efectivo el crédito fiscal que el contribuyente le paga por no cumplir oportunamente con sus obligaciones fiscales.

Er.

O.M.U

En ningún caso los gastos de ejecución serán inferiores a la Unidad de Medida y Actualización (UMA), ni superior al mismo.

F.
✓





2024-2027

H Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



2024-2027

CAPÍTULO TERCERO APROVECHAMIENTOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES, PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O DE PAGO

JMM

SECCIÓN ÚNICA REZAGOS DE APROVECHAMIENTOS

JMM

ARTÍCULO 93.- Se consideran rezagos de aprovechamientos los correspondientes a ejercicios fiscales anteriores que se encuentren pendientes de liquidación o de pago, cuyo cobro se efectúe en el presente ejercicio fiscal.

TÍTULO SÉPTIMO PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES

J

CAPÍTULO PRIMERO PARTICIPACIONES

SECCIÓN ÚNICA

Rasc

ARTÍCULO 94.- El Ayuntamiento percibirá ingresos ordinarios por concepto de participaciones y fondos de aportaciones federales que se deriven por la adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal, así como por el Ramo XXXIII del Presupuesto de Egresos de la Federación y el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

(RIF)

I. Las participaciones al Municipio estarán representadas por:

R

- A) Las provenientes del Fondo General de Participaciones;
- B) Las provenientes del Fondo de Fomento Municipal;
- C) Por el cobro de multas administrativas federales no fiscales y derechos federales.

O.M.U

F.

V





2024-2027

H Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



2024-2027

CAPÍTULO SEGUNDO APORTACIONES SECCIÓN ÚNICA

JMM

ARTÍCULO 95.- Recibirán ingresos ordinarios por concepto del fondo de aportaciones federales de acuerdo a lo establecido en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, como sigue:

- a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.
- b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.

MMM

TÍTULO OCTAVO INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS

J

CAPÍTULO ÚNICO

Rosa

SECCIÓN PRIMERA PROVENIENTES DEL GOBIERNO DEL ESTADO

ARTÍCULO 96.- El Ayuntamiento podrá recibir ingresos provenientes del Estado por aportaciones de programas específicos, subsidios, créditos y otros similares, dando conocimiento al Congreso del Estado.

RIF

SECCIÓN SEGUNDA PROVENIENTES DEL GOBIERNO FEDERAL

G.

ARTÍCULO 97.- El Ayuntamiento podrá recibir ingresos provenientes del Gobierno Federal, por virtud de la suscripción de convenios entre la federación y el Estado y esté a su vez con el Ayuntamiento, para programas regionales, construcción, rehabilitación y otros similares.

O.M.U

F.

V





H Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



SECCIÓN TERCERA EMPRÉSTITOS O FINANCIAMIENTOS AUTORIZADOS POR EL CONGRESO DEL ESTADO

JMM

ARTÍCULO 98.- El Ayuntamiento tendrá la facultad de gestionar y allegarse de ingresos extraordinarios por conceptos de empréstitos o financiamientos, previa autorización del Congreso del Estado. Estos empréstitos o financiamientos podrán provenir del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, de otras Instituciones Bancarias o de particulares

MMH

SECCIÓN CUARTA APORTACIONES DE PARTICULARES Y ORGANISMOS OFICIALES

J

ARTÍCULO 99.- El Ayuntamiento podrá obtener ingresos extraordinarios por aportaciones de particulares y organismos oficiales para satisfacer necesidades urgentes de la población en general, damnificados, programas específicos de agenda y/o para complementar el costo de obras previamente convenidas, dando conocimiento al Congreso del Estado.

Rosa

SECCIÓN QUINTA INGRESOS POR CUENTA DE TERCEROS

RIF

ARTÍCULO 100.- El Ayuntamiento podrá percibir ingresos extraordinarios que en virtud de mandato de Ley o por acuerdo o convenio, esté facultado para ello.

G.

SECCIÓN SEXTA INGRESOS DERIVADOS DE EROGACIONES RECUPERABLES

O.M.V

ARTÍCULO 101.- El Ayuntamiento podrá obtener ingresos derivados de erogaciones recuperables por concepto de créditos a particulares para obras, de inversiones financieras y otros de índole similar.

F.

V





H Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



SECCIÓN SÉPTIMA OTROS INGRESOS EXTRAORDINARIOS

ARTÍCULO 102.- El Ayuntamiento podrá obtener ingresos por concepto de otros ingresos extraordinarios no previstos en el presente capítulo y que llenen los requisitos establecidos de fondo y forma de las leyes y disposiciones administrativas vigentes.

JMM

TÍTULO NOVENO PRESUPUESTO DE INGRESOS

MMM

CAPITULO ÚNICO INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

J

ARTÍCULO 103.- Para fines de esta Ley se entenderá por presupuesto de ingreso municipal el instrumento político-económico y administrativo que contiene el plan financiero del gobierno municipal expresado en forma de programas y actividades similares.

Pasa

Para efectos de esta Ley sólo se considerará el monto del presupuesto citado.

RIF

ARTÍCULO 104.- La presente Ley de Ingresos importará el total mínimo de \$90'938,724.56 (noventa millones novecientos treinta y ocho mil setecientos veinticuatro pesos 56/100 M.N.) que representa el monto del presupuesto de ingresos ordinarios y participaciones generales del **Municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero**. Presupuesto que se verá incrementado proporcionalmente al aumento del monto anual de los fondos de aportaciones federales durante el ejercicio fiscal para el año **2025**; y son los siguientes:

G.

O.M.V

F.

✓





2024-2027

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



2024-2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL		FORMATO FPI-1	
COAHUAYUTLA DE JOSE MARIA IZAZAGA, GRO.			
INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS 2025			
(PESOS)			
CONCEPTO		INGRESO ESTIMADO	
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			\$ 90,938,724.56
INGRESOS DE GESTION			\$ 916,916.57
IMPUESTOS			\$ 49,632.43
	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO		\$ 49,632.43
		URBANOS BALDIOS	\$ 11,136.36
		RUSTICOS BALDIOS	\$ 24,649.17
		URBANOS EDIF. DESTINADOS A CASA HABITACION	\$ 6,923.45
		RUSTICOS EDIF.DESTINADOS A CASA HABITACION	\$ 6,923.45
DERECHOS			\$ 758,147.82
	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS		\$ 758,147.82
		SERVICIOS DE ALUMBRADO PUBLICO	\$ 758,147.82
PRODUCTOS			\$ 20,045.44
	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE		\$ 20,045.44
		FORMAS DE REGISTRO CIVIL	\$ 20,045.44
APROVECHAMIENTOS			\$ 89,090.88
	APROVECHAMIENTOS PATRIMONIALES		\$ 89,090.88
		PARTICULARES	\$ 89,090.88
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			\$ 90,021,807.99
	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS DE COLABORACION, INCENTIVOS DERIVADOS, FONDOS DISTINTOS A APORTACIONES		\$ 90,021,807.99
	PARTICIPACIONES FEDERALES		\$ 19,382,054.58
		LAS PROV. DEL FONDO GRAL. DE PARTICIPACIONES	\$ 16,866,699.64
		LAS PROV. DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$ 1,903,789.85

JMM
 JMM
 J
 Posca
 P17
 G.
 O.M.U
 F.
 ✓





2024-2027

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



2024-2027

		FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA A MUNICIPIOS	\$ 611,565.09	JMM
	APORTACIONES		\$ 70,639,753.41	
	GASTO CORRIENTE		\$ 1,516,193.99	
	FONDO DE APORTACIONES ESTATALES		\$ 1,516,193.99	
		FONDO DE APORTACIONES ESTATALES P/LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$ 1,516,193.99	MMH
	SEGURIDAD PUBLICA		\$ 9,551,865.00	
	FONDO DE APORTACIONES FEDERALES		\$ 9,551,865.00	
		FONDO DE APORTAC.P/FORTALECIMIENTO DE LOS MPIOs	\$ 9,551,865.00	J
	OBRA PUBLICA		\$ 59,571,694.42	
	FONDO DE APORTACIONES FEDERALES		\$ 59,571,694.42	
		FONDO DE APORTACIONES P/INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$ 59,571,694.42	

Rosa

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- La presente Ley de Ingresos para el Municipio de Coahuayutla de José María Izazaga del Estado de Guerrero, entrará en vigor el día 1 de enero del 2025.

RIF

ARTÍCULO SEGUNDO. - Publíquese la presente Ley en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su conocimiento general y efectos legales procedentes.

G.

ARTÍCULO TERCERO. - El Ayuntamiento dará a conocer a los contribuyentes, las cantidades de las cuotas y tarifas en el transcurso del mes de enero, las cuales estarán dentro de los límites establecidos en el artículo 5 de esta Ley, mismas que son aprobadas por el Cabildo y remitidas al H. Congreso del Estado.

O.M.V

ARTÍCULO CUARTO. - Para el cobro del derecho por concepto del servicio del alumbrado público, el Ayuntamiento durante los meses de febrero y marzo de cada año dará a conocer a través de la gaceta municipal y en el portal electrónico respectivo, a los contribuyentes:

F.
✓



2024-2027

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



2024-2027

I. El costo total por el suministro de energía eléctrica destinado al alumbrado público en el municipio.

II. El número de luminarias, semáforos, lámparas, los gastos administrativos, sueldos, salarios y prestaciones del personal operativo involucrados directamente con la prestación de dicho servicio.

III. El número del padrón de usuarios propietarios o poseedores de inmuebles en el municipio.

IV. La cuota establecida en el convenio celebrado con la empresa u organismo suministrador de energía eléctrica.

ARTÍCULO QUINTO. - Los pagos del impuesto predial tendrán el carácter de pago provisional, hasta en tanto no se conozca el valor catastral definitivo de los bienes, objeto del impuesto predial.

ARTÍCULO SEXTO. - Los porcentajes que establecen los artículos 76, 78, 79 y 90 de la presente Ley, variarán durante el ejercicio en base a las modificaciones que sufran los por cientos de recargos que señala la Ley de Ingresos de la Federación vigente.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Los contribuyentes que enteren durante el primer mes del año, la totalidad del impuesto predial del ejercicio, gozarán de un descuento del 12% en el mes de enero, en el segundo mes un descuento del 10% y en el tercer mes un descuento del 8% exceptuando a los contribuyentes ~~señala~~ en el artículo 8 fracción VIII de la presente Ley.

ARTÍCULO OCTAVO. - Los usuarios que durante el mes de enero del ejercicio fiscal 2025 realicen el pago anual, de acuerdo al consumo promedio registrado del año anterior, gozarán de un descuento del 10% por concepto de "pago anticipado", siempre y cuando la cuenta respectiva no reporte adeudos de ejercicios anteriores. Los pagos anticipados de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento tendrán el carácter de provisionales hasta en tanto se conozca el promedio de consumo mensual definitivo. El volumen excedente al promedio aplicado al pago anticipado, se cobrará de conformidad con lo previsto en esta Ley.

ARTÍCULO NOVENO. - Los contribuyentes sujetos al pago de refrendo de licencias de funcionamiento de establecimientos comerciales cuyos giros sean la enajenación de bebidas alcohólicas o la prestación de servicio que incluyan su expendio, que no tengan adeudos de años anteriores al primero de enero del año al que se refiere el ejercicio de esta Ley, serán beneficiados con un descuento del 10% en el mes de enero.

JMM

MMH

J

Rosa

RIF

G.

O.M.V

F.
✓





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



ARTÍCULO DÉCIMO. - El Ayuntamiento reducirá las multas impuestas por infracciones, al Reglamento de Tránsito Municipal, en relación a lo siguiente: Si el infraccionado efectúa el pago dentro de los cinco días siguientes a la infracción, tendrá un descuento del 50%.

JMM

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. - Sin perjuicio de lo establecido en la presente Ley, el Municipio podrá percibir ingresos por conceptos o fuentes prescritos en otros ordenamientos legales en su beneficio.

JMM

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. - El Ayuntamiento a través de la Tesorería General o área de finanzas y administración respectiva, deberá general las condiciones necesarias para la promoción de acciones tendientes a elevar la recaudación municipal por concepto de impuesto predial. La proyección de ampliación de recaudación no podrá ser menor del 10% respecto del año anterior, incrementando a su vez, la base de contribuyentes, detectando los morosos e incentivarlos mediante estímulos o requerimientos, para alcanzar la meta recaudatoria.

J

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. - Para los contribuyentes que se no han realizado el pago del impuesto predial en años anteriores a **2025**, el ente público municipal efectuará el cobro de rezagos de solo cinco años de rezagos más la actualización catastral del año en curso, pudiendo gozar de beneficios de regularización voluntaria por actualización de pago del impuesto predial, bajo las siguientes condonaciones:

Rosa

(RIF)

Impuesto: 0%

Recargos: 100%

G.

Multas: 100%

Gastos de requerimiento: 100%

O.M.U

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. - En observancia de la Ley Orgánica del Municipio Libre y de la Ley de Presupuesto y Disciplina Fiscal, ambas del Estado de Guerrero, el presupuesto de egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de **Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero**, considerará en su presupuesto de egresos las previsiones necesarias para cumplir de manera institucional con las obligaciones y adeudos, derivadas de **sentencias** o **laudos laborales**. El uso y destino de los recursos para este efecto, deberán ser fiscalizados por la Auditoría Superior del Estado en la revisión de la Cuenta Pública respectiva. Este Municipio reconoce que es el único obligado a cumplir con el pago de **sentencias** y **laudos**

F.

✓





H Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



laborales a través de sus recursos propios y fuentes de financiamiento permitidos por la Ley y que no requieren autorización del Congreso del Estado, razón por la cual no se debe vincular al Poder Legislativo con el objeto de que este Municipio cumpla con su obligación institucional intransferible de pago, dada su autonomía tributaria y presupuestal.

JMM

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- El ayuntamiento estará obligado en términos de lo dispuesto en el artículo 32, último párrafo, de la Ley Número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero, a informar durante los primeros quince días de cada mes, las cifras mensuales de recaudación del Impuesto Predial y de Derechos por el Servicio de Agua Potable a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, para que a su vez ésta pueda remitir en tiempo y forma el informe final a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

MMM

J

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. - El Ayuntamiento a través de la secretaria de Finanzas Municipal, deberá generar las condiciones necesarias para la promoción de acciones tendientes a elevar la recaudación municipal por concepto de impuesto predial. La proyección de ampliación de recaudación no podrá ser menor del 20% respecto del año anterior, incrementando a su vez, la base de contribuyentes, detectando los morosos e incentivarlos mediante estímulos o requerimientos, para alcanzar la meta recaudatoria.

Rosa

PIA

Gj

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- De conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 66 del Código Fiscal de la Federación, el Ayuntamiento, requerirá a los contribuyentes morosos la liquidación total de su adeudo, estableciendo para cada caso concreto previa solicitud, el pago total en una sola exhibición con algún tipo de incentivo o en su caso, en mensualidades, las cuales no habrán de excederse de 12 (en el año fiscal), para lo cual, el cabildo autorizará las formas y modalidades de pago en cada ejercicio fiscal.

C.M.V

F.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. - Con el objeto de respetar el marco constitucional y las resoluciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los expedientes **A.I. 36/2023** y sus acumuladas **34/2023** y **39/2023**, se autoriza al Congreso del Estado para realizar las modificaciones que resulten necesarias para evitar incurrir en repetición de actos reclamados.

V





2024-2027

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



2024-2027

Dado en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro. - - - - - **DOY FE** - - - - -

ATENTAMENTE

**EL HONORABLE CABILDO MUNICIPAL
"COAHUAYUTLA NOS UNE 2024-2027"**



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
MPIO. COAHUAYUTLA

C. JOVANI MARTINEZ MENERA
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL.



**SINDICATURA
MUNICIPAL**
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
MPIO. COAHUAYUTLA

C. MELA MONTAÑO MONTAÑO
SINDICA PROCURADOR.
GUERRERO.
2024-2027



**SECRETARÍA
GENERAL**
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
MPIO. COAHUAYUTLA

C. JOSE LUIS RENDON GUTIEREZ
SECRETARIO GENERAL
2024-2027





H Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Tok
C. ROSA ELIA RIOS CRUZ
REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS



REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL Y SOCIAL

H
C. OLIVEN MENDOZA VALDOVINOS
REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL Y SOCIAL



REGIDURÍA DE EQUIDAD Y GÉNERO

Ri
C. ROSA ISELA FIGUEROA MORENO
REGIDURÍA DE EQUIDAD Y GÉNERO



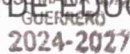
REGIDURÍA DE COMERCIO

F
C. FLAVIO SANCHEZ PEÑALOZA
REGIDURÍA DE COMERCIO



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN

Gleis Amaranita Suazo
C. GLEIS AMARANTA SUAZO PEREZ
REGIDURÍA DE EDUCACIÓN



REGIDURÍA DE SALUD

Raul
C. RAUL LEYVA BLANCO
REGIDURÍA DE SALUD



NOTA: ESTA HOJA CORRESPONDE A LAS FIRMAS DEL ACTA DE LA ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE COAHUAYUTLA DE JOSE MARIA IZAZAGA GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL DIA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN 2024-2027.



"Coahuayutla Nos Une 2024 - 2027"

**H. Ayuntamiento Municipal
Constitucional de Coahuayutla de
José María Izazaga**



2024-2027



2024-2027

**PRESUPUESTO DE
INGRESOS PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2025.**



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL COAHUAYUTLA DE JOSE MARIA IZAZAGA, GRO.

De conformidad con lo establecido en la Fracción III del Artículo 62 de la Ley Organica del Municipio Libre en vigor, el H. Cabildo Municipal se ha permitido formular el Presupuesto Anual de Ingresos, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, que importa la cantidad de **\$ 90,938,724.56** (Noventa millones novecientos treinta y ocho mil setecientos veinticuatro pesos 56/100 m.n.)

Provenientes de las cantidades que por los siguientes conceptos se obtendrán:

	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		\$	90,938,724.56
1	INGRESOS DE GESTION		\$	916,916.57
1 1	IMPUESTOS	\$	49,632.43	
1 4	DERECHOS	\$	758,147.82	
1 5	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	\$	20,045.44	
1 6	APROVECHAMIENTOS TIPO CORRIENT	\$	89,090.88	
1 8	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$	19,382,054.58	
1 8 1	PARTICIPACIONES FEDERALES	\$	76,639,753.41	
1 8 2	APORTACIONES (FAISM Y FORTAMUN)	\$	-	
1 8 3	CONVENIOS	\$	-	

AUTORIZO:

PRESIDENCIA MUNICIPAL
C. JOVANI MARTINEZ MENERERO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
MPIO. COAHUAYUTLA DE JOSE MARIA IZAZAGA GUERRERO
2024-2027

Vo. Bo.:

SINDICATURA MUNICIPAL
C. MELBA MONTAÑO MONTAÑO
SINDICA PROCURADORA CONSTITUCIONAL
MPIO. COAHUAYUTLA DE JOSE MARIA IZAZAGA GUERRERO
2024-2027

ELABORO:

TESORERIA MUNICIPAL
C. JUVENAL MONTAÑO MONTAÑO
TESORERO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
MPIO. COAHUAYUTLA DE JOSE MARIA IZAZAGA GUERRERO
2024-2027

CERTIFICO:

SECRETARIA
C. JOSE LUIS RENDON GUTIERREZ
SECRETARIO GENERAL CONSTITUCIONAL
MPIO. COAHUAYUTLA DE JOSE MARIA IZAZAGA GUERRERO
2024-2027

REGIDORIA DE OBRAS PUBLICAS
C. ROSA ELVIRA ROSA CRUZ
REGIDORA DE OBRAS PUBLICAS CONSTITUCIONAL
MPIO. COAHUAYUTLA DE JOSE MARIA IZAZAGA GUERRERO
2024-2027

REGIDORIA DE SEGURIDAD Y GENERO
C. ROSA ELVIRA MORENO
REGIDORA DE SEGURIDAD Y GENERO CONSTITUCIONAL
MPIO. COAHUAYUTLA DE JOSE MARIA IZAZAGA GUERRERO
2024-2027

REGIDORIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
C. GLEIS AMARAL VALEZ
REGIDORA DE DESARROLLO AGROPECUARIO CONSTITUCIONAL
MPIO. COAHUAYUTLA DE JOSE MARIA IZAZAGA GUERRERO
2024-2027

REGIDORIA DE DESARROLLO RURAL Y URBANO
C. JUVENAL MONTAÑO MONTAÑO
REGIDORA DE DESARROLLO RURAL Y URBANO CONSTITUCIONAL
MPIO. COAHUAYUTLA DE JOSE MARIA IZAZAGA GUERRERO
2024-2027

REGIDORIA DE COMERCIO
C. FLAVIO SANCHEZ MONTAÑO
REGIDORA DE COMERCIO CONSTITUCIONAL
MPIO. COAHUAYUTLA DE JOSE MARIA IZAZAGA GUERRERO
2024-2027

REGIDORIA DE REGISTRO CIVIL
C. RAUL LEIVA BLANCO
REGIDORA DE REGISTRO CIVIL CONSTITUCIONAL
MPIO. COAHUAYUTLA DE JOSE MARIA IZAZAGA GUERRERO
2024-2027



**H AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
COAHUAYUTLA DE JOSE MARIA IZAZAGA, GRO.
PRESUPUESTO DE INGRESOS
Ejercicio Fiscal 2025.**

CUENTA	CONCEPTO	SUB-SUB-SUB-CUA	SUB-SUB-SUB-CUA	SUB-SUB-SUB-CUA	SUB-SUB-SUB-CUA	SUB-SUB-SUB-CUA	SUB-CUA	CUENTA	SUB-GRUPO	GRUPO
1	INGRESOS MUNICIPALES								49,632.43	90,938,724.56
1.1	IMPUESTOS									
1.1.2	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO									
1.1.2.001	PREDIAL							49,632.43		
1.1.2.001.001	PREDIOS URBANOS Y SUB-URBANOS BALDIOS									
1.1.2.001.001.001	URBANOS BALDIOS			11,136.36						
1.1.2.001.003	PREDIOS RUSTICOS BALDIOS									
1.1.2.001.003.001	PRED. URB.SUB-URBANOS Y RUSTICOS EDIF			24,649.17						
1.1.2.001.003.001.001	URBANOS EDIF. DESTINADOS A CASA HABITACION			6,923.45						
1.1.2.001.003.001.001.001	RUSTICOS EDIF DESTINADOS A CASA HABITACION			6,923.45						
1.1.8	OTROS IMPUESTOS									
1.1.8.001	IMPUESTOS ADICIONALES									
1.1.8.001.001	APLICADOS A IMPTO PREDIAL Y SERVICIOS CATAST.									
1.1.8.001.001.001	15% PRO EDUCACION Y ASISTENCIA SOCIAL									
1.1.8.001.001.002	15% PRO CAMINOS									
1.4	DERECHOS									
1.4.1	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACION DE BIENES DE DOMINIO PUBLICO									
1.4.1.008	POR SERVICIOS DE ALUMBRADO PUBLICO									
1.4.1.008.001	CASAS HABITACION			758,147.82				758,147.82		
1.4.3	DERECHOS POR PRESTACION DE SERVICIOS									
1.4.3.008	REGISTRO CIVIL									
1.4.3.008.001	POR ADMON. D/REGISTRO CIVIL (VER CONVENIO)									
1.4.3.008.001.001	90% POR ADMINISTRACION DEL REGISTRO CIVIL									
1.4.3.008.003	POR ACUERDO O CONVENIO (REGISTRO CIVIL)									
1.4.3.008.003.001	10% POR ADMINISTRACION DEL REGISTRO CIVIL									
1.5	PRODUCTOS									
1.5.1	PRODUCTOS TIPO CORRIENTE									
1.5.1.015	PRODUCTOS DIVERSOS									
1.5.1.015.007	FORMAS DE REGISTRO CIVIL			20,045.44				20,045.44	20,045.44	

JMM *[Signature]*

[Signature]

Rasa

RIF

Ca. O.M.U

F. ✓



**H AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
COAHUAYUTLA DE JOSE MARIA IZAZAGA, GRO.
PRESUPUESTO DE INGRESOS
Ejercicio Fiscal 2025.**

CUENTA	CONCEPTO	SUB-SUB-SUB-CTA	SUB-SUB-SUB-CTA	SUB-SUB-CTA	SUB-SUB-CTA	SUB-CTA	CUENTA	SUB-GRUPO	GRUPO
16	APROVECHAMIENTOS							89,090.88	
161	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE						89,090.88		
168	DONATIVOS Y LEGADOS								
168 001	PARTICULARES			89,090.88					
18	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES							90,021,807.99	
181	PARTICIPACIONES								
181 001	PARTICIPACIONES FEDERALES					20,898,248.57			
181 001 001	LAS PROV. DEL FONDO GRAL. DE PARTICIPACIONES			16,866,699.64					
181 001 002	LAS PROV. DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL			1,903,789.85					
181 001 004	FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL			611,565.09					
181 001 005	FONDO DE APORTACIONES ESTATALES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL			1,516,193.99					
182	APORTACIONES							69,123,559.42	
182 001	FONDO DE APORTACIONES FEDERALES								
182 001 002	FONDO DE APORTACIONES P/INFRAESTRUCTURA SOCIAL			59,571,694.42					
182 001 002 001	APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL								
182 001 003	FONDO DE APOR. PIEL FORTALECIMIENTO DE LOS MPIOs							9,551,865.00	
182 001 003 001	APORTACIONES PARA EL FORT. DE LOS MPIOs			9,551,865.00					

Vo. Bo.

AUTORIZO

PRESIDENCIA
C. JOYANI MARTINEZ MORALES
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
MPIO COAHUAYUTLA
GUERRERO

REGIDOR/A
2024-2027

ELABORO

TESORERIA MUNICIPAL
C. JUVENAL GONZALEZ FERRAZ
TESORERO MUNICIPAL
MPIO COAHUAYUTLA
GUERRERO

REGIDOR/A
2024-2027

REGIDOR/A

REGIDOR/A DE COMERCIO
C. FLAVIO SANCHEZ FERRAZ
REGIDOR/A DE COMERCIO
MPIO COAHUAYUTLA
GUERRERO

REGIDOR/A
2024-2027

REGIDOR/A

REGIDOR/A DE EDUCACION
C. OLIVEN MENDOZA GONZALEZ
REGIDOR/A DE EDUCACION
MPIO COAHUAYUTLA
GUERRERO

REGIDOR/A
2024-2027

REGIDOR/A

REGIDOR/A DE SALUD
C. RAUL LEYVA BLANCO
REGIDOR/A DE SALUD
MPIO COAHUAYUTLA
GUERRERO

REGIDOR/A
2024-2027



ANEXO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS - CONCENTRADO GENERAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

COAHUAYUTLA DE JOSE MARIA IZAZAGA, GRO.

INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS 2025

(PESOS)

FORMATO FPI-1

CODIGO CONTABLE	CUENTA	CONCEPTO	INGRESO ESTIMADO		INGRESOS TOTALES
			SUBTOTAL	SUBTOTAL	
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			\$ 916,916.57	\$ 90,021,807.99	\$ 90,938,724.56
	INGRESOS DE GESTION		\$ 916,916.57		\$ 916,916.57
	IMPUESTOS		\$ 49,632.43		\$ 49,632.43
	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO		\$ 49,632.43		\$ 49,632.43
	12 31111 6 M17 TES05 152 E 1 12 11 1113000 2022 60101001 001 001 001 001	URBANOS BALDIOS	\$ 11,136.36		\$ 11,136.36
	12 31111 6 M17 TES05 152 E 1 12 11 1113000 2022 60101001 001 001 003 001	RUSTICOS BALDIOS	\$ 24,649.17		\$ 24,649.17
	12 31111 6 M17 TES05 152 E 1 12 11 1113000 2022 60101001 001 001 005 001	URBANOS EDIF. DESTINADOS A CASA HABITACION	\$ 6,923.45		\$ 6,923.45
	12 31111 6 M17 TES05 152 E 1 12 11 1113000 2022 60101001 001 001 005 003	RUSTICOS EDIF. DESTINADOS A CASA HABITACION	\$ 6,923.45		\$ 6,923.45
	DERECHOS		\$ 758,147.82		\$ 758,147.82
	DERECHOS POR PRESTACION DE SERVICIOS		\$ 758,147.82		\$ 758,147.82
	12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00043 011 1141000 2022 60101001 001 002 0000004 001	SERVICIOS DE ALUMBRADO PUBLICO	\$ 758,147.82		\$ 758,147.82
	PRODUCTOS		\$ 20,045.44		\$ 20,045.44
	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE		\$ 20,045.44		\$ 20,045.44
	12 31111 6 M17 TES05 152 E 1 51 11 1142000 2022 60101001 001 001 007 002 004	FORMAS DE REGISTRO CIVIL	\$ 20,045.44		\$ 20,045.44
	APROVECHAMIENTOS		\$ 89,090.88		\$ 89,090.88

JMM
 RMM
 Pass
 (RF)
 G. O.M.V F.
 ✓

APROVECHAMIENTOS PATRIMONIALES			\$	89,090.88	\$	89,090.88
12 31111 6 M17 TES05 152 E 1 62 11 1254000 2022 60101001 001 002 002 001	PARTICULARES		\$	89,090.88	\$	89,090.88
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			\$	90,021,807.99	\$	90,021,807.99
PARTICIPACIONES			\$	20,898,248.57	\$	20,898,248.57
12 31111 6 M17 TES05 152 C 1 81 15 1190000 2022 60101001 001 001 001 001	LAS PROV. DEL FONDO GRAL. DE PARTICIPACIONES		\$	-	\$	16,866,699.64
12 31111 6 M17 TES05 152 C 1 81 15 1190000 2022 60101001 001 001 001 002	LAS PROV. DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		\$	-	\$	1,903,789.85
12 31111 6 M17 TES05 152 C 1 81 15 1190000 2022 60101001 001 001 001 003	FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL		\$	-	\$	611,565.09
12 31111 6 M17 TES05 152 C 1 81 15 1182300 2022 60101001 001 001 001 001	FONDO DE APORTACIONES ESTATALES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL		\$	-	\$	1,516,193.99
APORTACIONES			\$	69,123,559.42	\$	69,123,559.42
12 31111 6 M17 OBR08 423 1 1 82 25 1182300 2022 70101001 002 001 001	APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL		\$	-	\$	59,571,694.42
12 31111 6 M17 SEG22 423 1 1 82 25 1182300 2022 70101001 003 004-004	APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS		\$	-	\$	9,551,865.00

CERTIFICADO:

SECRETARIA

C. JOSE LUIS RENDON GUTIERREZ
SECRETARIO GENERAL
CONSTITUCIONAL
MPIO. COAHUAYUTLA
DE JOSE MARIA IZAZAGA
GUERRERO.
2024-2027

ELABORADO:

TESORERIA MUNICIPAL

C. JUVENAL MONTAÑO IRENAOZA
TESORERO MUNICIPAL
MPIO. COAHUAYUTLA
DE JOSE MARIA IZAZAGA
GUERRERO.
2024-2027

Vo.Bo.:

SINDICATURA MUNICIPAL

C. MELA MONTAÑO MONTAÑO
SINDICA PROCURADORA
CONSTITUCIONAL
MPIO. COAHUAYUTLA
DE JOSE MARIA IZAZAGA
GUERRERO.
2024-2027

AUTORIZO:

PRESIDENCIA MUNICIPAL

C. JOVANI MARTINEZ MENERA
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
MPIO. COAHUAYUTLA
DE JOSE MARIA IZAZAGA
GUERRERO.
2024-2027



H AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
COAHUAYUTLA DE JOSE MARIA IZAZAGA, GRO.
CALENDARIO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2025

	Annual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Impuestos													
Total	90,938,724.56	8,571,088.62	8,571,088.62	8,571,088.62	8,571,088.62	8,571,088.62	8,571,088.62	8,571,088.62	8,571,088.62	8,571,088.62	8,571,088.62	2,613,919.18	2,613,919.18
Impuestos sobre los ingresos	49,632.43	4,136.04	4,136.04	4,136.04	4,136.04	4,136.04	4,136.04	4,136.04	4,136.04	4,136.04	4,136.04	4,136.04	4,136.04
Impuestos sobre el patrimonio	49,632.43	4,136.04	4,136.04	4,136.04	4,136.04	4,136.04	4,136.04	4,136.04	4,136.04	4,136.04	4,136.04	4,136.04	4,136.04
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Impuestos al comercio exterior	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Impuestos Ecológicos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Accesorios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros impuestos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Derechos													
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	758,147.82	63,178.99	63,178.99	63,178.99	63,178.99	63,178.99	63,178.99	63,178.99	63,178.99	63,178.99	63,178.99	63,178.99	63,178.99
Derechos a los hidrocarburos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Derechos por prestación de servicios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros derechos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Accesorios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Productos													
Productos de tipo corriente	20,045.44	1,670.45	1,670.45	1,670.45	1,670.45	1,670.45	1,670.45	1,670.45	1,670.45	1,670.45	1,670.45	1,670.45	1,670.45
Productos de capital	20,045.44	1,670.45	1,670.45	1,670.45	1,670.45	1,670.45	1,670.45	1,670.45	1,670.45	1,670.45	1,670.45	1,670.45	1,670.45
Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Aprovechamientos													
Aprovechamientos de tipo corriente	89,090.88	7,424.24	7,424.24	7,424.24	7,424.24	7,424.24	7,424.24	7,424.24	7,424.24	7,424.24	7,424.24	7,424.24	7,424.24
Aprovechamientos de capital	89,090.88	7,424.24	7,424.24	7,424.24	7,424.24	7,424.24	7,424.24	7,424.24	7,424.24	7,424.24	7,424.24	7,424.24	7,424.24
Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Participaciones y Aportaciones													
Participaciones	90,021,807.99	8,494,678.91	8,494,678.91	8,494,678.91	8,494,678.91	8,494,678.91	8,494,678.91	8,494,678.91	8,494,678.91	8,494,678.91	8,494,678.91	2,537,509.46	2,537,509.46
Aportaciones	20,898,248.57	1,741,520.71	1,741,520.71	1,741,520.71	1,741,520.71	1,741,520.71	1,741,520.71	1,741,520.71	1,741,520.71	1,741,520.71	1,741,520.71	1,741,520.71	1,741,520.71
Convenios	69,423,559.42	6,753,158.19	6,753,158.19	6,753,158.19	6,753,158.19	6,753,158.19	6,753,158.19	6,753,158.19	6,753,158.19	6,753,158.19	6,753,158.19	795,988.75	795,988.75

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO MUNICIPAL
COAHUAYUTLA DE JOSE MARIA IZAZAGA
GUERRERO
2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO MUNICIPAL
COAHUAYUTLA DE JOSE MARIA IZAZAGA
GUERRERO
2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO MUNICIPAL
COAHUAYUTLA DE JOSE MARIA IZAZAGA
GUERRERO
2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO MUNICIPAL
COAHUAYUTLA DE JOSE MARIA IZAZAGA
GUERRERO
2024-2027

"Coahuayutla Nos Une 2024 - 2027"



**H. Ayuntamiento Municipal
Constitucional de Coahuayutla de
José María Izazaga**



**OFICIO DE VALIDACIÓN
DE LAS TABLAS DE
VALORES CATASTRALES
POR CATASTRO DEL
ESTADO DE GUERRERO.**



Núm. Oficio: SFA/SI/CGC/1075/2024

Asunto: Validación Proyecto de Tablas de Valores 2025.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 16 de Octubre de 2024.

*“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab”*

**C. JOVANI MARTÍNEZ MENERA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE COAHUAYUTLA DE JOSÉ MARIA IZAZAGA, GRO.
PRESENTE.**

En atención a su oficio número PM/000025/2024, de esta misma fecha, relativo a su Proyecto de Tablas de Valores Catastrales que presentó para el ejercicio fiscal 2025, mismas que han sido revisadas conforme a lo establecido en el artículo 34 segundo párrafo de la Ley número 266 de Catastro para los municipios del Estado y su Reglamento; me permito informarle que su **Proyecto de Tablas de Valores unitarios de Suelo y Construcción para el ejercicio 2025, una vez que han sido revisadas, se observa que son las mismas que presentó para el ejercicio 2024, las cuales no tienen ningún incremento con respecto a los valores catastrales aprobados por el H. Congreso del Estado de Guerrero.**

Además de cumplir con los criterios, lineamientos técnicos y normativos establecidos en la Ley número 266 de Catastro para los Municipios del Estado de Guerrero y su Reglamento, por el ejercicio fiscal de 2024.

Por lo anteriormente expuesto, extendo el presente documento para que continúe con su proceso de presentación de dicho proyecto de Tablas de Valores ante el Cabildo y posteriormente ante el H. Congreso del Estado de Guerrero.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE:
EL COORDINADOR GENERAL DE CATASTRO.**

C.P. PRICILIANO RIGOBERTO RAMÍREZ GARCÍA.

C.c.p C.P.C. Raymundo Segura Estrada.- Secretario de Finanzas y Administración.- Para su Conocimiento.- Presente.
C.c.p L.A.E. Rubí Díaz Arreola.- Subsecretaría de Ingresos.- Para su Conocimiento.- Presente.
C.c.p. Minutario.

"Coahuayutla Nos Une 2024 - 2027"

**H. Ayuntamiento Municipal
Constitucional de Coahuayutla de
José María Izazaga**



**TABLA DE VALORES
CATASTRALES**



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



DIP. JESUS PARRA GARCÍA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.

El que suscribe, el **C. Jovani Martínez Menera** presidente Municipal Constitucional del Municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 115 fracción IV, inciso C), segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231; 62 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, 34 y 35 de la Ley Número 266 de Catastro para los Municipios del Estado de Guerrero; y 20, 21, 22, 23 y 24 del Reglamento de la Ley Número 266 de Catastro para los Municipios del Estado de Guerrero, presento a su consideración para su análisis, revisión y aprobación en su caso, la Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción 2025, misma que fue elaborada en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que la Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción, es el instrumento técnico-jurídico, que se utiliza para la determinación de los valores catastrales de cada predio ubicado dentro del territorio municipal y por ende la base para el cobro del impuesto predial para el Ejercicio Fiscal del año 2025, para estar en condiciones de atender la demanda social de los gobernados y cumple con los requisitos de legalidad, proporcionalidad y equidad que señala nuestra Carta Magna.

SEGUNDO.- Que tratándose de predios urbanos se procede a su clasificación bajo el criterio de agruparlos en **sectores catastrales**, y a su vez en tramos de calles o zonas de valor; se consideran toda clase de datos poblacionales, socioeconómicos, de infraestructura y equipamiento urbano a fin de tener una zonificación adecuada y a un cálculo preciso del valor unitario por **sector**; así como a las características comunes de los inmuebles que se ubiquen en las distintas zonas del mismo refiriéndose a los **sectores catastrales** de condiciones homogéneas e infraestructura y equipamiento urbano, y el valor unitario de los predios urbanos por metro cuadrado, se determinará y establecerá por **sector**, manzana o calle, atendiendo a la disponibilidad y características del equipamiento, infraestructura y servicios públicos, tomando en cuenta en forma enunciativa y no limitativa los elementos siguientes: suministro de agua, vialidades, drenaje, energía eléctrica y alumbrado público, banquetas y guarniciones, equipamiento básico, vigilancia y servicios de limpia, parques públicos y jardines, equipamiento especial, mercados públicos, proximidad a zonas comerciales y de servicios.

JMM

MMM

J

Rosa

RIF

G.

O.M.U

F.

✓





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



Tratándose de predios rústicos, se aplicará el valor catastral por hectárea de conformidad con el artículo 31 de la Ley, y para la formulación de las Tablas de Valores se basarán atendiendo a los factores cualitativos siguientes: terrenos de humedad; terrenos de riego; terrenos de temporal; terrenos de agostadero laborable; terrenos de agostadero cerril; terrenos de monte alto en explotación forestal; terrenos en monte alto sin explotación forestal, y terrenos en explotación minera; así mismo, se considerarán los elementos exógenos que intervienen en la determinación del valor como: disponibilidad de la infraestructura de riego, proximidad de caminos, carreteras, puertos o centros de distribución de acopio y abasto, costo de los medios de transporte, tipo de clima, cultivos principales y periodicidad, utilidad y explotación del terreno.

JMM

MMM

J

Rosa

RIF

Para la elaboración de las Tablas de Valores Unitarios de Construcción se considera el valor por metro cuadrado de construcción determinándolo en función de la cantidad, calidad y valor de los materiales utilizados en su estructura, acabados y mano de obra aplicada en ellos, clasificándolas según: **USO:** habitacional, comercial, industrial, edificios de oficinas, mixto, instalaciones especiales, elementos accesorios, obras complementarias; según su **CLASE:** **habitacional:** precaria, económica, interés social, regular, interés medio, buena, muy buena, lujo, **comercial:** económica, regular, buena, muy buena, lujo, departamental; **industrial:** económica, ligera, mediana, pesada, **equipamiento:** cine o auditorio, escuela, oficinas, estacionamiento, hospital, hotel regular, hotel bueno, hoteles de 1 a 4 estrellas, hotel 5 estrellas, hotel gran lujo, restaurantes, bares, tiendas de autoservicio, mercado, **especiales:** alberca, barda, canchas, cobertizo, elevador, **instalaciones especiales, elementos accesorios, obras complementarias.**

TERCERO.- En la presente Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, los valores por metro cuadrado en terrenos urbanos y construcciones están indexados al valor de la UMA (unidad de Medida y Actualización), y en terrenos rústicos el valor es por cada Hectárea y de igual manera están indexados al valor de la UMA, cuya variación sea la que se derive de la actualización la UMA que emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI, en previsión a lo dispuesto por los artículos 1, 3 y 5 de la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización, a su vez, estar en actitud de determinar el valor catastral de los inmuebles que sirva de base para determinar el impuesto predial como lo prevé la Ley de Ingresos Municipal en Vigor.

G.

O.M.U

CUARTO.- Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley Número 266 de Catastro para los Municipios del Estado de Guerrero y su Reglamento, se presenta el presente Proyecto de Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcciones con vigencia para el ejercicio fiscal de 2025, las cuales no presentan ningún incremento con respecto a las Tablas de Valores Catastrales aprobadas para el ejercicio fiscal de 2024; así mismo la tasa propuesta para el cobro del impuesto predial del año 2025 es del de **3.5 al millar** anual en la ley de ingresos para el 2025; del mismo modo se continuará apoyando al contribuyente la totalidad del impuesto predial del ejercicio con el descuento del 12% en el mes de enero, el 10% en febrero y 08% en marzo, considerando

F.

✓





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



el 50% únicamente para Personas Adultas Mayores que Cuenten Con la Credencial de INAPAM, jubilados y pensionados, jefas de familia, padres solteros y personas con capacidades diferentes.

QUINTO. - Que para la aplicación de la presente Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción en inmuebles que se hayan empadronado recientemente, ubicados en colonias, fraccionamientos o condominios de nueva creación, o que no aparezcan contemplados; para su valuación o revaluación, les serán aplicados los valores por metro cuadrado que correspondan a la zona catastral homogénea más próxima.

JMM

SEXTO. - Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 9, fracción II, inciso b), referente a la determinación de la zona catastral dentro del municipio, **se establece una zona catastral, estableciendo dos sectores catastrales dentro de la misma, agrupando a los terrenos rústicos en el sector catastral 000 y a los terrenos urbanos y suburbanos (cabecera municipal y localidades) en el sector catastral 001, de acuerdo a la siguiente tabla:**

MMM

J

SECTOR CATASTRAL 000

CLAVE ENTIDAD	NOMBRE DE LA ENTIDAD	CLAVE DEL MUNICIPIO	MUNICIPIO	CLAVE DE LA LOCALIDAD	NOMBRE DE LA LOCALIDAD
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0001	Terrenos Rusticos

RIF

Rosa

SECTOR CATASTRAL 001

CLAVE ENTIDAD	NOMBRE DE LA ENTIDAD	CLAVE DEL MUNICIPIO	MUNICIPIO	CLAVE DE LA LOCALIDAD	NOMBRE DE LA LOCALIDAD
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0001	Coahuayutla de Guerrero
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0002	El Aguacate
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0003	Algodoncillos
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0004	Amatepec
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0005	Las Animas
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0006	Camino Real

G. O.M.V F. ✓





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0007	El Atascadero (Rancho el Atascadero)	JMM
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0008	El Auto	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0009	El Bálsamo	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0010	Las Balsas	MMM
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0011	Barrio de Guzmán (El Limón)	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0012	Barrio de Lozano (El Rosario)	J
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0013	Coahulotal	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0014	La Calera	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0015	El Camarón (Camarón Pacheco)	Rosa
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0016	El Capire (El Plan del Capire)	RIF
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0017	Capire Alto	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0018	Las Catarinas	G.
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0019	Los Cerritos	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0020	Puerto del Carrizo (El Puerto)	OM.V
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0021	Los Ciruelos (El Ciruelo)	F.
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0022	Las Cocinas	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0023	Los Cocos (El Coco)	✓
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0024	La Cofradía	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0025	Colmeneros	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0026	El Contadero	





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



2024-2027

2024-2027

12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0027	Corral de Tierra (Corraleras)	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0028	La Cuina	JAM
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0029	El Chiflido (Tancitaro)	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0030	El Chiquerito (Chiqueritos)	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0031	La Escondida	MMM
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0032	Galeana de Abajo	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0033	San Isidro el Gallo (El Gallo)	J
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0034	La Haciendita	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0035	Las Higueras	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0036	La Higuera	Rosa
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0037	La Huerta de Padilla	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0038	Las Iguanas	RIF
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0039	El Jazmín	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0040	Las Juntas de Bustos (Las Juntas)	G.
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0041	La Laguna	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0042	La Lajita de Izazaga (Las Lajitas)	D.M.O
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0043	Lazarillo	F.
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0044	Los Limones	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0045	El Limoncito	✓
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0046	La Madera	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0047	El Maguey	





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0048	Santa Clemencia (La Manga)	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0049	Matamoros	JMM
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0050	Las Minutas	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0051	La Mira	MMM
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0052	El Naranjo	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0053	Nueva Cuadrilla	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0054	Potrero de Olivares (Potrero de Arriba)	J
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0055	Rancho la Palma	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0056	Paso de Vacas	Rosa
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0057	La Peña	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0058	Pie de la Cuesta	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0059	La Piedra	RIF
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0060	Las Pilas	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0061	El Pinzán	G.
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0062	El Platanillo	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0063	El Pochote	O.M.U
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0064	Potreros	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0065	La Providencia (Corongoro)	F.
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0066	Rastrojos	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0067	El Reparó	✓
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0068	San Antonio	





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0069	San Cristóbal	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0070	San Francisco (San Francisco los Zapotes)	JMM
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0071	Los Encinitos	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0072	San José Anota	MMM
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0073	San Nicolás (Los Adobes)	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0074	San Rafael (San Rafael de López)	J
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0075	San Salvador (Chancarnero)	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0076	Santa Rita (Santa Rita de Casia)	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0077	Santa Rosa	Rosa
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0078	San Vicente (San Vicente Tepehuaje)	RIF
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0079	Soyamichi de Valle (Soyamichi)	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0080	Las Tamacuas	G.
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0081	Las Tasajeras	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0082	Los Tepehuajitos	CMV
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0083	Tres palos	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0084	La Vainilla	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0085	Valle Nuevo	F.
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0086	El Zapote	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0087	El Zopilote	✓
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0088	La Corba	





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0089	Los Esteros	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0090	La Chorrera	JMM
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0091	La Palmilla	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0092	El Mezquital	MMM
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0093	Potrero Grande	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0094	Rincón de Bejucos	J
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0095	Coacoyul	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0096	Chanquelite	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0097	Barrio Nuevo	Rosa
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0098	La Cruz	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0099	Las Carretas	RIF
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0100	La Soledad (Huaracio)	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0101	Tamarindo	G.
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0102	El Terrero	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0103	El Tizate	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0104	Tubería (La Tubería)	O.M.U
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0105	Valle Grande	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0106	Vista Hermosa	F.
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0107	Zapotillos	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0108	El Zoyamiche	✓
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0109	Zollatán	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0110	Huizila	





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0111	Lomas Blancas	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0112	El Melonar	JMM
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0113	Las Mesillas	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0114	Molinito	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0115	Nopalera	MMM
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0116	Palos Altos	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0117	El Pantano	J
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0118	La Pareja	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0119	La Pedregosa	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0120	Los Pinos de Huato	Rosa
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0121	El Pueblito	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0122	La Puerta	RIF
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0123	Puerto del Encinal (Puerto del Encino)	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0124	Puerto Naranjo	G.
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0125	La Puscua	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0126	Quiringucua	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0127	Santa Cruz	O.M.U
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0128	Corcoles	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0129	La Calerita	F.
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0130	Arroyo Puerco	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0131	San Vicente del Río	✓
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0132	Miyagua	





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



2024-2027

2024-2027

12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0133	Temalhuacan	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0134	San José Potrerillo	JMM
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0135	El Toro	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0136	Buenavista	MMM
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0137	La Gloria (El Changungo)	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0138	Guadalupe	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0139	Arroyo Grande (La Barranca)	J
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0140	La Artesa	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0141	Barrio Nuevo	Rosa
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0142	Barrio Nuevo	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0143	El Capadero	RIF
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0144	La Ciénega	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0145	La Crucita	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0146	La Daga	G.
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0147	La Dicha	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0148	El Estero	O.M.U
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0149	Galeana de Arriba	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0150	El Guayabo	F.
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0151	Huerta de Piña (El Retaje)	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0152	Las Juntas	V
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0153	La Laguna	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0154	El Limón de Verduco	





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



2024-2027

2024-2027

12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0155	Los Limones (El Sauz)	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0156	Los Mangos	JMM
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0157	La Palma	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0158	La Parotita	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0159	Los Primeros Pinos (Los Pinos)	MMM
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0160	Quirindal	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0161	El Reparó	J
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0162	El Reparó	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0163	Rincón del Naranjo	Rosa
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0164	San Antonio	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0165	San Francisco (San Pancho)	RIF
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0166	Santa Ana	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0167	La Cañita	G.
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0168	La Chepa (La Pedregosa)	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0169	Los Cuailes	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0170	Gallo de Maciel	D.M.V
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0171	El Huecillo	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0172	Poza Honda	F.
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0173	El Vainillo	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0174	Las Animas	✓
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0175	El Ternejal	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0176	La Fundación	





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



2024-2027

2024-2027

12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0177	La Palma	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0178	Olivares	JMM
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0179	El Puertecito	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0180	El Timbiriche	MMM
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0181	El Zapote	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0182	La Colorada	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0183	El Paseo	J
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0184	El Reparito	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0185	El Jazmín	Rosa
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0186	La Calceta	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0187	Los Cocos	RIP
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0188	Cuipacio (Cuipipacio)	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0189	Potreritos (Casa Blanca)	G.
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0190	Los Zapotes	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0191	La Borrega	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0192	La Cajita	O.M.U
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0193	Antonsimón (El Canal)	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0194	El Carrizo	F.
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0195	Coacoyul	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0196	Las Delicias	✓
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0197	La Florida	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0198	La Higuera	





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0199	El Limoncito	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0200	La Loma	JMM
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0201	La Mina	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0202	El Muerto	MMM
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0203	La Ordeñita	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0204	Pueblo Viejo	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0205	El Rincón	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0206	La Patria	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0207	Torreallas	Rosa
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0208	Llano de Maciel	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0209	Agua Fria	RIF
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0210	Cascalotes	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0211	Corral Falso	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0212	Las Juntas	G.
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0213	La Liebre	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0214	Las Parotas	O.M.U
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0215	El Tepamo	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0216	La Tijera	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0217	El Brasil	F.
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0218	Los Cangrejos	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0219	Las Mariquitas	✓
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0220	El Salto	





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0221	Las Avillas	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0222	Rincón del Guajolote (Barranca el Guajolote)	JMM
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0223	Buena Vista (Buena Vista de Pacheco)	MMM
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0224	La Calerita	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0225	La Caimanera	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0226	Campo Verde	f
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0227	El Cenizo	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0228	Cerro la Virgen (Cerro Grande)	Rosa
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0229	Cauhtémoc	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0230	La Cuchilla de Enmedio	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0231	Galindo	RIF
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0232	La Huerta	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0233	El Jazmín	G.
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0234	El Jazmín	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0235	Los Jazmines	O.M.U
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0236	Rancho Escondido (La Omita)	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0237	Las Palmas	F.
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0238	La Palmera	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0239	La Peña	✓
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0240	Platanillo	





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0241	El Recodo	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0242	La Remonta	JMM
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0243	Santa Rosa	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0244	La Tinajita	MMM
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0245	Paracho (Los Pajaritos)	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0246	La Poza	J
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0247	Casas Quemadas (Las Juntas)	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0248	La Lajita	Rosa
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0249	La Lobera (Agua Zarca)	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0250	Las Marañonas (Rancho las Marañonas)	RTF
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0251	Nahuatzén	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0252	Primer Campo	G.
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0253	Pueblo Viejo	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0254	El Carrizalillo	O.M.U
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0255	El Bejuco Colorado	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0256	Bejucos	F.
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0257	El Capire	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0258	La Ciénega del Cuahulote	✓
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0259	El Escorpión	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0260	Estación de Microondas	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0261	El Guayabo	





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0262	Las Juntas	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0263	Las Juntas	JMM
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0264	Las Lajas de Miguel	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0265	El Lindero	MMM
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0266	La Mesa del Ciruelo	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0267	La Pinzanera	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0268	Los Tepehuajes	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0269	Arroyo la Sierrilla	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0270	El Cablote	Rosa
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0271	El Cerro de San Cristóbal	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0272	La Cuahulotera	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0273	La Escondida	(RIF)
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0274	El Guayabito	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0275	La Lobera	G.
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0276	La Mesita	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0277	El Mezquitillo	O.M.U
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0278	El Olvido	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0279	Puerto Hondo	F.
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0280	Rancho la Palmera	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0281	El Rincón (El Cacao)	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0282	El Rollizo	✓
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0283	El Sauz	





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0284	La Sierrita
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0285	Torrecillas
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0286	Las Víboras
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0287	La Cuchilla de Bejuco
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0288	Los Balsámos
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0289	El Cuinique
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0290	Pradera de la Cascada

JMM

MMM

f

SEPTIMO. - Que, en el caso de terrenos urbanos, el valor unitario del lote tipo deberá tomar en cuenta el programa o planes parciales de desarrollo urbano de la localidad, y se aplicarán en su caso, los factores de premio o castigo que le correspondan.

Rosa

En el caso de aplicación de factores de premio o castigo a terrenos, se aplicarán los factores correspondientes a zona, ubicación, frente, irregularidad y superficie, atendiendo a los siguientes rangos de aplicación; en el entendido de cuando se hable de superficie, estará dada en metros cuadrados y cuando se hable de metros, se referirá a metros lineales.

RIF

Los factores de zona, ubicación, frente, irregularidad y superficie se aplicarán de acuerdo a los siguientes parámetros:

G.

A). FACTOR DE ZONA. (Fzo) Variación de 0.80 a 1.20

✓

TIPO DE PREDIO	FACTOR
Predio con frente a Avenida principal, calle superior promedio,	1.20
Predio con frente a calle promedio	1.00
Predio con único frente o todos los frentes a calle inferior a calle promedio	0.80

O.M.U

F.



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



Considerándose como calle promedio a aquella de 10.00 metros lineales de ancho o más y con servicios públicos como agua potable, drenaje, energía eléctrica y pavimentos.

B). FACTOR DE UBICACIÓN. (Fub) Variación de 0.50 a 1.35

UBICACIÓN DEL PREDIO	FACTOR
Predio sin frente a vía de comunicación o (predio interior)	0.50
Predio con frente a una vía de comunicación o (predio común)	1.00
Predio con frente a dos vías de comunicación o (predio en esquina)	1.15
Predio con frente a tres vías de comunicación o (predio cabecero de manzana)	1.25
Predio con frente a cuatro vías de comunicación o (predio manzanero)	1.35

C). FACTOR DE FRENTE. (Ffe) Variación de 0.50 a 1.00

$$Ffe = Fe/8$$

Fe: Frente del Lote en estudio

Considerando para la aplicación de este factor, frentes menores a 8.00 metros lineales y superiores a 2.00 metros lineales.

D). FACTOR DE IRREGULARIDAD. (Fir) Variación de 0.65 a 1.00

Este estará conformado por la irregularidad que corresponde a la Pendiente, Desnivel y Forma:

$$FIr = Fp * Fd * Ffo$$

JMM

MMM

J

Rosa

✓

RIF

G.

O.M.U

F.





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



D-1). Pendiente. (Fp) Variación de 0.60 a 1.00

Aplicable sólo a la superficie que se encuentre en pendiente:

DESNIVEL POR METRO	PENDIENTE %	FACTOR DE CASTIGO	FACTOR APLICABLE
0.00	0.0%	0.00	1.00
0.01	1.0%	0.02	0.98
0.02	2.0%	0.04	0.96
0.03	3.0%	0.06	0.94
0.04	4.0%	0.07	0.93
0.05	5.0%	0.08	0.92
0.06	6.0%	0.10	0.90
0.08	8.0%	0.12	0.88
0.10	10.0%	0.14	0.86
0.12	12.0%	0.16	0.84
0.16	16.0%	0.19	0.81
0.20	20.0%	0.22	0.78
0.24	24.0%	0.24	0.76
0.28	28.0%	0.25	0.75
0.32	32.0%	0.27	0.73
0.36	36.0%	0.28	0.72
0.40	40.0%	0.30	0.70
0.50	50.0%	0.32	0.68
0.60	60.0%	0.34	0.66
0.80	80.0%	0.37	0.63
1.00	100.0%	0.40	0.60



JMM MMM Rosa (RIF) G. O.M.U
F. ✓

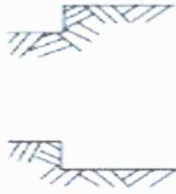


H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



D-2). DESNIVEL. (Fd) Variación de 0.60 a 1.00

Aplicable sólo a la superficie que se encuentre en desnivel, sea ascendente o descendente, a partir del nivel de la calle:



DESNIVEL O ALTURA EN METROS	PENDIENTE %	FACTOR APLICABLE
0.00	0.00	1.00
0.05	0.04	0.96
1.00	0.07	0.93
2.00	0.14	0.86
3.00	0.21	0.79
4.00	0.28	0.72
5.00	0.34	0.66
6.00	0.40	0.60

JMM MMM ↗ Rosa RIF G. O.M.U.F. V





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



D-3).- FACTOR DE FORMA.- (Ffo) Variación de 0.65 a 1.00

De aplicación sólo a la superficie considerada como irregular o fuera del rectángulo regular.

a) Para terrenos cuyo fondo sea igual o menor a tres veces el frente y esté conformado por ocho ángulos o menos.

$$Ffo = \sqrt{Rreg / STo}$$

En donde:

Ffo= Factor de Forma

Rreg= Superficie del Rectángulo con lado menor o igual al frente y lado mayor o igual a 3.0 veces el frente.

STo= Superficie Total del Terreno.

b) Para terrenos con fondo mayor a tres veces el frente o poligonal conformada con nueve o más ángulos.

JMM

MMM

J

Rosa

(RIF)

G.

O.M.W

F.

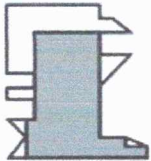
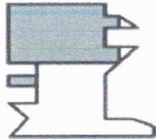

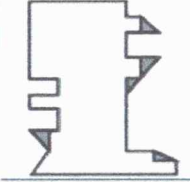
✓





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



PORCIÓN		EFICIENCIA	CLAVE
ESQUEMA	NOMBRE		
	Porción anterior	$EPa = 1.00(SP_a/STo)$	EPa= Eficiencia de la porción anterior del rectángulo inscrito. SPa= Superficie de la porción anterior. Sto= Superficie total del predio.
	Porción posterior	$EPp = 0.70(SP_p/STo)$	EPp= Eficiencia de la porción posterior del rectángulo inscrito SPp= Superficie de la porción posterior Sto= Superficie total del predio.
	Áreas irregulares con frente a la vía de acceso.	$EAc = 0.80(SAc/STo)$	SAc = Eficiencia de las áreas irregulares con frente a la vía de acceso SAc = Superficie de las áreas irregulares con frente a la vía de acceso Sto= Superficie total del predio
	Áreas irregulares interiores	$EAI = 0.50(EAI/STo)$	EAI = Eficiencia de las áreas irregulares interiores Epa = Superficie de las áreas irregulares interiores Sto= Superficie total del predio
$FFo = EPa + EPp + EAc + EAI$			

JMM

MMM

J

Rosa

RIF

G.

O.M.U

F.

V





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



E). FACTOR DE SUPERFICIE. (Fsu) Variación de 0.62 a 1.00

Con relación directa entre la superficie del lote en estudio y el lote predominante en la zona de ubicación.

En donde la superficie del terreno será en metros cuadrados.

$$\text{Rel Sup} = \frac{\text{Superficie del lote en estudio}}{\text{Superficie del lote promedio}}$$

Relación de Supo	Facto Supo
De 0.00 a 2.00	----- 1.00
De 2.01 a 3.00	----- 0.98
De 3.01 a 4.00	----- 0.96
De 4.01 a 5.00	----- 0.94
De 5.01 a 6.00	----- 0.92
De 6.01 a 7.00	----- 0.90
De 7.01 a 8.00	----- 0.88
De 8.01 a 9.00	----- 0.86
De 9.01 a 10.00	----- 0.84
De 10.01 a 11.00	----- 0.82

Relación de Supo	Facto Supo
De 11.01 a 12.00	----- 0.80
De 12.01 a 13.00	----- 0.78
De 13.01 a 14.00	----- 0.76
De 14.01 a 15.00	----- 0.74
De 15.01 a 16.00	----- 0.72
De 16.01 a 17.00	----- 0.70
De 17.01 a 18.00	----- 0.68
De 18.01 a 19.00	----- 0.66
De 19.01 a 20.00	----- 0.64
De 20.01 en adelante	--- 0.62

JMM

MMM

J

Rosa

RIF

G.

O.M.U

F.

✓

FACTOR RESULTANTE:

El Factor Resultante que resulte de la aplicación de los factores descritos anteriormente, se determinará a través de la siguiente fórmula:

$$\text{Fre} = \text{Fzo} \times \text{Fub} \times \text{Ffe} \times \text{Fir} \times \text{Fsu}$$

El resultado de esta fórmula nunca deberá ser menor a 0.40. En caso de que fuera menor se ajustará a este factor, aplicando el o los factores de mayor relevancia.



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



A). FACTOR DE ZONA. (Fzo) Variación de 0.80 a 1.20

TIPO DE PREDIO	FACTOR
Predio con frente a Avenida principal, calle superior promedio,	1.20
Predio con frente a calle promedio	1.00
Predio con único frente o todos los frentes a calle inferior a calle promedio	0.80

JMM

MMM

OCTAVO. - Que en el caso de la valuación y revaluación de edificaciones se deberán precisar los tipos de construcción que puedan determinarse, acorde a su USO, CLASE, calidad y descripción de los elementos de construcción, señalándose para cada tipo un valor de reposición nuevo acorde a la tabla de valores vigente para cada municipio, y al que se le deducirán los deméritos que procedan por razón de edad. Todas aquellas instalaciones especiales, elementos accesorios u obras complementarias que formen parte integral del inmueble, deberán considerarse con su valor unitario correspondiente, señalando el valor, así como su factor por edad.

J

Rosa

Para la aplicación de los factores de demérito por edad, en los cuales ya incluyen los factores por estado de conservación, se aplicarán de acuerdo a la siguiente tabla, dependiendo de la vida útil y edad de las mismas, de acuerdo a los elementos siguientes:

RIF

G.

USO	POR USO y POR CLASIFICACION				
	CLASIFICACION				
	BAJA	ECONOMICA	MEDIA	BUENA	MUy BUENA
	VIDAUTIL EN AÑOS				
Habitacional, Habitacional con Comercio	30	50	50	60	70
Hoteles, Deportivos y Gimnasios	30	40	50	60	70
Terminales y Comunicaciones	10	20	30	40	50
Oficinas y Comercios	20	40	50	60	70
Abasto	10	20	30	40	
Industria	20	30	50	60	
Hospitales		30	35	40	45

O.P.V

F.

✓





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



FÓRMULA APLICABLE AL DEMÉRITO POR EDAD:

$$\text{En donde: } \frac{\text{Fed} \ ((\text{VU} - \text{E}) * 0.90) + (\text{VU} * 0.10)}{\text{VU}}$$

Fed= Factor por Edad.

vu= Vida Útil de la Construcción, de acuerdo a la tabla anterior.

E= Edad Estimada de la Construcción.

NOVENO.- Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, segundo párrafo de la Ley Numero 266 de Catastro para los Municipios del Estado de Guerrero, mediante oficio número PM/000025/2024, fechado el **16 de octubre** se solicitó a la Coordinación General de Catastro del Gobierno del Estado de Guerrero, la revisión y en su caso validación de la presente Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción con Vigencia para 2025; la que con oficio (NUM. SFA/SI/CGC/1075/2024) de fecha 16 de octubre de 2024 emite contestación de la manera siguiente: **que su Proyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción cumple con los criterios, lineamientos técnicos y normativos vigentes establecidos en la Ley número 266 de Catastro para los Municipios del Estado de Guerrero y su Reglamento.**"

I.- TABLAS DE VALORES CATASTRALES DE SUELO URBANO VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025.

SECTOR CATASTRAL 001

Definición de: VALOR EN UMA POR M2, es el número de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), multiplicado por el valor en pesos de la UMA, que se encuentre vigente al momento de su aplicación, da como resultado el valor en pesos por metro cuadrado del terreno.

El valor en pesos de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) es el determinado por el INEGI, el cual es publicado en el Diario Oficial de la Federación.

JMM

MMM

J

Rosa

G.

RIF

O.M.U

F.

✓



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



2024-2027

2024-2027

SECTOR CATASTRAL	COLONIA	CALLE	NOMBRE DE LA CALLE	VALOR CATASTRAL 2025 POR M ² EN UMA
SECTOR CATASTRAL 001				
COLONIA 001 (CENTRO)				
001	001	001	IGNACIO ALLENDE	4.00
001	001	002	JOSE MARIA IZAZAGA	4.00
001	001	003	MARCOS MARTINEZ	4.00
001	001	004	JUAN ALVAREZ	4.00
001	001	005	EMILIANO ZAPATA	4.00
001	001	006	HILDALGO	4.00
001	001	007	ALLENDE	4.00
001	001	008	J.N. RICARDO F. MAGON	4.00
001	001	009	PORTAL HIDALGO	4.00
001	001	010	GALEANA	4.00
001	001	011	CALLE SIN NOMBRE 1	4.00
001	001	012	GENERAL LAZARO CARDENAS	4.00
001	001	013	CALLE SIN NOMBRE 2	4.00
COLONIA 002 (IZAZAGA)				
001	002	001	FRANCISCO JAVIER MINA	4.00
001	002	002	PEDRO ASCENCIO	4.00
001	002	003	GALEANA	4.00
001	002	004	ALDAMA	4.00
001	002	005	RAFAEL VALDOMINO	4.00
001	002	006	LIBRAMIENTO NORTE	4.00
001	002	007	CALLE SIN NOMBRE 1	4.00
COLONIA 003 (DEPORTIVA)				
001	003	001	IGNACIO ZARAGOZA	4.00
001	003	002	VICENTE GUERRERO	4.00
001	003	003	LIBRAMIENTO NORTE	4.00
001	003	004	ALLENDE	4.00
001	003	005	CALLE SIN NOMBRE 1	4.00
001	003	006	CALLE SIN NOMBRE 2	4.00
001	003	007	CALLE SIN NOMBRE 3	4.00
001	003	008	GALEANA	4.00
COLONIA 004 (SUR)				
001	004	001	CORREGIDORA	4.00

JMM

MMM

J

Rosa

(RIF)

G.

O.M.U

F.

✓





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



001	004	002	VICENTE GUERRERO	4.00	
001	004	003	IGNACIO ZARAGOZA	4.00	
COLONIA 005 (CORRAL DE TOROS)					
001	005	001	PROFESOR CARITINO VALDONADO PEREZ	4.00	JMM
001	005	002	ALQUISIRAS	4.00	
001	005	003	VALERIO TRUJANO	4.00	
001	005	004	LIBRAMIENTO SUR	4.00	MMM
001	005	005	DEL ZARCO	4.00	
001	005	006	CALLE SIN NOMBRE 1	4.00	
001	005	007	CALLE SIN NOMBRE 2	4.00	
001	005	008	CALLE SIN NOMBRE 3	4.00	
001	005	009	CALLE SIN NOMBRE 4	4.00	
COLONIA 006 (BACHILLERES)					
001	006	001	PROGRESO	4.00	
001	006	002	CALLE SIN NOMBRE 1	4.00	Rosa
001	006	003	CALLE SIN NOMBRE 2	4.00	
001	006	004	CALLE SIN NOMBRE 3	4.00	
001	006	005	VICENTE GUERRERO	4.00	
001	006	006	J.N. RICARDO F. MAGON	4.00	RIF
001	006	007	JOSE MARIA IZAZAGA	4.00	
001	006	008	JUAN	4.00	
001	006	009	EMILIANO ZAPATA	4.00	G.
001	006	010	LIBRAMIENTO SUR	4.00	
001	006	011	MANISCAL DE AVILA	4.00	
001	006	012	CALLE SIN NOMBRE 4	4.00	Q.M.U
COLONIA 007 (NORTE)					
001	007	001	JUAN ALVAREZ	4.00	
001	007	002	CALLE SIN NOMBRE 1	4.00	
001	007	003	CALLE SIN NOMBRE 2	4.00	F.
001	007	004	EMILIANO ZAPATA	4.00	
001	007	005	CALLE SIN NOMBRE 3	4.00	
001	007	006	HEROICA COLEGIO MILITAR	4.00	
001	007	007	JOSE MARIA IZAZAGA	4.00	✓
LOCALIDADES					





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



LOCALIDAD 008 (EL AGUACATE)				
001	008	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	008	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 009 (ALGODONCILLOS)				
001	009	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	009	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 010 (AMATEPEC)				
001	010	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	010	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 011 (LAS ANIMAS)				
001	011	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	011	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 012 (CAMINO REAL)				
001	012	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	012	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 013 (EL ATASCADERO)				
001	013	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	013	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 014 (EL ATUTO)				
001	014	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	014	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 015 (EL BALSAMO)				
001	015	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	015	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 016 (LAS BALSAS)				
001	016	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	016	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 017 (BARRIO DE GUZMÁN (EL LIMÓN))				
001	017	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	017	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 018 (BARRIO DE LOZANO (EL ROSARIO))				
001	018	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	018	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 019 (COAHULOTAL)				
001	019	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	019	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00

JMM

MMM

J

Rosa

RIF

G.

O.M.U

F.

✓



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



LOCALIDAD 020 (LA CALERA)				
001	020	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	020	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 021 (EL CAMARÓN (CAMARÓN PACHECO))				
001	021	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	021	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 022 (EL CAPIRE (EL PLAN DEL CAPIRE))				
001	022	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	022	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 023 (EL CAPIRE (EL PLAN DEL CAPIRE))				
001	022	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	022	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 024 (LAS CATARINAS)				
001	023	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	023	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 025 (LOS CERRITOS)				
001	025	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	025	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 026 (PUERTO DEL CARRIZO)				
001	026	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	026	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 027 (LOS CIRUELOS)				
001	027	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	027	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 028 (LAS COCINAS)				
001	028	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	028	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 029 (LOS COCOS)				
001	029	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	029	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 030 (LA COFRADÍA)				
001	030	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	030	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 031 (COLMENEROS)				
001	031	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00

JMM

MMM

J

rosa

RIF

G.

O.M.U

F.

✓



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



001	031	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00	
LOCALIDAD 032 (EL CONTADERO)					
001	032	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00	JMM
001	032	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00	
LOCALIDAD 033 (CORRAL DE TIERRA)					
001	033	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00	MMM
001	033	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00	
LOCALIDAD 034 (LA CUINA)					
001	034	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00	J
001	034	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00	
LOCALIDAD 035 (EL CHIFLIDO)					
001	035	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00	
001	035	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00	Rosa
LOCALIDAD 036 (EL CHIQUERITO)					
001	036	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00	
001	036	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00	
LOCALIDAD 037 (LA ESCONDIDA)					
001	037	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00	RIE
001	037	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00	
LOCALIDAD 038 (GALEANA DE ABAJO)					
001	038	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00	G.
001	038	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00	
LOCALIDAD 039 (SAN ISIDRO EL GALLO (EL GALLO))					
001	039	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00	
001	039	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00	O.M.U
LOCALIDAD 040 (LA HACIENDITA)					
001	040	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00	
001	040	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00	F.
LOCALIDAD 041 (LAS HIGUERAS)					
001	041	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00	
001	041	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00	
LOCALIDAD 042 (LA HIGUERITA)					
001	042	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00	✓
001	042	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00	
LOCALIDAD 043 (LA HUERTA DE PADILLA)					





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



2024-2027

2024-2027

001	043	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	043	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 044 (LAS IGUANAS)				
001	044	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	044	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 045 (EL JAZMIN)				
001	045	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	045	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 046 (LAS JUNTAS DE BUSTOS)				
001	046	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	046	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 047 (LA LAGUNA)				
001	047	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	047	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 048 (LA LAJITA DE IZAZAGA)				
001	048	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	048	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 049 (LAZARILLO)				
001	049	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	049	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 050 (LOS LIMONES)				
001	050	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	050	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 051 (EL LIMONCITO)				
001	051	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	051	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 052 (LA MADERA)				
001	052	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	052	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 053 (EL MAGUEY)				
001	053	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	053	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 054 (SANTA CLEMENCIA)				
001	054	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	054	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00

JMM

MMM

J

Rosa

RIF

G.

O.M.V

F.

✓





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



2024-2027

2024-2027

LOCALIDAD 055 (MATAMOROS)				
001	055	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	055	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 056 (LAS MINITAS)				
001	056	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	056	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 057 (LA MIRA)				
001	057	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	057	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 058 (EL NARANJO)				
001	058	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	058	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 059 (NUEVA CUADRILLA)				
001	059	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	059	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 060 (POTRERO DE OLIVARES)				
001	060	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	060	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 061 (RANCHO LA PALMA)				
001	061	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	061	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 062 (PASO DE VACAS)				
001	062	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	062	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 063 (LA PEÑA)				
001	063	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	063	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 064 (PIE DE LA CUESTA)				
001	064	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	064	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 065 (LA PIEDRA)				
001	065	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	065	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 066 (LAS PILAS)				
001	066	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00

JMM

MMM

J

Rosa

R.F.

G.

O.M.U

F.

✓





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



001	066	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 067 (EL PINZÁN)				
001	067	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	067	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 068 (EL PLATANILLO)				
001	068	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	068	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 069 (EL POCHOTE)				
001	069	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	069	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 070 (POTRERITOS)				
001	070	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	070	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 071 (LA PROVIDENCIA)				
001	071	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	071	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 072 (RASTROJOS)				
001	072	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	072	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 073 (EL REPARO)				
001	073	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	073	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 074 (SAN ANTONIO)				
001	074	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	074	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 075 (SAN CRISTÓBAL)				
001	075	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	075	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 076 (SAN FRANCISCO)				
001	076	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	076	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 077 (LOS ENCINITOS)				
001	077	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	077	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 078 (SAN JOSÉ ANOTA)				

JMM

MMM

J

Rosa

RIF

G.

O.M.U

F.

✓





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



2024-2027

2024-2027

001	078	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	078	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 079 (SAN NICOLÁS)				
001	079	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	079	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 080 (SAN RAFAEL)				
001	080	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	080	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 081 (SAN SALVADOR)				
001	081	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	081	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 082 (SANTA RITA)				
001	082	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	082	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 083 (SANTA ROSA)				
001	083	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	083	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 084 (SAN VICENTE)				
001	084	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	084	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 085 (SOYAMICHI DE VALLE)				
001	085	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	085	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 086 (LAS TAMACUAS)				
001	086	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	086	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 087 (LAS TASAJERAS)				
001	087	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	087	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 088 (LOS TEPEHUAJITOS)				
001	088	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	088	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 089 (TRES PALOS)				
001	089	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	089	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00

JMM

MMM

J

Rosa

RIF

G.

O.M.V

F.

✓





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



LOCALIDAD 090 (LA VAINILLA)				
001	090	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	090	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 091 (VALLE NUEVO)				
001	091	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	091	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 092 (EL ZAPOTE)				
001	092	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	092	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 093 (EL ZOPILOTE)				
001	093	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	093	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 094 (LA CORBA)				
001	094	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	094	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 095 (LOS ESTEROS)				
001	095	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	095	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 096 (LA CHORRERA)				
001	096	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	096	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 097 (LA PALMILLA)				
001	097	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	097	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 098 (EL MEZQUITAL)				
001	098	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	098	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 099 (POTRERO GRANDE)				
001	099	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	099	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 100 (RINCÓN DE BEJUCOS)				
001	100	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	100	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 101 (COACOYUL)				
001	101	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00

JMM
 MMM
 J
 Rosa
 G.
 O.M.V.
 F.
 ✓
 RIF





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



2024-2027

2024-2027

001	101	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 102 (CHANQUELITE)				
001	102	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	102	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 103 (BARRIO NUEVO)				
001	103	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	103	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 104 (LA CRUZ)				
001	104	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	104	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 105 (LAS CARRETAS)				
001	105	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	105	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 106 (LA SOLEDAD)				
001	106	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	106	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 107 (TAMARINDO)				
001	107	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	107	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 108 (EL TERRERO)				
001	108	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	108	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 109 (EL TIZATE)				
001	109	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	109	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 110 (TUBERÍA)				
001	110	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	110	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 111 (VALLE GRANDE)				
001	111	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	111	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 112 (VISTA HERMOSA)				
001	112	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	112	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 113 (ZAPOTILLOS)				
001	113	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00

JMM

MMM

J

Rosa

RIF

G.

OM.V

F.

✓





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



2024-2027

2024-2027

001	113	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 114 (EL ZOYAMICHE)				
001	114	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	114	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 115 (ZOLLATÁN)				
001	115	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	115	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 116 (HUIZILA)				
001	116	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	116	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 117 (LOMAS BLANCAS)				
001	117	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	117	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 118 (EL MELONAR)				
001	118	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	118	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 119 (LAS MESILLAS)				
001	119	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	119	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 120 (MOLINITO)				
001	120	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	120	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 121 (NOPALERA)				
001	121	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	121	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 122 (PALOS ALTOS)				
001	122	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	122	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 123 (EL PANTANO)				
001	123	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	123	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 124 (LA PAREJA)				
001	124	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	124	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 125 (LA PEDREGOSA)				
001	125	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00

JMM

MMM

J

Rosa

RIF

G.

OMU

F.

✓





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



2024-2027

2024-2027

001	125	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 126 (LOS PINOS DE HUATO)				
001	126	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	126	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 127 (EL PUEBLITO)				
001	127	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	127	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 128 (LA PUERTA)				
001	128	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	128	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 129 (PUERTO DEL ENCINAL)				
001	129	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	129	002	ANDADORES SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 130 (PUERTO NARANJO)				
001	130	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	130	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 131 (LA PUSCUA)				
001	131	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	131	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 132 (QUIRINGUCUA)				
001	132	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	132	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 133 (ANTA CRUZ)				
001	133	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	133	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 134 (CORCOLES)				
001	134	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	134	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 135 (LA CALERITA)				
001	135	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	135	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 136 (ARROYO PUERCO)				
001	136	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	136	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 137 (SAN VICENTE DEL RÍO)				
001	137	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	137	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00

JMM

MMM

J

Rosa

RIF

G.

O.M.U

F.

✓





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



LOCALIDAD 138 (MIYAGUA)				
001	138	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	138	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 139 (TEMALHUACAN)				
001	139	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	139	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 140 (SAN JOSÉ POTRERILLO)				
001	140	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	140	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 141 (EL TORO)				
001	141	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	141	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 142 (BUENAVISTA)				
001	142	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	142	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 143 (LA GLORIA (EL CHANGUNGO))				
001	143	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	143	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 144 (GUADALUPE)				
001	144	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	144	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 145 (ARROYO GRANDE (LA BARRANCA))				
001	145	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	145	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 146 (LA ARTESA)				
001	146	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	146	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 147 (BARRIO NUEVO)				
001	147	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	147	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 148 (BARRIO NUEVO)				
001	148	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	148	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 149 (EL CAPADERO)				
001	149	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	149	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 150 (LA CIÉNEGA)				

JMM

MMM

J

Rosa

PIF

G.

O.M.V

F.

✓





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



001	150	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	150	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 151 (LA CRUCITA)				
001	151	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	151	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 152 (LA DAGA)				
001	152	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	152	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 153 (LA DICHA)				
001	153	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	153	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 154 (EL ESTERO)				
001	154	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	154	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 155 (GALEANA DE ARRIBA)				
001	155	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	155	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 156 (EL GUAYABO)				
001	156	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	156	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 157 (HUERTA DE PIÑA)				
001	157	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	157	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 158 (LAS JUNTAS)				
001	158	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	158	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 159 (LA LAGUNA)				
001	159	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	159	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 160 (EL LIMÓN DE VERDUSCO)				
001	160	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	160	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 161 (LOS LIMONES)				
001	161	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	161	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00

JMM
 MAM
 J
 Rosca
 PIF
 G.
 O.M.U
 F.
 ✓



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



2024-2027

2024-2027

LOCALIDAD 162 (LOS MANGOS)				
001	162	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	162	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 163 (LA PALMA)				
001	163	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	163	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 164 (LA PAROTITA)				
001	164	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	164	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 165 (LOS PRIMEROS PINOS)				
001	165	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	165	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 166 (QUIRINDAL)				
001	166	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	166	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 167 (EL REPARO)				
001	167	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	167	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 168 (EL REPARO)				
001	168	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	168	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 169 (RINCÓN DEL NARANJO)				
001	169	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	169	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 170 (SAN ANTONIO)				
001	170	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	170	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 171 (SAN FRANCISCO)				
001	171	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	171	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 172 (SANTA ANA)				
001	172	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	172	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 173 (LA CAÑITA)				
001	173	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	173	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 174 (LA CHEPA)				

JMA

MMM

J

Rosa

RIF

G.

OMU

F.

✓



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



001	174	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	174	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 175 (LOS CUAILES)				
001	175	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	175	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 176 (GALLO DE MACIEL)				
001	176	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	176	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 177 (EL HUECILLO)				
001	177	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	177	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 178 (POZA HONDA)				
001	178	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	178	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 179 (EL VAINILLO)				
001	179	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	179	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 180 (LAS ANIMAS)				
001	180	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	180	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 181 (EL TERNEJAL)				
001	181	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	181	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 182 (LA FUNDICIÓN)				
001	182	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	182	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 183 (LA PALMA)				
001	183	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	183	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 184 (OLIVARES)				
001	184	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	184	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 185 (EL PUERTECITO)				
001	185	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	185	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 186 (EL TIMBIRICHE)				
001	186	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00

JMM

MMM

J

Rosa

RF

G.

O.M.U

F.

✓





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



001	186	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 187 (EL ZAPOTE)				
001	187	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	187	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 188 (LA COLORADA)				
001	188	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	188	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 189 (EL PASEO)				
001	189	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	189	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 190 (EL REPARITO)				
001	190	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	190	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 191 (EL JAZMÍN)				
001	191	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	191	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 192 (LA CALCETA)				
001	192	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	192	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 193 (LOS COCOS)				
001	193	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	193	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 194 (CUIPACIO)				
001	194	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	194	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 195 (POTRERITOS)				
001	195	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	195	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 196 (LOS ZAPOTES)				
001	196	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	196	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 197 (LA BORREGA)				
001	197	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	197	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 198 (LA CAJITA)				
001	198	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	198	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00

JMM

MMM

J

Rosa

RIF

G.

O.M.V

F.

✓



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



2024-2027

2024-2027

LOCALIDAD 199 (ANTONSIMÓN (EL CANAL))				
001	199	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	199	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 200 (EL CARRIZO)				
001	200	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	200	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 201 (COACOYUL)				
001	201	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	201	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 202 (LAS DELICIAS)				
001	202	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	202	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 203 (LA FLORIDA)				
001	203	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	203	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 204 (LA HIGUERITA)				
001	204	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	204	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 205 (EL LIMONCITO)				
001	205	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	205	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 206 (LA LOMA)				
001	206	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	206	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 207 (LA MINA)				
001	207	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	207	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 208 (EL MUERTO)				
001	208	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	208	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 209 (LA ORDEÑITA)				
001	209	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	209	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 210 (PUEBLO VIEJO)				
001	210	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	210	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 211 (LA PATRIA)				

JMM

MMM

J

Rosa

(RIF)

G.

O.M.U

F.

✓





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



2024-2027

2024-2027

001	211	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	211	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 212 (LA PATRIA)				
001	212	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	212	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 213 (TORRECILLAS)				
001	213	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	213	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 214 (LLANO DE MACIEL)				
001	214	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	214	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 215 (AGUA FRÍA)				
001	215	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	215	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 216 (CASCALOTES)				
001	216	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	216	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 217 (CORRAL FALSO)				
001	217	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	217	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 218 (LAS JUNTAS)				
001	218	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	218	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 219 (LA LIEBRE)				
001	219	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	219	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 220 (LAS PAROTAS)				
001	220	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	220	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 221 (EL TEPAMO)				
001	221	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	221	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 222 (LA TIJERA)				
001	222	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	222	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 223 (EL BRASIL)				
001	223	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00

JMM

MMM

J

Rosa

RIF

G.

O.M.V

F.

✓





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



001	223	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 224 (LOS CANGREJOS)				
001	224	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	224	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 225 (LAS MARIQUITAS)				
001	225	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	225	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 226 (EL SALTO)				
001	226	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	226	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 227 (LAS AVILLAS)				
001	227	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	227	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 228 (RINCÓN DEL GUAJOLOTE)				
001	228	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	228	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 229 (BUENA VISTA)				
001	229	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	229	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 230 (LA CALERITA)				
001	230	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	230	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 231 (LA CAIMANERA)				
001	231	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	231	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 232 (CAMPO VERDE)				
001	232	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	232	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 233 (EL CENIZO)				
001	233	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	233	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 234 (CERRO LA VIRGEN)				
001	234	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	234	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 235 (CUAUHTÉMOC)				
001	235	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00

JMM

MMM

f

Rosa

RIF

G.

OMU

T.

✓



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



2024-2027

2024-2027

001	235	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 236 (LA CUCHILLA DE EN MEDIO)				
001	236	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	236	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 237 (GALINDO)				
001	237	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	237	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 238 (LA HUERTA)				
001	238	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	238	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 239 (EL JAZMÍN)				
001	239	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	239	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 240 (EL JAZMÍN)				
001	240	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	240	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 241 (LOS JAZMINES)				
001	241	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	241	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 242 (RANCHO ESCONDIDO (LA OMITA))				
001	242	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	242	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 243 (LAS PALMAS)				
001	243	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	243	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 244 (LA PALMERA)				
001	244	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	244	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 245 (LA PEÑA)				
001	245	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	245	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 246 (PLATANILLO)				
001	246	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	246	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 247 (EL RECODO)				
001	247	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00

JMM

MMM

J

Rosa

RIF

G.

O.M.V

F.

✓





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



001	247	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 248 (LA REMONTA)				
001	248	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	248	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 249 (SANTA ROSA)				
001	249	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	249	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 250 (LA TINAJITA)				
001	250	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	250	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 251 (PARACHO)				
001	251	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	251	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 252 (LA POZA)				
001	252	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	252	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 253 (CASAS QUEMADAS)				
001	253	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	253	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 254 (LA LAJITA)				
001	254	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	254	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 255 (LA LOBERA (AGUA ZARCA))				
001	255	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	255	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 256 (LAS MARAÑONAS)				
001	256	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	256	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 257 (NAHUATZÉN)				
001	257	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	257	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 258 (PRIMER CAMPO)				
001	258	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	258	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 259 (PUEBLO VIEJO)				
001	259	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00

JMM
MMU
g
Rosa
RIF
G.
O.M.U
F.
v



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



001	259	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 260 (EL CARRIZALILLO)				
001	260	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	260	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 261 (EL BEJUCO COLORADO)				
001	261	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	261	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 262 (BEJUCOS)				
001	262	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	262	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 263 (EL CAPIRE)				
001	263	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	263	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 264 (LA CIÉNEGA DEL CUAHULOTE)				
001	264	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	264	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 265 (EL ESCORPIÓN)				
001	265	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	265	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 266 (ESTACIÓN DE MICROONDAS)				
001	266	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	266	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 267 (EL GUAYABO)				
001	267	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	267	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 268 (LAS JUNTAS)				
001	268	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	268	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 269 (LAS JUNTAS)				
001	269	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	269	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 270 (LAS LAJAS DE MIGUEL)				
001	270	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	270	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 271 (EL LINDERO)				
001	271	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00

JMM

MMM

J

Rosa

RIF

G.

O.M.U

F.

V



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



001	271	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 272 (LA MESA DEL CIRUELO)				
001	272	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	272	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 273 (LA PINZANERA)				
001	273	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	273	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 274 (LOS TEPEHUAJES)				
001	274	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	274	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 275 (ARROYO LA SIERRILLA)				
001	275	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	275	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 276 (EL CABLOTE)				
001	276	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	276	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 277 (EL CERRO DE SAN CRISTÓBAL)				
001	277	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	277	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 278 (LA CUAHULOTERA)				
001	278	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	278	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 279 (LA ESCONDIDA)				
001	279	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	279	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 280 (EL GUAYABITO)				
001	280	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	280	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 281 (LA LOBERA)				
001	281	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	281	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 282 (LA MESITA)				
001	282	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	282	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 283 (EL MEZQUITALILLO)				
001	283	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00

JMM

MMM

J

Rosa

RIF

Q.

OMU

F.

✓





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



001	283	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 284 (EL OLVIDO)				
001	284	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	284	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 285 (PUERTO HONDO)				
001	285	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	285	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 286 (RANCHO LA PALMERA)				
001	286	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	286	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 287 (EL RINCÓN)				
001	287	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	287	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 288 (EL ROLLIZO)				
001	288	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	288	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 289 (EL SAUZ)				
001	289	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	289	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 290 (LA SIERRITA)				
001	290	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	290	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 291 (TORRECILLAS)				
001	291	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	291	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 292 (LAS VÍBORAS)				
001	292	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	292	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 293 (LA CUCHILLA DE BEJUCO)				
001	293	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	293	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 294 (LOS BALSÁMOS)				
001	294	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	294	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 295 (EL CUINIQUE)				
001	295	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00

JMM

MMM

J

Rosa

RIF

G.

O.M.U

F.

✓



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



001	295	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 296 (PRADERA DE LA CASCADA)				
001	296	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	296	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00

II.- TABLAS DE VALORES CATASTRALES DE SUELO RÚSTICO VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025.

SECTOR CATASTRAL 000

JMM

MMM

f

Rosa

RIF

G. O.M.U

SECTOR	NO. PROG.	DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN DE LA CALLE O ZONA	VALOR POR HA. UMA'S
000	1	Terrenos de Riego	221.50
000	2	Terrenos de Humedad	218.50
000	3	Terrenos de Temporal	190.00
000	4	Terrenos de Agostadero Laborable	95.00
000	5	Terrenos de Agostadero Cerril	50.00
000	6	Terrenos de monte alto susceptibles para explotación forestal.	76.00
000	7	Terrenos de Explotación Minera (metales y demás derivados de estos)	316.00

F. ✓

DESCRIPCION DE LOS TIPOS DE PREDIOS RUSTICOS

1.- TERRENOS DE RIEGO.





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



Son aquellos que, en virtud de obras artificiales, dispongan de agua suficiente para sostener en forma permanente los cultivos propios, con independencia de la precipitación pluvial.

2.- TERRENOS DE HUMEDAD.

Son aquellos que por las condiciones del suelo y meteorológicas, suministran a los cultivos humedad suficiente para su desarrollo, con independencia del riego.

3.- TERRENOS DE TEMPORAL.

Son aquellos en que sus cultivos completan su ciclo vegetativo, exclusivamente a través de la precipitación pluvial.

4.- TERRENOS DE AGOSTADERO LABORABLE.

Son aquellos que, por la precipitación pluvial, topografía o calidad, producen en forma natural o cultivada pastos y forrajes que sirven de alimento para el ganado, son tierras que pueden servir para cultivar en épocas de precipitación pluvial.

5.- TERRENOS DE AGOSTADERO CERRIL.

Son aquellos que, por la precipitación pluvial, topografía o calidad, producen en forma natural pastos y forrajes que pueden servir de alimento para el ganado.

6.- TERRENOS DE MONTE ALTO SUSCEPTIBLES PARA EXPLOTACION FORESTAL.

Son aquellos que se encuentran poblados de árboles, en espesura tal que impidan su aprovechamiento para fines agrícolas o de agostadero, utilizados para la extracción de recursos forestales, Esta actividad suele llevarse a cabo para la obtención de madera, frutos o corcho.

7.- TERRENOS DE MONTE ALTO SIN EXPLOTACIÓN FORESTAL.

Son aquellos que se encuentran poblados de árboles, en espesura tal que impidan su aprovechamiento para fines agrícolas o de agostadero.

III.- TABLAS DE VALORES DE CONSTRUCCION VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025.

DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE CONSTRUCCIÓN SEGÚN EL USO Y LA CLASE.

JMM

MMH

J

Rosa

RIF

G.

O.M.U

F

✓



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



USO HABITACIONAL

PRECARIA

Vivienda generalmente sin proyecto y autoconstruida, ubicada por lo general en asentamientos irregulares o en lugares en donde no existan servicios de infraestructura urbana completos, sin traza urbana definida y, localizados en la periferia de las ciudades.

JMM

Construida con materiales de mala calidad; sin cimentación; con estructuras de madera o sin estructuras; muros de carrizo, palma, lámina negra, cartón, adobe o madera; techos de vigía y palma, vigías o polines de madera y lámina negra o de cartón.

MMM

No tiene acabados; pisos de tierra apisonada o firme rústico de cemento, claros menores a 3 metros.

J

ECONÓMICA

Sin proyecto. Con algunos servicios municipales. Se encuentra en zonas de tipo popular o medio bajo. Se localiza en zonas periféricas o de asentamientos espontáneos.

Rosa

Calidad de construcción baja; sin acabados o acabados de baja calidad; sin cimentación o de mampostería o concreto ciclópeo; muros de carga predominando el adobe, ladrillo y block; techos de terrado sobre vigías y duelas de madera, vigías de madera con lámina galvanizada o de cartón, o en su caso de losa de concreto sin acabados o de baja calidad.

RIF

Pisos de tierra apisonada, firme de cemento escobillado o pulido; pintura de cal o pintura vinílica de tipo económico.

G.

INTERÉS SOCIAL

Cuentan con proyecto definido, y la mayoría de los servicios municipales; producto de programas oficiales de vivienda. Son viviendas con 1 o 2 plantas.

O.M.U

La superficie del lote fluctúa entre 120 y 200 metros², a excepción de los construidos en condominio que puede ser menor, y la superficie construida varía de 35 y 80 metros². Se localizan en zonas específicas o en fraccionamientos.

F.

Materiales de mediana calidad y económicos. Cimentación a base de losa de concreto armado, block relleno o de concreto ciclópeo. Muros de carga con refuerzos horizontales y verticales de block o ladrillo. Caros cortos menores a 3.5

✓





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



metros. Techos de vigías de losa de concreto de baja capacidad. Acabados aparentes de estuco. Pintura de tipo económico.

REGULAR

Proyecto definido, funcional y característico. Se encuentran en fraccionamientos o colonias que cuentan con la mayoría de los servicios. Lotes de terreno entre 120 y 200 m² en promedio y de 120 m² de construcción en promedio. Se localiza en zonas consolidadas de los centros de población y en fraccionamientos residenciales medios.

Cimientos de mampostería, concreto ciclópeo, rodapié de block relleno con concreto. Estructuras con castillos y dalas de cerramiento.

Claros medios de 4 metros. Muros de carga de ladrillo, block o piedra. Los techos suelen ser de losa, asbesto, terrado o lámina galvanizada. Los acabados en pisos y muros son de regular calidad.

INTERÉS MEDIO

Proyecto definido, funcional y característico. Se encuentran en fraccionamientos que cuentan con todos los servicios. Lotes de terreno de entre 120 y 300 metros cuadrados en promedio y de 120 a 300 metros cuadrados de construcción en promedio.

Se localiza en zonas consolidadas de los centros de población y en fraccionamientos residenciales medios.

Cimientos de mampostería, zapatas corridas de concreto armado, rodapié de block relleno con concreto. Estructuras con castillos y dalas de cerramiento. Claros medios de 4.0 metros. Muros de carga de ladrillo, block, o piedra. Losas de concreto armado, secciones techadas con lámina galvanizada, los acabados en pisos y muros son de regular calidad.

BUENA

Disponen de un proyecto definido, funcional y de calidad. Se encuentran en fraccionamientos residenciales de clase media a media alta, que cuentan con todos los servicios públicos. Elementos, materiales y mano de obra de calidad. Superficie entre 200 y 500 m² en promedio y su área construida de 1 a 1.5 veces la superficie del terreno.

Elementos estructurales de buena calidad, con castillos, dalas de cerramiento, columnas y trabes. Cimientos de concreto armado, mampostería, rodapié de block

JMM

MMM

f

Rosa

RIF

G.

O.M.U

F.

✓





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



relleno con concreto. Muros de block o ladrillo.

Los claros son hasta de 7 metros. Techos y entresijos con losas de concreto armado. Suelen recubrirse con tejas de regular calidad. Acabados exteriores texturizados, piedra de corte o molduras de concreto, los acabados e interiores son de buena calidad.

JMM

MUY BUENA

Proyecto arquitectónico de muy buena calidad, e diseño especial bien definido, funcional y a veces caprichoso. Amplios espacios construidos con elementos decorativos interior y exteriormente.

MMM

Todos los servicios públicos. Se encuentran en fraccionamientos privados y exclusivos. Lotes con superficie promedio de 500 m² y superficie construida de 1 a 2.5 veces la superficie de terreno.

J

Elementos estructurales de muy buena calidad a base de castillos, dadas de cerramiento, columnas, trabes, zapatas corridas o zapatas aisladas. Muros de ladrillo o block.

Rosa

Grandes claros entre 5 y 10 metros. Techos con losa y molduras en todo el perímetro. Recubrimiento de teja de buena calidad. Aplanados de yeso y mezcla maestreados. Acabados exteriores con texturas, piedras de corte, mármol y molduras de cantera.

RIF

Acabados interiores texturizados, con madera fina, tapices o parcialmente de mármol. Los pisos son de cerámica de primera calidad, mármol, parquet.

TABLAS DE VALORES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025			
USO	CLASE	CLAVE DE CONSTRUCCIÓN	VALOR /M ² . UMA'S
HABITACIONAL	PRECARIA	HAA	1.00
	ECONÓMICA	HAB	2.00
	REGULAR	HAC	3.50
	BUENA	HAD	7.50
	MUY BUENA	HAE	14.50

G

O.M.V

F.

✓





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



USO COMERCIAL

ECONÓMICA

Edificaciones ubicadas en zonas populares, dando servicio al vecindario circundante. Es posible encontrarlas formando parte de uso mixto (vivienda comercio). Están destinadas a la venta de productos al detalle. Cuentan con una pieza, a lo sumo dos.

Carecen de proyecto; construidas con materiales económicos. Muros de adobe, block o ladrillo. Techos de terrado, lámina galvanizada, asbesto o losa. Acabados casi inexistentes. Pisos de cemento. Las instalaciones son básicas. Claros menores a 3.5 metros; construidos bajo autoconstrucción, o autofinanciamiento.

REGULAR

Edificaciones ubicadas en zonas populares o de tipo medio, destinadas a la venta al detalle y a la prestación de servicios.

A veces carecen de proyecto. Cimentación de mampostería, de concreto ciclópeo y block relleno. Muros de carga de ladrillo, block o adobe. Techos de terrado, lámina galvanizada, lámina de asbesto o losa. Aplanados de yeso o mezcla. Acabados discretos y pintura vinílica de tipo económico o cal directas. Instalaciones elementales en cuanto a iluminación y saneamiento. Claros medios de 5 metros y construidos bajo financiamiento bancario.

BUENA

Edificaciones con proyecto definido, funcional y de calidad; materiales de buena calidad. Los encontramos formando parte de la estructura habitacional normalmente en el centro urbano y en zonas comerciales establecidas. Se dedican normalmente a la prestación de servicios y venta de productos diversos.

Elementos estructurales a base de castillos y dadas de cerramiento. Cimentación de mampostería, concreto ciclópeo, rodapié de block relleno y dala de desplante de concreto armado. Muros de ladrillo o block. Techos de losa. Aplanados de yeso y mezcla reglado. Acabados medios con texturas y pintura vinílica o esmalte. Claros medios de 6 metros o más; construcción realizada por empresas constructoras; a través de autofinanciamiento o financiamiento bancario.

JMM

MM

J

Rosa

(RIF)

A.

O.M.V

F.

✓





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



USO	CLASE	CLAVE DE CONSTRUCCIÓN	VALOR /M ² . UMA'S
COMERCIAL	ECONÓMICA	COA	3.00
	REGULAR	COB	6.00
	BUENA	COC	12.00

INDUSTRIAL

JMM

ECONÓMICA

Edificaciones realizadas sin proyecto. Materiales de baja calidad y construidas mediante construcción básica o autoconstrucción. Materiales económicos; claros menores a 8 metros, con estructuras horizontales, con muros de carga y columnas; construidas mediante autofinanciamiento. Se encuentran en forma aislada en la zona urbana.

MMM

LIGERA

Edificaciones con proyectos someros y repetitivos. Materiales y calidad constructiva básica. Normalmente sin edificaciones internas. Suelen responder a talleres de costura, talleres artesanales, carpinterías, tabiquerías, etc.; se localizan generalmente en zonas industriales.

J

Elementos estructurales básicos, con elementos de apoyo visibles. Iluminación natural y artificial básica. Pisos de cemento pulido. Instalaciones básicas muy generales. Claros de más de 8 metros con elementos horizontales estructurales de más de 1 metro de peralte; construidas por empresas constructoras; mediante autofinanciamiento o financiamiento bancario.

Rosa

PIF

MEDIANA

Proyectos arquitectónicos definidos funcionales. Materiales y construcción media. Dispone de divisiones internas. En estas construcciones se engloban las maquiladoras, fábricas, laboratorios e industrias de transformación. Se localizan en zonas y/o parques industriales, en áreas urbanas y urbanizables.

F

G.

O.M.V

V





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



Elementos estructurales de calidad. Cimentación sólida y con elementos estructurales de apoyo combinados. Pisos variados y adecuados a los productos que fabrican. Techos específicos y adecuados. Acabados aplanados medios. Instalaciones básicas completas en electricidad, agua potable y saneamiento. Instalaciones especiales con ductos de aire. Construcción realizada por empresas constructoras con especialistas; autofinanciamiento o financiamiento bancario.

JMM

USO	CLASE	CLAVE DE CONSTRUCCIÓN	VALOR /M ² . UMA'S
INDUSTRIAL	ECONÓMI CA	INA	9.50
	LIGERA	INB	9.00
	MEDIANA	INC	13.00

MMM

J

Rosa

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO. - La presente Tabla de Valores de Uso de Suelo y Construcción entrara en vigor a partir del **primero de enero del año 2025.**

(RIF)

ARTICULO SEGUNDO. - En términos de lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley Número 266 de Catastro para los Municipios del Estado de Guerrero, la presente Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción, debe ser del dominio público y para que surta efectos debe publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

G.

Dado en el recinto oficial del H. Ayuntamiento de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, a los **18 días del mes de octubre del año 2024.**

O.M.U

F.

✓



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



DOY FE

ATENTAMENTE

EL HONORABLE CABILDO MUNICIPAL "COAHUAYUTLA NOS UNE 2024-2027"



PRESIDENCIA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO

C. JOVANI MARTINEZ MENERA

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

MPIO. COAHUAYUTLA GUERRERO 2024-2027

SINDICATURA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

C. MELA MONTAÑO MONTAÑO

SINDICA PROCURADOR.

MPIO. COAHUAYUTLA GUERRERO 2024-2027

[Signature]



C. JOSE LUIS RENDON GUTIEREZ SECRETARIO GENERAL

REGIDORES



REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

C. ROSA ELIA RIOS CRUZ

REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS



REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL Y SOCIAL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

C. OLIVEN MENDOZA MALDOVINOS

REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL Y SOCIAL



REGIDURÍA DE EQUIDAD Y GÉNERO H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

C. ROSA ISELA FIGUEROA MORENO

REGIDURÍA DE EQUIDAD Y GÉNERO



REGIDURÍA DE COMERCIO H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

C. FLAVIO SANCHEZ PENALOZA

REGIDURÍA DE COMERCIO



REGIDURÍA DE EDUCACION H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

C. GLEIS AMARANTA SUAZO PEREZ

REGIDURÍA DE EDUCACION

MPIO. COAHUAYUTLA GUERRERO 2024-2027

REGIDURÍA DE SALUD H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

C. RAUL LEYVA BLANCO

REGIDURÍA DE SALUD

MPIO. COAHUAYUTLA GUERRERO 2024-2027

NOTA: ESTA HOJA CORRESPONDE A LAS FIRMAS DEL ACTA DE LA ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE COAHUAYUTLA DE JOSE MARIA IZAZAGA GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL DIA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN 2024-2027.